

DEFENSA DEL P. F. JODOCO RICKE,

FUNDADOR DE LOS CONVENTOS

DE S. PABLO DE QUITO

Y

DE SAN BERNARDINO DE POPAYAN.

VA SEGUIDA DE UN BOSQUEJO HISTÓRICO DE SU VIDA, CON AL-
GUNOS INTERESANTES DOCUMENTOS, INÉDITOS HASTA EL PRE-
SENTE.

LA HACE Y PUBLICA

Fr. FRANCISCO MARIA COMPTE P^{bro.} M. O.



Con aprobacion de los Superiores.

QUITO.—1882.

Imp. del clero, por Isidoro Miranda

Veritatem facientes in charitate.
Eph. IV, 15.

PETICION, APROBACION Y LICENCIA.

Al M. Rdo. P. Fr. Leonardo Cortés, Comisario General de la Orden Seráfica en las repúblicas del Perú y Ecuador, etc., etc.

Muy Rdo. Padre.

El infrascrito, sacerdote solemnemente profeso de la Reg. Obs. de N. S. P. S. Francisco y alumno del Colegio Apco. de San Diego de Quito, á S. P. con el mayor respeto expone:

Que habiendo trabajado con la ayuda de Dios una *Vindicacion* del P. Fr. Jodoco Rieke, Fundador que fué del convento máximo de N. P. S. Francisco de la misma ciudad de Quito (vindicacion que adjunta le remito á S. P.), y creyendo sería muy conveniente publicarla por la prensa; no pudiendo verificarlo sin haber ántes obtenido la bendicion y licencia de los respectivos Superiores, á V. P. M. Rda. suplica se digne otorgarle para dicho efecto la licencia mencionada, exigida para tales casos por nuestras Constituciones, y en especial, por el Breve de S. S. Pio Papa IX de 12 de Junio de 1877, que comienza: *Apostolica Sedes*.

Gracia que no duda alcanzar de S. P. el exponente.

Es de S. P. M. Rda. humilde hijo y Afmo. S. S. Q. S. M. B.

Fr. Francisco María Compte, M. A.

Dios guarde á S. P. muchos años.

Quito, 24 de Julio de 1882.

Quito, Colegio de S. Diego, 25 de Julio de 1882.

Pase á los RR. PP. Fr. Sebastian María Font Lector de S. Teología y Fr. José Vidal Mis. Apco. para la revision y censura.

Fr. Leonardo Cortés
Comisario General.

En cumplimiento de la anterior disposicion he leído el manuscrito que, con el título de *Defensa del P. Fr. Jodoco Ricke*, seguido de un *bosquejo histórico de su vida* ha compuesto el P. Fr. Francisco María Compte; y no habiendo encontrado en él cosa alguna que se oponga á nuestra santa fé y á las buenas costumbres, juzgo que no hay inconveniente en permitir su publicacion por la prensa—*salvo meliori*.

Colegio de S. Diego de Quito, á 27 de Julio de 1882.

Fr. José Vidal Mis. Apco.

Habiendo leído el manuscrito compuesto por el R. P. Fr. Francisco María Compte, con el título de *Defensa del P. Fr. Jodoco Ricke*, seguido de un *bosquejo histórico de su vida*, no he hallado en él cosa alguna contraria á la fé y buenas costumbres; ántes invitándonos el Espíritu Santo á *alabar á los varones gloriosos* (*Eccli. c. 44*) y siendo grande alabanza el remover una opinion que mancha en algo su esclarecida vida, me parece conveniente su publicacion.

Colegio de S. Diego de Quito, á 27 de Julio de 1882.

Fr. Sebastian María Font
Lector de Sagrada Teología.

Colegio de S. Diego de Quito, á 27 de Julio de 1882.

En vista de las *Censuras* que anteceden, damos Nuestra licencia al R. P. Fr. Francisco María Compte, alumno de nuestro Colegio de S. Diego de esta ciudad, para que pueda hacer imprimir y publicar su escrito titulado “*Defensa del P. Fr. Jodoco Ricke y bosquejo histórico de su vida*” proporcionándose los recursos necesarios al efecto por los medios conformes á Nuestra Santa Regla y Declaraciones Pontificias.

Fr. Leonardo Cortés
Comisario General.

VINDICACION DEL VENERABLE

P. FR. JODOCO RICKE.

INTRODUCCION.

Historia, dijo César Cantú, es la relacion seguida de importantes acontecimientos que se creen verdaderos (1). De tres fuentes, segun el mismo, se deduce la historia, á saber: 1ª de la propia experiencia; 2ª de la referencia de quien ha estado presente ó pudo tener conocimiento de los sucesos; 3ª de los monumentos que los atestiguan. Pero no basta aún esto al historiador. Menester es además que sepa discernir, mediante el arte crítico, en aquellas fuentes el mayor ó menor grado de crédito que merezcan; que sepa compararlas, y unir los antecedentes y consiguientes, para, de esa manera, llegar á lo que constituye la esencia de la historia, esto es, la verdad. El alma, pues, de la narracion histórica es la verdad, sin cuyo vital espíritu no fuera aquella otra cosa que un horrible cadáver. La verdadera historia refiere los hechos fidelísimamente, y es semejante, dice Augustino, á la demostracion, con la que se manifiesta á los ignorantes, no lo pasado sino lo presente: *Historia facta narrat fideliter atque utiliter: . . . Est etiam narratio demonstrationi similis, qua non præterita, sed præsentia indicantur ignaris* (2). Siendo la historia, como opinaba Ciceron, un abonado testigo de los tiempos, la luz

1] Cés. Cantú, Rudimentos. Tomo 1º de su Historia Universal. Edic. de Paris.—1875.

2] De Doctr. christ. Lib. 2º Operum tom. 3.—Parisiis 1533.

de la verdad, vida de la memoria, maestra de la vida y pregonera de las cosas antiguas (1), quién podrá dudar ser de todo punto indispensable el que observe ella, hasta en los ápices, las leyes de la veracidad? *¿Qui nescit*, dijo el mismo Príncipe de la elocuencia latina, *primam esse historiæ legem ne quid falsi dicere audeat? Deinde ne quid veri non audeat? . . . Hæc fundamenta nota sunt omnibus* (2). La primera regla, dice Ciceron, á que debe atenerse el historiador es, que nada de falso consigne en su narracion, y nada tampoco omita de lo verdadero. Si la historia quebranta impunemente estas leyes, *de todos conocidas*, no merece el nombre de tal, y quien con semejante disposicion se ocupó en escribirla, indigno es de ocupar un honroso lugar entre los institutores de los hombres. Para que la historia pueda considerarse como ciencia, no basta, observó el mismo Cantú, que tenga vagas é inconexas tradiciones, sino que se requiere que recoja hechos averiguados, observados, clasificados y bien descritos (3). Por donde se echa bien de ver la grande dificultad que esto entraña; dificultad que tan sólo se vence con un constante é inmenso estudio, lleno de vigiliass y enfadosos cuidados, como notó muy bien San Agustin: *Et hoc perscrutando indagare ac disserendo monstrare, quám sit operosum atque prolixum, et quám multis dignum voluminibus, quis ignorat, qui hæc vel mediocriter cogitat* (4)? En vista de esta dificultad que siente el historiador en sacar en limpio la verdad de lo que narra, no es de extrañar sufra alguna equivocacion de cuando en cuando á pesar de su más sana intencion. De lo que se deduce, que tal cual error en una historia, no siempre arguye malicia ni mala fé en quien la escribió, sobre todo cuando son bien

1] Est enim historia testis temporum, lux veritatis, vita memoriæ, magistra vitæ, nuntia vetustatis. (*De oratore*, lib. 2., c. 9).

2] *De orator.*, 2, 15.

3] Lugar citado.

4] *De Civitate Dei*, Libr. XVII, cap. 1. *De temp. Prophetarum.*

notorias las cualidades de sinceridad, recta intencion, imparcialidad y demas dotes que ante el público le acreditan hombre apto para la composicion ó redaccion de la misma historia: sino, á lo más, una infidelidad de la memoria, ó tal vez, una equivocacion motivada de la misma multitud y aglomeracion de materias ó asuntos que refiere. Nadie, pues, se maraville que *aliquando Bonus dormitet Homerus*, ya que áun el más avisado sufre no pocas veces alguna ilusion. Y el notar en la historia alguno de los errores sobredichos no arguye, por consiguiente, siempre y todas las veces en el que lo ha observado y notado mayores conocimientos (ni creo sean para ello necesarios), que en aquel de cuya pluma se deslizara, tal vez incautamente; ni mucho ménos algun desprecio, ora del autor, ora de su obra. *Amo quidem fusé*, dijo atinadamente Plinio, *judico tamen, et quidem tanto acrius, quanto magis amo* (1). Precisamente porque se ama, se juzga del objeto amado; y tanto más, cuanto es mayor el aprecio que se le profesa.

Con este preámbulo creo haber expuesto suficientemente la sinceridad y sana intencion con que procedo en la redaccion del presente escrito. Su objeto es presentar á los ojos de los lectores la noble figura del Vble. P. Fr. Jodoco Rieke, franciscano y Fundador que fué de los conventos de San Francisco de Quito y de San Bernardino de Popayan, y lavarla de un feísimo lunar que, á mi juicio, sin pruebas fehacientes se le ha querido achacar, y que, á ser verdadero, eclipsaria á no dudarle grandemente su honrosa y clara memoria. Este lunar y feísimo borron lo he visto consignado, no sin grande sorpresa, en la *Historia Eclesiástica del Ecuador desde los tiempos de la conquista hasta nuestros dias*, tomo 1º (2). Amo y venero como el que más al célebre y recomendable Sacerdote, Autor de esta Obra, y ten-

1) In Panegyric.

2) Escrita por el Sr. Dr. Federico González Suárez.

go á grande honra suscribir á aquellos tan merecidos encomios que una pluma competente le tributara con ocasion de darsé á la prensa la misma Historia por tantos títulos notable (1). Tengo tambien por grande dicha el poder gloriarme de estar unido con el Dr. González con los lazos de la más sincera amistad y cariño; pero, como jamás ha sido impropio, como dijo D. Cándido Nocedal (2), el contradecir al amigo más querido, que ántes bien el silencio seria indigna lisonja de ánimos varoniles, aquella misma amistad no puede ser parte para que deje de contradecir una aseveracion suya, relativa á la persona de aquel P. Vble., aseveracion que, en concepto de un distinguido literato de esta capital de Quito, es nada ménos que una "grave imputacion contra un religioso respetable," y que yo califico de errónea cuando ménos. Puedo tambien equivocarme en mi juicio; pero siempre creeré que al emitirlo y al trazar este corto y mal pergeñado escrito, he cumplido con un deber de justicia. Escasas son las noticias que se tienen del P. Jodoco; pero juzgo que bastan para el objeto que me he propuesto. Todo ceda en mayor honra y gloria de Dios.

PROTESTA.

En conformidad de los decretos del Sr. Papa Urbano VIII, protesto que, si en la série de éste escrito al hacer mencion, así del P. Jodoco, como de algunos otros religiosos, les aplicara alguna vez el título de santo, beato ó de venerable, no entiendo atribuírselo sino segun las costumbres y las opiniones de los hombres, sin intentar en manera alguna prevenir el juicio de nuestra santa Madre Iglesia, católica, apostólica, romana, y Maestra infalible de verdad.

1) Revista Literaria. Año 1º Nº 9. 1º de Mayo de 1881.

2) Véase el discurso leído por él en contestacion del de D. Luis González Brabo. (*Discursos leíd. en las Recepc. públ. de la R. A. E. tomo 3º*).

Persuadido el Sr. Dr. González Suárez de que no hay obra perfecta debajo del sol, no trepidó un momento en afirmar, á fuer de humilde y modesto (prendas propiísimas de un escritor católico), que en su trabajo, á pesar de sus afanes y desvelos, no dudaba que habria muchos vacíos, que no pudo llenar; faltas en que habria caido y errores, que cometiera, sin quererlo (1).

Convencido tambien de que la verdad es como el vital espíritu de la historia, dejó estampadas en el prólogo estas textuales palabras: “Hemos investigado la “verdad con grande diligencia, sin omitir esfuerzo, ni “trabajo alguno para encontrarla; así es que, *lo cierto lo “referimos como cierto, y lo dudoso como dudoso*, señalando con el debido escrúpulo, las fuentes de nuestra “narracion.” Y, á fuer de imparcial, dijo más adelante: “...; no harémos traicion á nuestra conciencia y re- “probarémos lo malo dondequiera que lo encontremos; “asimismo alabarémos lo bueno, sin pasion.” Cosa muy justa por cierto; pero para ello es de indispensable necesidad que lo uno y lo otro esté debidamente comprobado. Y es cosa llana que lo malo que se refiere del P. Jodoco, y que como verdadero afirma categóricamente el Dr. González, carece, como verémos, de aquella condicion.

En el artículo IV del capítulo nono del libro primero trata exprofeso de la parte que tomó el Clero así en favor como en contra de Gonzalo Pizarro en su rebellion, y dice lo siguiente: “Algunos fueron tan léjos “en sus planes políticos, que, viendo á Gonzalo Pizarro triunfante después de la muerte del Virey (*Blasco “Núñez*), le aconsejaron que desconociera la autoridad “del Emperador y se hiciera coronar por rey, pidiendo

1) Prólogo.

“al Papa la investidura del reino del Perú; para lo cual,
“le decian que debia mandar al Padre Santo un buen
“regalo de dinero, pues de esa manera le tendria pro-
“picio y conseguiria más fácilmente su pretension.
“*El más solícito en dar á Pizarro semejante consejo era*
“*Fr. Jodoco, quien escribió á este propósito una carta al*
“*Licenciado Cepeda, estimulándole á que diese calor á los*
“*planes de monarquía que habia formado Pizarro.*”

“Con grande interés, *prosigue el Dr. Suárez, acep-*
“*tó Gonzalo tan lisonjero consejo, y llamando á un cier-*
“*to Sebastian de los Rios, que habia estado en Roma,*
“*le preguntó como se solian negociar con el Papa se-*
“*mejantes asuntos. Para pedir al Papa que concediera*
“*á Gonzalo Pizarro la investidura del reino del Perú,*
“*decia Fr. Jodoco, que se podia alegar las muchas exigen-*
“*cias de dinero que hacia el Emperador á los vecinos y*
“*conquistadores, sin contentarse jamás con los quintos, pi-*
“*diendo con frecuencia crecidas sumas á manera de servi-*
“*cios ó regalos, para las incesantes guerras que sostenia en*
“*Europa, con lo cual parecia que Su Majestad quisiese de-*
“*jarles sin haciendas, cosa que no les era dable soportar.*”

Lo mismo afirma, el Dr. González, en el libro se-
gundo, cap. 6º, pág. 393. Y que en ambos pasajes lo
tenga y refiera como cierto y verdadero, bien se echa de
ver por el mismo modo de expresarse; y sin embargo,
olvidándose tal vez de la regla que en el prólogo se pre-
fijara, omite *señalar con el debido escrúpulo las fuentes de*
su narracion. Ni se diga que bastaba colocar al final de
su historia un catálogo de los Autores que le sirvieron
como de pauta para tejerla.

Apénas habia leído en esta historia eclesiástica tan
grave cargo contra la ilustre y venerable persona de nues-
tro P. Jodoco, cuyas heróicas virtudes habia ya de an-
temano leído en nuestra crónica, me tomé el cuidado de
registrar con suma diligencia algunos autores antiguos
por ver si estaban acordes en este punto con lo que afir-

maba el Dr. González. Pero no fué pequeña mi sorpresa, al ver que ni siquiera mencionaban de ello, cuando no debían callarlo al tratar de la rebelion de Pizarro. Indagué, pregunté, consulté con personas muy inteligentes esta materia, y al fin, vine en conocimiento de que el Sr. Dr. Suárez habia tomado cuanto dice en los puntos indicados, de una relacion de Sebastian de los Rios, sacada de una copia de D. Martin Fernández Navarrete. Esta relacion se halla en el tomo XLXIX de la *Coleccion de documentos inéditos para la historia de España*, por los SS. Marqués de Miraflores y D. Miguel Salvá, ó sea, en el tomo 1º de los Documentos relativos al Licenciado Pedro Gasca, pág. 520.

Ni en el historiador Antonio de Herrera, escritor diligente, segun el voto de D. Antonio Solís (1), ni en los Comentarios Reales del Perú del Inca Garcilaso puede hallar semejante especie. En el capítulo XXXV (libro 4º de la 2ª parte de sus Comentarios) se contenta con decir este último Autor: “De lo bien que en ausencia de Francisco Carvajal, gobernó Gonzalo Pizarro, “y á la postre se quiso llamar Rey, instigado de muchos.” Como escritor *tan puntual en las noticias*, como dice el mismo Solís (2), no habria por cierto callado á nuestro P. Jodoco, ni á sus sediciosos consejos, á haber sido verdaderos.

Del historiador Velasco, cotejando su relacion con la que hace Antonio de Herrera (3), se deduce con bastante fundamento, que el P. Jodoco, flamenco de nacion, léjos de ser favorable á la causa de Pizarro, como afirma el Dr. González (4), se mostró por el contrario siempre fiel partidario del Rey y de su representante, Blasco Núñez.

1) Hist. de la conquista de Méjico, libr. 1º, cap. 1º

2) En la misma obra, cap. 2º

3) Hist. de las Ind. Occid. Década VIII, lib. 1º, cap. 1º

4) Tomo 1º de su Hist. Ecles., pág. 200.

Sabido es cuanto trabajaron los franciscanos en sofocar la rebelion de Pizarro, ni consta ménos la confianza que en ellos colocaron así Cárlos V, como el Licenciado La-Gasca. El mismo Dr. González hace mencion de dos frailes, Franciscano el uno, á los cuales en Panamá confiara el mismo La-Gasca la secreta conduccion de unas cartas suyas que debian traer á Quito. Sorprendidos por el Gobernador Pedro de Puéllles, sometióles á cuestion de tormento, y aún tenia intencion de ahorcarlos. Ni por haberse interpuesto en esta ocasion el P. Jodoco ante el Gobernador, y haber salvado así la vida al religioso Franciscano, se puede suponer que fuera el mismo P. Jodoco amigo de Pizarro en el sentido de llegar á favorecer su rebelion; pues, en esta hipótesis ¿cómo no tuvo igual ascendiente su autorizada persona en el ánimo del mismo cruel Pizarro para impedir la decapitacion de aquellos tres infelices partidarios del Virey, Blasco Núñez, que se habian refugiado en el convento de San Francisco de Quito, después de la batalla de Iñaquito (1)? Y si hubiera sido partidario y fautor de esa misma rebelion, habria por ventura admitido en su convento, del cual era á la sazón Superior, á tres de sus enemigos? y eso cuando el furor y odio entre ambos rivales estaba más encendido? Y si se quiere suponer que lo hizo por conmiseracion y piedad, cómo pueden convenirse estas virtudes con la más vil de las felonías que se le imputa? No dejarian de hacer algun peso esas sencillas reflexiones en el ánimo del meritísimo Sr. Dr. González, que no escaparían por cierto á su tan ilustrado criterio y vasta erudicion. Constábanle además las virtudes de aquel Vble. Religioso; virtudes, cuya heroicidad consiguó en sus páginas la historia y voceó la fama por espacio de tres siglos. Atentas estas virtudes, una justa imparcialidad habia de haber fallado

1) *González. Hist. Eccl. del Ec., libr. 1.º, cap. 8.º, pág. 195.*

por la total inocencia del P. Jodoco, ya que la imparcialidad de la historia, no es tan sólo como la del espejo que se contenta con reproducir los objetos, sino que es como la del juez que ve, que escucha y que falla (1). Tal vez por esto, al consignar el Dr. González al final del capítulo octavo del libro 1º de su Historia las adulaciones que algunos de sus favoritos palaciegos prodigaban á Pizarro, al verle en la cumbre de una gloria que pronto, muy pronto, cual metéoro, debia apagarse, se contentó con las siguientes palabras, sin descender á personalidades: “Todo le salia . . . prósperamente á Gonzalo, en todo veía llenos sus deseos y satisfecha su ambicion: muchos le aconsejaban que se coronase por Rey, “y áun algunos trataban de que mandase una comision á “Roma, para pedir al Papa la investidura del reino del “Perú.” Pero pasemos ya á examinar lo que refieren el P. Juan de Velasco y Antonio Herrera.

III.

Dice Velasco que, perseguido Blasco Núñez por Gonzalo Pizarro, se dirigió con su pequeño y muy estropeado ejército á Tomebamba en la provincia de Cañar; que de ahí se fué camino de Riobamba, donde habiendo llegado, “hizo, dice, arcabucear á tres frailes de “San Francisco, por las vanas sospechas de que sublevaban la gente á favor de Pizarro. Si esto hubiera hecho, prosigue Velasco, con su confesor Fr. Gaspar y “con Fr. Pedro Muñoz, que, perdiéndole gravemente el “respeto en Trujillo, dijo contra el Emperador mil horrores, habria ofrecido tal vez en aras de la justicia un “agradable sacrificio. Mas estos tres religiosos eran tan “inocentes (2) que sucedió con ellos, el siguiente caso

1) Lamartine. *Hist. de los Girondinos*, libr. 1º, *preámbulo*.

2) Esto es un nuevo argumento á favor del celo y constancia con que defendian los Franciscanos la causa del Virrey.

“muy digno de notarse.” Luego refiere el suceso, y fué el haberse secado el campo en que fueron ajusticiados, conforme habia predicho uno de ellos, que era sacerdote, en prueba de la inocencia con que morian. No satisfecho aún el Virey con semejantes injusticias y arbitrariedades, dice que en llegando “á la capital de Quito “mandó al Oidor Alvarez que ajusticiase á varios otros, “de quienes concibió semejantes vanas sospechas” (1). Ahora bien, si tanto era el empeño en Fr. Jodoco de defender y patrocinar el bando de Pizarro (empeño que, sin duda, en esta hipótesis, tendria ya ántes que Pizarro triunfara en los campos de Iñaquito), por qué no desfogó contra él Blasco Núñez toda su saña, ejecutando en el mismo, como en tantos otros, un ejemplar escarmiento?

Hay más todavía. Contestes están los historiadores en que no pocos de los partidarios de Blasco Núñez Vela, y entre ellos Benalcázar y el Oidor Alvarez, aconsejaron al Virey que, en atencion á la grande ventaja que en gente y en armas le llevaba Pizarro, tratara de hacer con él algun pacífico avenimiento. “Le aconsejaron, “dice Velasco, que á lo ménos se fortificase en la ciudad, y no quiso ni consentir en esto” (2). Pidió consejo el Virey á sus principales capitanes, añade Antonio de Herrera, y el adelantado Benalcázar emitió su parecer, y dijo: “Que el sitio del enemigo era muy fuerte, y “la subida para acometerle muy áspera, por lo cual ántes aventuraban á perderse que á ganar nada, pues que “siendo ménos en número (aunque mayores en valor), “debian de buscar alguna ventaja para pelear; y que dos “cosas se habian de procurar, la una de acercarse al Quito, para ver si Dios les ayudaba con mover los ánimos

1] Velasco, Historia del reino de Quito. Parte 2^a, libr. 5^o, §. 7^o Nos. 8 y 9.—Véase tambien á Pedro Fermín Cevállos, Resúmen de la historia del Ecuador, tomo 1^o, cap. IX, pág. 447. Edicion de Liua.—1870.

2) Párrafo citado, N^o 18.

“de algunos á desamparar al Tirano, y la otra ponerse
“en parte donde los tales sin peligro se les pudiesen pa-
“sar” (1). Pero Blasco Núñez, para quien la estrella de
la fortuna se habia ya eclipsado, cometió la imprudencia
de seguir y poner por obra su primitivo pensamiento,
cual era arrostrar al enemigo á todo trance (2). Aún los
“mismos caballeros, que, como dice Herrera, forzados y
“oprimidos andaban con Pizarro, lo sentian mucho, co-
“nociendo el yerro que el Virey hacia en arrojarse contra
“un enemigo más poderoso” (3). No ménos claramente
conocian los del bando del Virey que era una temeridad
presentar batalla con poco más de trescientos hombres,
y los más de estos bisoños y poco experimentados, con
poca municion, y aún de condicion pésima, contra un
ejército de 700 hombres; y por ende, “huvo, dice el mis-
“mo Antonio de Herrera (4), quien aconsejó al Viso-
“Rei que con la Caballería se fuese al Cuzco, porque
“sería su salvacion, y lo fuera sin duda, porque en las
“Provincias de arriba havia muy buena Gente, y con el
“deseo de servir al Rei se juntára al Viso-Rei, y Gon-
“zalo Pizarro no le pudiera seguir, porque tenia mucha
“falta de herrage. *Un Fraile Flamenco dijo muchos dias*
“*ántes*, que el que desamparase al Quito, se perderia, y
“pareció á muchos, no por el del Fraile, sino por la con-
“veniencia que mostraba el estado de las cosas, que el
“Viso-Rei debia tomar algun sitio fuerte, y estar en la
“defensa: pero él salió animosamente á la campaña, etc.,
“etc.” De este pasaje y de su contexto se infiere clara-
mente, que este tal Fraile flamenco era del mismo pa-
recer que Benalcázar y otros, esto es, que el Virey y
los suyos se parapetasen é hiciesen fuertes dentro de la
ciudad, pues decia que *el que desamparase al Quito se*

1) Hist. de las Ind. Occid. Década VII, libr. X, cap. 22.

2) Véase á P. F. Cevállos, Obra cit. t. 1º, cap. IX, pág. 450.

3) Lugar citado.

4) Década VIII, libr. 1º, cap. 1º

perderia; y de consiguiente se sigue tambien que era; no sólo partidario del mismo Virey, sino tambien adicto á su persona.

Ahora prégunto: quién era este Fraile de nacion flamenco? Herrera, es verdad, no lo dice; pero se sabe que á la sazón residian en Quito el P. Fr. Jodoco Ricke, natural de Gante, en Flandes, en calidad de Custodio, y su paisano, el P. Fr. Pedro Gocial, ni se tiene noticia de que otro fraile flamenco existiera entónces en esta ciudad. Con que, el fraile flamenco de quien habla Herrera, y cuyos consejos no fueron, al parecer, tan bien atendidos, no puede ser otro que alguno de aquellos dos, y en este caso, se echa bien de ver, que el P. Jodoco, léjos de ser favorable á Pizarro y á su causa, se mostró por el contrario siempre fiel al Virey, Blasco Núñez, pues si fué él mismo quien en persona dijera que no desampararan la ciudad, no puede haber en ello ninguna duda; y si fué Fr. Pedro Gocial, flamenco tambien, quien dió consejo semejante, no lo haria sin consentimiento y aprobacion del P. Jodoco, de quien era obediente y rendido súbdito y compañero, pues no permiten suponer otra cosa la fama y veneracion que en esta tierra le granjearan sus virtudes y rectísimo proceder. De la fama y buen comportamiento de este Vble. religioso franciscano es un competente testigo y garante el mismo P. Jodoco. Dice así en una carta suya, fechada en Quito á 12 de Enero de 1556: *Consodalem habeo Fr. Petrum Gos-* “*seal á Lovanio, professum Brugis in Provincia Flan-* “*dricæ, qui in hunc usque diem comes individuus extilit;* “*hic apud omnes in veneratione est*” (1).

En vista de esto, no es de extrañar que los escritores ecuatorianos modernos, que publicaron sus obras con antelacion á la ya mentada Historia eclesiástica del Dr. González, hagan completa omision de esta compli-

1] Salinas. Crónic. Francis. de las Prov. del Perú, libr. 1º, cap. IX.

ciudad del P. Jodoco en la rebelion de Pizarro. Don Pedro Fermin Cevállos dice únicamente que Gonzalo después de la victoria obtenida contra su rival en los campos de Iñaquito, “subido al olimpo de la fama, y dueño “de los mares del norte y del sur, entró en tentaciones “de alzarse con la soberanía de estos reinos y hacerse “coronar” (1). El distinguido escritor y célebre anticuario Don Pablo Herrera, si bien no llegó á tratar de la rebelion de Pizarro que nos ocupa, da sin embargo algunas noticias del Vble. Jodoco, hablando de él con el mayor respeto (2). Y á fé que á unos hombres de tanta erudicion no puede atribuírseles el achaque de haber ignorado las fuentes de donde sacó González aquella complicidad, que, por lo expuesto, tiene tantos visos de anécdota. Indudablemente las conocieron, pero no pudieron cautivar su asenso, como se lo negaria todo hombre imparcial y medianamente crítico á un documento que entraña y lleva consigo manifiestas contradicciones. Y que tal es la Relacion de D. Sebastian de los Rios, lo veremos después.

III.

“La Historia, ha dicho el Canónigo Dr. Federico “González, reproduce la fisonomía de los tiempos y de “los personajes, con la misma fidelidad, con que un espejo representa la figura de lo que se le pone delante” (3). Pero esto será únicamente en el caso que narre ella con toda fidelidad hechos debidamente averiguados, como exige César Cantú. Para ello es de rigurosa necesidad que el historiador haya llamado en su ayuda á la *filosofía de la historia ó crítica histórica*, poniendo en práctica las reglas que ella suministra para la investiga-

1) Compendio de la Hist. del Ecuador, cap. 5º, pág. 61.

2) Véanse sus “Apuntes para la historia de Quito,” cap. 3º, pág. 50.

3) Disc. prelim. á su Hist. Artic. “El descubrimiento y la conquista.”

cion de la verdad de los hechos. “Estas reglas de una “crítica sana y racional son las que quitan la máscara á “la impostura, cuando pretende figurar en el teatro de “la historia” (1). De estas reglas, unas tienen relacion con la persona que narra el hecho, y otras con las fuentes de la historia. La *veracidad*, *ciencia*, *imparcialidad*, pertenecen al historiador, y sin ellas en vano podrá inclinarse á los demás á que den asenso á un suceso que estará destituido de toda probabilidad de certeza. Para que conste de su *veracidad*, menester es que dé pruebas suficientes de su honradez, pues sin esta garantía no podrá constar de que es sincero y veraz en su narracion. Que le sea necesaria la *ciencia del hecho*, adquirida, ó inmediata, ó mediata por medios congruentes, bien se ve; y garantizarán en él la posesion de ella, entre otras pruebas, la sencilla narracion de un hecho que no implique imposibilidad y sin que se contradiga en la misma relacion ó narracion. La erudicion y la fama acreditada de un escritor será tambien un abono á favor de su relato. La *imparcialidad* le es sobre todo necesaria para producir en los demás la certidumbre moral del hecho referido, pues nadie tiene derecho á ser creído, cuando no procura eliminar de su narrativa todo lo que tiene resabio de pasion, de bando ó de partido.

En cuanto á las fuentes de la historia, es tambien de absoluta necesidad que exhiban ellas los caracteres de *autenticidad*, *integridad* y *veracidad*.

Antes de pasar á examinar, á la luz de estas reglas de sana crítica, el único, tal vez, documento (2) del cual ha tomado el Dr. González la noticia de que Fr. Jodoco aconsejó á Gonzalo Pizarro que mandase á Roma una persona hábil y suficiente para que alcanzase del Padre

1) Gual, vida de Jesús, t. 1º, cap. 2º, pág. 11. Edic. de Barcelona, 1869.

2) Si el Sr. González bebió esto en otras fuentes, estaba en el deber de indicarlas, á tenor de la regla que él mismo se trazara.

Santo la investidura de los reinos del Perú á favor de aquel rebelde; y para que no se me pueda tachar de ligero al negar la autoridad á una Relacion, que ha sido juzgada de tanta importancia, que ella sola pudiera hacer fé en la historia, séame permitido el premitir algunas otras nociones, las cuales podrán prestar grande auxilio para averiguar el crédito que podemos prestar al susodicho documento. Repito aquí que no procedo con pasion; sí únicamente con el deseo de poner la verdad en limpio.

Si bien es verdad que no puede excusarse de la nota de presuntuoso y temerario quien rehusare convenirse en frente de una autoridad comprobada, cerrando voluntariamente los ojos para no mirar de los luminosos rayos que aquella despide; sería sin embargo excesivamente candoroso quien cautivara su entendimiento en obsequio de otra que carece del derecho de exigir su fé y credulidad. Todos los extremos son viciosos. *Etsi auctoritate decipi miserum sit, dijo Augustino, longé tamen esse miserius ab eadem non commoveri* (1). Todos nós inclinamos naturalmente á escudriñar y abrazar lo verdadero, y reputamos como cosa indigna y deshonrosa el ser engañados miserablemente. Bien lo dijo Ciceron: *Omnes trahimur et ducimur ad cognitionis et scientiæ cupiditatem, . . . : labi autem, errare, nescire, decipi, et malum et turpe ducimus* (2). He aquí, pues, estas nociones, que están tomadas del P. Liberatore S. J.

Dice este célebre Filósofo, que la historia, para que merezca entera fé, es necesario que no sea supuesta: *Necesse est in primis ne sit supposita* (3). Hay que considerar en la misma tres cosas principalmente. 1.^a la cosa referida; 2.^a la calidad del que la refiere; 3.^a el modo que guarda en su narracion. Ante todo, es necesario

1) De utilitate credendi, cap. 16.

2) De officiis, libr. 1.^o, cap. 8.^o

3) Inst. Phil. V. Ium. Appendix de Art. crit. et herm. Art. 1.

que la cosa referida no envuelva en sí ninguna repugnancia. De aquí es que no puede ponerse en pugna con otros hechos ciertos, con los cuales difícilmente podría conciliarse; pues es imposible que dos cosas, que se opongan y excluyan recíprocamente, existan juntas á la vez: *Deinde necesse est ut aliis factis certis, cum quibus nullo modo conciliari possit, non contradicat; siquidem impossibile est ut duo, se mutuo excludentia, locum habeant.*

Por lo que respecta á la persona que refiere el hecho, deben en general adornarla todas aquellas dotes, que puedan enteramente y con suficiencia manifestar y producir la veracidad de su testimonio. Estas cualidades son dos principalmente, segun el mismo Autor (1), á saber: ciencia y veracidad. Y si á estas cualidades del historiador, se une la sencillez en el modo de referir el suceso, precisando bien las circunstancias del lugar, tiempo y personas, gozará ciertamente él de una autoridad competente, con la cual podrá inclinar el asenso de los demás al hecho referido. En esta misma sencillez parece estar involucrada la condicion de que el historiador no se contradiga á sí mismo en su narracion. Además de la aplicacion de estas reglas, indispensables para la justa apreciacion de la autoridad y fé que merezca un documento histórico, ayudarán no poco para lo mismo la ilustrada razon, prudencia y rectitud de mente del que lo examina.

A todo esto añadiré, que la autoridad, como dice el P. Fr. Pedro Gual, de un solo historiador que refiera un hecho contemporáneo que no entraña imposibilidad (cosa que no se verifica en la Relacion de Sebastian de los Rios, como veremos), sin ser contradicho de nadie, tan sólo producirá una *probabilidad* de ser positi-

1] Cum testimonium nequeat ad assensum impellere, nisi testis scientiam certam habeat rei, quam enarrat, et verax in dicendo sit; ex scientia et veracitate testis auctoritas, quam ejus testimonium habet, constituitur. [*Log. Pars altera, Art. 3. De criterio externo*].

vo (1). Y si pudiésemos asegurarnos que la narracion de ese mismo escritor está basada en los principios y reglas que se acaban de exponer, tal relato produciria en nosotros una *creencia racional*, algo distante de una completa certeza. Si goza ó no de estas condiciones la Relacion sobredicha, se verá por lo que resta que decir. Entre tanto, no parece indigno de notarse que el argumento negativo del silencio de los historiadores antiguos del hecho en cuestion, hace bastante fuerza y es una prueba no despreciable contra el mismo, toda vez que, atento lo que refiere Antonio de Herrera, y queda expuesto ántes, se convierte en argumento positivo.

IV.

Examinemos ahora la Relacion de Sebastian de los Rios sobre la que se hace estribar la imputacion hecha al P. Jodoco. Apliquémosla á la piedra de toque de las anteriores reglas de la más sana crítica, y verémos que es de un muy ínfimo precio, y aún de ningun valor, para probar la complicidad de aquel religioso venerable. Largo sería transcribir la Relacion por entero; van aquí copiados tan sólo los acápites que bastan para el intento.

“RELACION DE SEBASTIAN DE

“LOS RIOS

“DE LA INVESTIDURA

“QUE GONZALO PIZARRO PROCURABA QUE EL PAPA LE

“HICIESE DE LOS REINOS DEL PERU.

“Muy Ilustre Señor (2).

“Fray Jodoco, de la órden de San Francisco que

1] Obra y tomo citados, pág. 19.

2] Se halla esta relacion, como se dijo ántes, en el tomo XLIX de la mencionada Coleccion, y ahí mismo se advierte, que en la márgen del manuscrito se decia lo siguiente: *Esta relacion se dió al licenciado Gasca.*

“reside en el monasterio que está en Quito, de nacion
“flamenco, escribió una carta al licenciado Cepeda, en
“la cual le escribia que debia platicar con Gonzalo Pi-
“zarro en que diese órden como envasen una persona
“que fuese hábil y suficiente, y supiese los negocios de
“Roma, para que negociase con el papa como Su San-
“tidad invitiese destos reinos á Gonzalo Pizarro, aten-
“to á los grandes subsidios que S. M. pedia á sus súb-
“ditos, que en estas partes del Perú están, pues á Su
“Santidad le constaria por las pruebas que de acá lleva-
“rian hechas, y que Su Santidad lo podrá hacer con bue-
“na conciencia atento á lo susodicho; y que para traer á
“Su Santidad á esto, sería bien que envasen con la per-
“sona que fuese á negociar este negocio una buena su-
“ma de oro y plata, y hiciese un presente dello á Su
“Santidad; y asimismo que suplicase por una bulla de
“indulgencias y perdones para un hospital ó dos.”

Añade que esta carta se la dió Fr. Jodoco, y que él la llevó á Lima y la entregó al licenciado Cepeda. Dice además que en la misma carta afirmaba Fr. Jodoco que el mismo Sebastian de los Rios tenia práctica en las cosas de Roma. Añade que fué remitido á Quito para llevar unos despachos á Benalcázar, que se hallaba en Popayan, y dice: “Yo tomé los despachos y seguí el viaje, y vine á Trujillo á donde dije al capitan Diego de Mora todo lo que pasaba y el negocio que Gonzalo Pizarro y Cepeda querian intentar, *y cómo era todo viento*, que mirase lo que convenia al servicio de S. M. porque *lo de Gonzalo Pizarro todo era burla* y habia de acabar en mal él y todos los que con él andaban.”

Después de conferenciar con Diego de Mora, dice que se encaminó á Quito, á cuyo Gobernador, que lo era Pedro de Puéllles, entregó los despachos que llevaba. Este, *añade*, le preguntó su parecer acerca el proyecto que Cepeda y Pizarro intentaban, y “Yo, dice, le respondí y le dije todo lo que con Gonzalo Pizarro y

“Cepeda habia pasado, y los inconvenientes que les habia puesto delante, y *como todo era torres de viento fabricadas por Cepeda*, y en fin que no se podia salir con ello porque era negocio de mucho escándalo.”

Esto basta y sobra para juzgar, determinar y resolver la fé que merezca este documento en la parte que dice relacion con el P. Fr. Jodoco. Antes de emitir las reflexiones que á mí se me han ocurrido sobre la materia, quiero presentar el parecer de un distinguido literato de esta ciudad de Quito á quien consulté sobre el asunto, y me contestó por escrito con una carta expresa, que conservo en mi poder, de fecha 24 de Julio de 1881, en la cual me dice lo siguiente: “No sabemos qué fé merezca el tal Sebastian de los Rios, ni si tuvo algun designio personal *para levantar tan grave imputacion* contra un religioso respetable. Al contrario, las virtudes de Fr. Jodoco y su parentesco inmediato con Carlos V, deponen contra la veracidad de aquella relacion. Fr. Jodoco recibió, sobre todo, continuas mercedes del Emperador, en favor de los conventos de San Francisco que fundaba en estas provincias, y no era posible que diese consejos opuestos á la gratitud y á las necesidades de su Orden.”

“El mismo Sebastian de los Rios se contradice en su relacion; pues llama *torres de viento fabricadas por Cepeda* los proyectos de alcanzar del Papa la investidura de estos reinos para Gonzalo Pizarro. El mismo añade que fué conductor de las cartas que Pizarro y Cepeda escribieron á Sebastian de Benalcázar en 1547, segun las señas que dá, á fin de que apoyase aquellos proyectos, cuando Benalcázar, fiel á la causa del Rey, habia peleado contra Pizarro en la batalla de Iña-Quito en Enero de 1546.”

Con un tan abonado parecer y testimonio á favor de la inocencia de Fr. Jodoco, proveniente de un sugeto todas luces benemérito y sabio, cuyo nombre callo por

exigirlo así la correspondencia epistolar privada, y por no ofender su modestia (1), bien puedo pasar á examinar el sobredicho documento á tenor de las reglas de sana crítica que ántes se han señalado.

V.

En primer lugar, para que la Relacion de Sebastian de los Rios pudiera merecernos entera fé, deberian constarnos todas aquellas cualidades que adornar deberian á su autor. Este, á más de ser único (que yo sepa) en referir la complicidad del P. Jodoco, no podemos saber qué intenciones le movieron á fabricar semejante superchería (que así debe llamarse) contra aquel religioso. Y aunque su narracion parece bastante circunstanciada, no nos consta sin embargo de la mejor de sus cualidades, á saber: de su veracidad. Y aunque esa misma narracion no se halle contradicha abiertamente por historiadores contemporáneos, tampoco se halla corroborada por los mismos; ántes por el contrario, su silencio importa en este caso una negacion categórica de la veracidad y verdad de la misma. ¿Cómo era posible, que habiendo sido Fr. Jodoco el más solícito, como afirma el Dr. González (2) en dar á Pizarro aquellos consejos encaminados á conseguir del Papa la investidura de estos reinos, cómo era posible, digo, que callaran esta tan notable circunstancia los historiadores Herrera y Garcilaso?

Se echa más de ver todavía la falsedad de tal aser-

1] He sido expresamente autorizado por él mismo para que pudiera insertar en este trabajo su juicio y parecer; por lo que, séame permitido rendir aquí á este Señor un humilde tributo de gratitud. Yo por mi parte protesto que tendria á grande honra poder autorizar mi pobre escrito con su nombre. No es tan sólo este el favor al cual me reconozco deudor; son otros muchos los que han creado en él un justísimo derecho á mi profundo agradecimiento.

2) H. E. del E., libr. 1.^o, cap. 9.^o, pág. 214.

ción, si se considera, no sólo la repugnancia que ella encierra, sino también su oposición á otros hechos contemporáneos y ciertos, con los cuales sería bien difícil conciliarla. Y, á la verdad, cómo puede suponerse que Fr. Jodoco, hombre que quiso muy de veras el adelanto de la recién fundada colonia (1); hombre que conocia muy á fondo el espíritu sanguinario de Gonzalo Pizarro; hombre religiosísimo é integérrimo, que hubiera preferido morir ántes que hacer traiciou á su conciencia; hombre apostólico, cuyo celo infatigable por la salvacion de las almas, hizo que aportara con tan manifiestos peligros á estas apartadas regiones; hombre de toda la confianza de la Religion Seráfica, quien le confiara el honroso cargo de venir á dilatarla en estas partes del continente americano, para cuyo fin, necesitaba precisamente de la protección de los reyes de España; hombre, en fin, íntimamente relacionado, por el vínculo de parentesco, con el mismo Carlos V; cómo puede suponerse, decía, que un hombre tal llegara á fraguar en su corazon tan vergonzosa felonía, y sugerirla en el ánimo del traidor Pizarro? Y sobre todo, cómo puede afirmarse con tanta seguridad y aplomo que un religioso de conducta y costumbres intachables, de una conciencia tan timorata, de virtudes tan heróicas, llegara al extremo de descender á la más vil de las bajezas, cual era pretender sobornar al Vicario de Jesucristo con un puñado de plata y oro? *Si la historia reproduce la fisonomía . . . de los personajes, con la misma fidelidad, con que un espejo representa la figura de lo que se le pone delante, qué importa que ella nos presente á Fr. Jodoco, por una parte, como á uno de los sacerdotes más virtuosos, celosos, humildes, sencillos y sóbrios que vinieron á Quito, cuando la época de la conquista, para propagar el cristianismo entre los Indios, si por otra, quiere hacérsele figurar entre los más rebel-*

1) González, en la misma Obra. t. 1º, libr. 2º, cap. 6º, pág. 393.

des, que tantos disturbios ocasionaron en estas regiones? Una de dos: ó estuvo dotado Fr. Jodoco de todas aquellas virtudes, ó nó. Y si lo estuvo, como así es la verdad, cómo pueden conciliarse con la mayor de las bajezas y con la más negra de las felonías? Y si se le quiere hacer cómplice principal en la definitiva rebelion de Pizarro, con qué fin se ocurre al candor y bien intencionado fin de Jodoco en sugerir aquella, para poner en salvo y dejar en su punto todas aquellas relevantes cualidades suyas?

Pasemos adelante. Como hacen notar los colectores de los Documentos inéditos para la historia de España, en la márgen del documento ó relacion de Sebastian de los Rios (que carece de fecha), se advertia y decia lo siguiente: *Esta relacion se dió al licenciado Gasca*. Luego, si fué entregada á La-Gasca, éste no pudo ignorar la traicion y planes del P. Jodoco en la hipótesis de ser verdaderos. Y si Fr. Jodoco fué el más solícito en aconsejar á Pizarro el descabellado proyecto de formar de estos reinos una monarquía independiente, como ha afirmado el Dr. González, dando sobrada fé á dicha relacion, cómo se explica que el presidente Gasca, estando al cabo de todo, no diera de ello noticia al Consejo de Indias en aquella larga carta que le escribió desde Túmbez con fecha 11 de Agosto de 1547 (1)? Léase esta con reflexion, y al propio tiempo que se hallarán en ella noticias circunstanciadas de algunas personas eclesiásticas que tomaron parte en la consabida rebelion, no podrá hallarse palabra alguna que indique la complicidad de Jodoco, ni cosa que lo parezca. Al contrario, del contexto de la misma carta, puede inferirse claramente, que este Vble. religioso era decidido partidario de la causa del Rey.

En efecto: Refiere que D. Pedro de Puéllles, sin

1] Esta carta puede verse entre los Documentos relativos á Pedro Gasca, en el mismo tomo XLIX citado, pp. 165 y sig.

más delito que el haber seguido al Virey [Blasco Núñez], hizo ahorcar, sin ninguna forma de proceso, á una pobre mujer, esposa de Hernando Sarmiento, extrayéndola de debajo del altar del monasterio de San Francisco, en donde se habia refugiado. Dice además, que ni siquiera quiso que se confesara con el Confesor que ella queria, que lo era un religioso de San Francisco. Todo revela la desconfianza que los Franciscanos inspiraban á Pedro de Puéllles, teniente de Gobernador de Quito por Pizarro, sin duda alguna, porque los consideraba adversos á su causa.

En otra carta escrita por La-Gasca al mismo Consejo, su fecha en los Reyes [Lima] 25 de Setiembre de 1548 (1), dice que en 3 de Julio (*de 1548*) se hizo justicia de Juan de la Torre, quien, después de la batalla de Iñaquito, extrajo con engaño del monasterio de San Francisco á un su cuñado que habia sido capitán de la guarda de Blasco Núñez Vela, y entregándolo al mismo Pedro de Puéllles, fué ahorcado por su orden. Este infeliz se habia tambien refugiado en nuestro convento, como lo habia verificado la esposa de Sarmiento, y por cierto que entrambos no lo harian sin consentimiento del P. Fr. Jodoco, que era á la sazón su Superior.

Si este santo religioso hubiera sido fautor de los planes de monarquía para Pizarro, seguramente estaria de acuerdo y conferenciaria este asunto con el Gobernador de Quito, Pedro de Puéllles, á lo ménos después que Sebastian de los Rios, según dice su propia relacion, comunicó al dicho Gobernador aquel proyecto por orden de Cepeda y Gonzalo Pizarro; y en este caso, tampoco estarian ocultas las ideas revolucionarias del mismo P. Jodoco, ni al amigo íntimo y confidente de Pedro de Puéllles, llamado Diego de Urbina, ni al capitán Rodrigo de Salazar, ni á los otros soldados, cómplices prin-

1] Tomo cit. pp. 594 y sig.

cipales de este capitán en la rebelión contra el mismo gobernador Pedro de Puéllles y en su trágica muerte. Pues bien. Si el P. Jodoco era partidario de Pizarro, y no como quiera, sino uno de los principales y caracterizados, lo cual, aún suponiendo que lo ignoraran por completo, había, cuando ménos, de traslucirse entre los sobredichos partidarios del Rey; cómo se explica que después de la trágica muerte de Pedro de Puéllles, ejecutada por Rodrigo de Salazar, Morillo, Hemosilla, Tyrado y otros, y después del pronunciamiento de la ciudad de Quito á favor del Rey, no ejecutara el mismo Salazar, su Gobernador provisional, un ejemplar castigo en la persona del P. Jodoco, como lo hizo con varios otros? ¿Por qué á lo ménos no lo desterró de la ciudad? ¿Cómo puede conciliarse la complicidad de Jodoco en la rebelión de Pizarro con la impunidad de la misma y con el absoluto silencio de La-Gasca?

Para que un relato histórico merezca entera fé, es de indispensable necesidad que no se oponga á otros hechos ciertos, con los cuales es imposible conciliarlo. Pues, qué fé podrá merecernos la tal Relacion de Sebastian de los Rios, al decir que Fr. Jodoco, flamenco de nacion, aconsejó decididamente á Pizarro pidiera y solicitara del Papa la investidura de estos reinos?

Por lo demás, sépase que Fr. Jodoco se halló en Quito desde 1534 hasta fines de 1569 ó principios de 1570, fecha en que fué enviado á Popayan para procurar la fundacion del convento de San Bernardino de aquella ciudad, y jamás se lee que fuese molestado en lo más mínimo, como en justa represalia y castigo de su intentada rebelión. ¿Y cómo lo había de ser, cuando era completamente inocente, y cuando su complicidad no existió jamás sino es en la imaginacion de Sebastian de los Rios? Este mismo dice, que "el negocio que Gonzalo Pizarro y Cepeda querian intentar. . . . era todo viento, . . . todo burla." Y más adelante añade en su Relacion y dice categóricamente y sin ambages, que los pro-

yectos de alcanzar del Papa la investidura de estos reinos para Pizarro no eran más que *torres de viento FABRICADAS* (no por el P. Jodoco de la orden de San Francisco, que residia en el monasterio de Quito, sino) POR CEPEDA. Después de tan manifiesta contradiccion, todo el mundo podrá negar su asentimiento á la Relacion de los Rios, y nadie, apoyado en un documento tan falto de autoridad, podrá tener derecho para tildar de rebelde al P. Jodoco, ni para empañar con tan feo lunar la santa y clara memoria de religioso tan venerable.

Me abstengo de examinar el susodicho documento en la parte que habla de la conduccion á Benalcázar de los despachos y cartas de Gonzalo Pizarro y Cepeda. Por lo demás, juzgue todo hombre imparcial si habia de apoyar este valeroso capitan un proyecto, y favorecer una causa contra la que habia derramado su sangre, peleando en los campos de Iñaquito! En el mismo tomo XLIX de la Coleccion ya citada está á la mano la carta que desde Panamá escribió La-Gasca con fecha 26 de Noviembre de 1546 al mismo valeroso capitan D. Sebastian de Benalcázar. Existen en ella cláusulas muy satisfactorias, y que revelan claramente cuán grande era la confianza que, así el Rey, como el mismo La-Gasca, hacian de la persona de Benalcázar. “Sé la pena, le decia que V. m. sentirá conforme al gran celo y fé que siempre ha tenido y tiene al servicio de S. M., pero es—
“pero en Dios que, si en esta negociacion algunos insisten, será materia en que señaladamente V. m. sirva—
“y merezca sobre lo merecido grandes favores y mercedes de S. m.” “Y para que, añade, S. M. sea informado de lo mucho que V. M. me ayudó y favoreció, le haré relacion en una nao que se partirá dentro de 15—
“dias de como este tan importante despacho se guió á—
“V. m. y por su mano” (1).

1) Tomo cit. pp. 24 y 25.

VI.

No solamente no fué castigado el P. Jodoco, sino que fué, por el contrario, grandemente favorecido. Y á fé que La-Gasca tenia ámplios poderes, así del Consejo de Indias, como del Príncipe Felipe II, para administrar justicia y castigar severísimamente á los rebeldes y demás cómplices en la causa de Pizarro. “Parece, le decía Felipe II, en una carta fechada en Madrid á 14 de Mayo de 1547, parece que en los más facinerosos y *principales* en esas alteraciones se debe hacer un ejemplo castigo, porque, como veis, es muy necesario para que consigamos entera paz, y los súbditos de S. M. vivan en toda quietud.”

Así lo ejecutó el Presidente condenando á muchos al último suplicio después del triunfo de las armas reales obtenido en el valle de Jaquijajana, y de ello hizo relacion especial al mismo Consejo en dos cartas, fechadas, la 1ª en el Cuzco á 7 de Mayo de 1548, y la 2ª en los Reyes á 25 de Setiembre del mismo año [1]. En ambas da noticia de una que otra persona eclesiástica, castigada por tal motivo; pero del P. Jodoco ni siquiera habla, cuando no debia emitirlo al tratar de tantos vecinos de Quito que fueron declarados traidores, y por lo mismo execrada su memoria.

Tan satisfecho estaba La-Gasca de la conducta de los religiosos franciscanos y domínicos, observada por ellos durante aquella guerra civil, que, hablando de cierta Orden, dice estas formales palabras al final de la 2ª carta citada: “.y cierto delante de Dios hablo que me parece sería gran servicio que á Dios y á S. M. y bien de la tierra se haria en poblar sus casas (*las de la Orden aludida*) de religiosos de Sant Francisco ó Sancto Domingo, y que se fuesen todos los que de esta ór-

1] Pueden verse en el tomo citado, pp. 359 y 394.

“den en estas partes están á España; y así muchos me lo han hablado y aun de parte de Trujillo pedido y dado sobre ello informacion de graves cosas. Nuestro Señor, etc. De los Reyes 25 de Setiembre de 1548.” ¿Hubiera hablado de esta manera aquel Sacerdote al saber los planes de nuestro Vble. P. Jodoco á haber sido verdaderos? Por cierto que nó, y nótese que no podia ignorarlos, segun que consta que la Relacion de Sebastian de los Rios fué entregada al mismo presidente La-Gasca.

Que el Vble. P. Fr. Jodoco fuera grandemente favorecido, ya por lo que mira á su persona, como por lo que respecta á los intereses de su Seráfica Religion, constará por la relacion de su vida que daré después del presente escrito. En resúmen sólo diré ahora lo siguiente: Consta por la tradicion que le fueron ofrecidos dos Obispados por los reyes de España, mas él los renunció. Así lo testifica el antiguo lienzo al óleo que se halla sobre la puerta principal del convento de San Francisco de Quito. Se representa en él al P. Jodoco en actitud de administrar el sacramento del Bautismo á un indio adulto. A sus piés están pintadas dos mitras, que al mismo tiempo que son otros tantos trofeos de su humildad, forman como la peana sobre que descansa el rico floron de sus merecimientos.

En los primeros años de la fundacion del convento máximo de Quito alcanzaron sus religiosos, siendo su Superior el P. Jodoco, una cédula de Carlos V, por la cual se adjudicó en propiedad á los indios *Yanaconas* del convento una legua de terreno, medido desde el mismo monasterio para atrás, hácia las faldas del Pichincha.

En 28 de Noviembre de 1557 se dieron á Fr. Jodoco doce arrobas de vino y seis de aceite [1]. En 11 de Enero de 1561, por medio del síndico del monaste-

1] Consta de un Legajo manuscrito perteneciente á la antigua Tesorería real de Quito, en el cual existen cópias legalizadas de las cédulas de los reyes de España y demás provisiones reales presentadas á la

rio, presentó ante la real hacienda de Quito una provisión y cédula real para que también se le proveyera de vino y aceite. Ya ántes, como consta de la misma provisión y de un libramiento del Contador de la misma real hacienda, se le había proveído de campanas, cálices y patenas. En 20 de Noviembre de 1564, en virtud de otra cédula de Carlos V, se dieron á Fr. Jodoco mil y quinientos pesos de oro para la fábrica y construcción de nuestra iglesia. A 9 de Mayo de 1567 presentó el mismo P. Jodoco á los Oficiales de la real hacienda otra cédula de Felipe II, y en virtud de ella se le proveyó asimismo de vino y aceite. El mismo Felipe II había mandado que, á costa del tesoro real, se edificaran conventos de religiosos franciscanos en los pueblos principales de la jurisdicción de la Audiencia de Quito; y Fr. Jodoco fué también quien presentó la cédula en que se ordenaba aquello.

Siendo todavía el P. Jodoco Superior de este monasterio, D. Hurtado de Mendoza, Virey del Perú por S. M., á petición del P. Fr. Juan Gallego, adjudicó al Colegio de San Andrés, sito en el convento mismo, los tributos de los repartimientos de indios de Pusulquí y Parapuru. Le concedió esta gracia por una provisión suya, dada en los Reyes á 4 de Julio de 1559. Ya el año anterior en 15 de Julio habíase expedido otra también en Lima, por la cual, á petición del P. Fr. Francisco Morales, adjudicóse al mismo recién entonces fundado Colegio el producto ó precio de un negro esclavo, vendido á pública subasta.

Estando todavía de Presidente [1] de este mismo convento el P. Jodoco, el Virey del Perú, Conde de Nieva, por medio de una provisión real trabajada en Lima

misma Terorería. He tenido este legajo á la vista, y de él he tomado cuanto diré ahora en el texto.

1) Así se le llamaba en los documentos que tengo á la vista y que después exhibiré.

en 27 de Julio de 1562 por mandato de Felipe II, dió al sobredicho establecimiento una gruesa cantidad de pesos de plata.

Un hombre, pues, que era venerado y respetado de todos por sus virtudes; un hombre que fué tan favorecido ora por los reyes de España, ora de sus representantes en estas regiones, y precisamente después de la rebelion de Pizarro, puede suponerse por un momento que fuera no tan solamente cómplice de éste, sino su más decidido consejero? ¿Habia por ventura olvidado Fr. Jodoco su mision, su origen, las leyes de la gratitud? Nó, mil veces nó! Repetiré aquí las palabras arriba citadas, que son de un muy inteligente y concienzudo abogado: “Fr. Jodoco recibió, sobre todo, contínuas mercedes del “Emperador en favor de los conventos de San Francis- “co que fundaba en estas provincias, y no era posible “que diera consejos opuestos á la gratitud y á las nece- “sidades de su Orden.”

APENDICE.

A fuer de ingenuo y veraz, no puedo dejar de añadir este Apéndice.

Después de estar ya impresa la precedente *Vindication* y escrito el *bosquejo histórico* que seguirá, he leído en Diego Fernández, llamado *el Palentino*, unas palabras que parecen desfavorables y aún contrarias á lo que yo he intentado probar. De ellas se habrá servido indudablemente el Dr. Federico González Suárez para afirmar lo que se registra en el tomo 1º de su *Historia eclesiástica*, libr: 1º, cap. 9º, pág. 200. Hace mencion el Palentino de aquellos dos frailes, que trajeron á Quito algunas cartas para despertar con ellas al pueblo á favor de la causa del Rey, y que, sorprendidos por Pedro de

Puélles, habrían indispensablemente muerto á manos de un verdugo, á no haberse interpuesto los religiosos de la Merced y Fr. Jodoco.

Con respecto al P. Ricke añade el Palentino: “Y “por el frayle de sant Francisco, intervino un fray Jo- “doco Flamenco, religioso de aquella órden, á quien los “de Gonzalo Pizarro tenían mucho respeto, por ser muy “su amigo, y que era uno de los que pusieron á Gonza- “lo Pizarro en lo de la investidura [1].”

Ahora nótese esotras palabras del mismo Diego Fernández, que se hallan en el capítulo donde describe la batalla y derrota del Virey en los campos de Iñaquito: “Avia se huydo el capitan Pedro de Tapia, despues “del vencimiento de la batalla; y acogiose al monasterio “de Sant Francisco, do estando retraydo; embió á lla- “mar al capitan Juan de la Torre, que era su cuñado, “para que le alcanzasse perdon de Gonzalo Pizarro: el “cual prometió de lo hazer. Mas en saliendo del monas- “terio, lo dixo á Pedro de Puélles, que luego cortó á “Tapia la cabeza [2].”

Ahora bien, si á Fr. Jodoco *tenian los de Gonzalo mucho respeto por ser muy su amigo*, ¿cómo admitió en su monasterio, del cual era Superior, á uno de sus enemigos, indisponiéndose así con Pizarro y los suyos? Y si lo admitió, sería sin duda por conmisericacion y por librarle de las iras, así de Pizarro, como de los crueles Carvajal y Pedro de Puélles. Y en este caso, ¿nada valía el respeto que Pizarro y los suyos le profesaban para inclinar el ánimo de éstos á perdonar la pena capital á aquel infeliz? Nos constan por otra parte las virtudes del P. Jodoco, y no es de suponer omitiera medio alguno para conseguir dicho perdon. Y, si por un momento, que-

1) Historia del Perú, Part. 1ª, libr. 2º, cap. XLV, pág. 290. (*Documentos literar. del Perú por Manuel de Odrizola*, tomo 8º.—Lima, 1876).

2) En la misma obra, libr. 1º, cap. LIV, pág. 155.

remos admitir la hipótesis de que no lo procurara, ¿permitirémos, por admitir el testimonio del Palentino, que todo aquel hermoso conjunto de virtudes que adornaban al dicho religioso, se desvanezca, cual el humo?

Yo no puedo concebir como habia de ser el P. Jodoco tan amigo de Pizarro y de los suyos, cuando le constaban, sin duda alguna, las tropelías cometidas por ellos aún contra los franciscanos, hermanos suyos en Religion. ¿Podia ocultarse al P. Jodoco el desacato cometido en Panamá por Hernando Bachicao, capitan de Gonzalo Pizarro, contra el P. Fr. Luis de Oña? Palabras son del mismo Palentino las siguientes: “á un reverendo padre “religioso, y predicador, de la orden de sant Francisco “llamado fray Luis de Oña en su monasterio, con una “caña le dió por la cara, y se la quebró en la cabeza: por “solo que dixo que no sabia del guardian de la casa [1].” Semejante conducta, podia cautivar el afecto del P. Jodoco? ¿Podrian cautivárselo, los desarreglados procedimientos del mismo Gonzalo Pizarro? Para mí, tengo que no.

Además, si Jodoco era uno de los que pusieron á Gonzalo Pizarro en lo de la investidura, segun el Palentino, no pudo el mismo P. Jodoco ser excluido del número de los rebeldes, ni su crimen pudo ocultarse á Rodrigo de Salazar; y en tal caso, ¿por qué después de la muerte de Pedro de Puéllles y del pronunciamiento de Quito á favor del Rey, verificado á últimos de Mayo de 1547, no ejecutó en Jodoco un severísimo castigo? ¿Por qué, al ménos, no le hizo castigar La-Gasca después del triunfo de Jaquijajuana, siendo así que, desde el Cuzco “el Presidente escribió á todas las justicias “del Perú, que prendiessen . . . á todos los que uviesen sido culpados en la rebelion [2]?” ¿Por qué, por el

1] *Obra cit.* Part. 1^a, libr. 1^o, cap. XXXVII.—Véase tambien á Fernández de Oviedo. *Hist. gener. y natur. de Indias*, libr. XLIX, cap. X, pág. 414. Edic. de Madrid, 1855.

2] *Diego Fernández.* *Hist. del Perú*, Part. 1^a, libr. 2^o, cap. XCI, pág. 390.

contrario, se le llenó al P. Jodoco de mercedes y favores mientras residió en Quito? Según esto, podrá merecernos entera fé lo que dice el Palentino? Júzguelo todo hombre imparcial. No creo sea de tanta autoridad en este punto Diego Fernández, que por solo su dicho [que entraña tanta repugnancia con otros hechos ciertos], hayamos de dudar de la completa inocencia del P. Jodoco.

No puede negarse que amengua no poco la autoridad del Palentino la prohibicion que hiciera de la circulacion de su historia en Indias el mismo Monarca de Castilla. Por lo demás, el mismo Palentino dice ántes claramente quiénes eran los que sugerian á Pizarro el proyecto de coronarse Rey. Después de haber referido la victoria obtenida por Pizarro en Iñaquito, y descrito el tratamiento que se daba en Quito, añade: “Y viendo “quan Señor estava de todo el Perú y del mar del Sur; “se comenzó á tratar con mas reputacion, que hasta allí “lo havia hecho.” Dice además que se encaminó á Lima, “tratando y platicando su gente de continuo entre “sí. . . . Y aun el Licenciado Cepeda [como en todo que- “ria aplazer y lisonjear á Pizarro] passava mas adelan- “te: aprovando con el Hernando Bachicao y otros tales, “y decia, que los Reynos del Perú le competian por jus- “tos y derechos títulos. . . . Afirmando, que jamás hom- “bre que al principio uviesse pretendido ser Rey avia “tenido tanto derecho como él, á la tierra que gover- “nava [1].”

Ya hemos visto que la Relacion de Sebastian de los Rios no vale nada para probar la complicidad de Jodoco. Ahora bien: *la filosofía de la historia* es muy exigente, y “sin sujecion á sus reglas toda narracion es “sospechosa [2].” Las reglas severas de la crítica exi-

1] Obra cit. P. 1^a, libr. 2^o, cap. XIII, pág. 196.

2] Gual. *Cartas bíblicas*, Cart. 1^a, pág. 4. Edic. de Lima, 1878.

gen del autor que narra un hecho *ciencia* competente del mismo, *veracidad é imparcialidad* en su narracion, *lógica y justicia*, *religiosa sinceridad y buena fé* á toda prueba [1]. ¿Goza de todas estas cualidades el Palentino en la narracion de la complicidad de Jodoco? Yo sospecho que nó, y me fundo en la incoherencia de la complicidad aludida con otros pasajes de su historia. Si atendemos, pues, á la repugnancia é inverosimilitud de las palabras del Palentino; si atendemos al silencio del hecho en cuestion de los demás Autores contemporáneos, qué deberémos decir de la aseveracion de aquel? Lo diré con las siguientes palabras del historiador Wouters: *Testimonium vel factum, quod cum chronologia certa vel aliis eventibus historice certis aut cum temporis ritibus, moribus, aliisque adjunctis pugnat et conciliari nequit, COMMENTITIUM habendum est* [2].

El primer cronista del nuevo mundo, el capitan Gonzalo Fernández de Oviedo, guarda tambien un profundo silencio acerca la complicidad del P. Jodoco. Y á fé que no anduvo remiso este historiador en procurarse todas las noticias posibles, para consignarlas especialmente en el libro XLIX de su “Historia general y natural de las Indias,” libro en que trata exprofeso de los sucesos de Pizarro. Para componer aquel libro, “no solamente se valió, como lo tenia de costumbre, *segun dice D. José Amador de los Rios* [3], de testigos fidedignos, sus conocidos, sino que logró copioso número “de cartas de los principales capitanes, y aún de los mismos Pizarros.” Léase, pues, atentamente el cap. VIII del dicho libro, y no podrá hallarse en él ni vestigio del P. Jodoco. En el cap. X recopila “sin dexar cosa alguna “de las que en substancia é verdad competen á la his-

1) Id. ib.

2) Hist. Ecclesiast. Compend, Tom. Ius. Introduct., § 5., fol. XXIII.—Lovanii, 1871.

3) Advertencia al tomo IV.—Madrid, 1855.

“toria,” la larga Relacion de D. Alonso de Sotomayor, que se halló presente á todos los sucesos que refiere, y nada se dice tampoco en ella del P. Jodoco ni de su complicidad. Y nótese que, así Oviedo, como Alonso de Sotomayor, eran muy leales capitanes de Cárlos V, y no habrian por cierto callado los planes y conspiracion de Jodoco, habiendo sido verdaderos.

De la Relacion, pues, de Sotomayor no sólo no se desprende la complicidad del P. Jodoco, sino que, por el contrario, se deduce su completa inocencia y su total adhesion al partido del Rey. En efecto: Dice que Gonzalo Pizarro “sacó del monasterio de Sanct Francisco, “debajo del Sanctissimo Sacramento, despues de passada “la batalla más de dos meses, al capitan Diego de Torres é á Sancho de la Carrera, vecinos de Quito: les “cortó las cabezas é luego casó sus mugeres por fuerza “con dos soldados suyos [1].” Si Jodoco patrocinó el bando de Pizarro, y no como quiera, sino que hasta fué, segun el Palentino, *muy su amigo y era uno de los que le pusieron en lo de la investidura*, por qué admitió en su monasterio á aquellos dos enemigos suyos? ¿Por qué los ocultó por espacio de más de dos meses? ¿No es bien chocante lo uno con lo otro?

En los capítulos XI, XII y XIII del libro XLIX trae Oviedo otra Relacion de un tal Pedro Ortiz, publicada en 20 de Agosto de 1548, en la que tampoco se dice nada del P. Jodoco ni de sus consejos subversivos. Y aún suponiendo que, en atencion á la pujanza de Pizarro después del triunfo de Iñaquito, y al carácter altivo, cruel y sanguinario suyo, se plegara Jodoco, impelido por aquellās críticas circunstancias, al bando del mismo Pizarro, como lo harian varios, segun suele acontecer en tales casos; de unas palabras del dicho Pedro Ortiz se deduce con bastante fundamento, que al verse

1] Obra cit. Part. 3ª, tom. IV, pág. 430.

libre de su tiranía, se plegaria, como lo hicieron tantos, al bando del Rey y de su presidente Gasca. Dice, pues, Pedro Ortiz que Pizarro no sólo no quiso aceptar los despachos que La-Gasca le enviara desde Panamá por conducto de Hernández Paniagua, sino que “antes en-
“vió luego á Lorenzo de Aldana é á Gomez de Solís,
“como procuradores de aquellos reynos, y envió á man-
“dar á un teniente de su armada, Pedro de Hinojosa,
“que en ninguna manera dexase passar al licenciado de
“la Gasca sino que lo hiciesse embarcar en el Nombre
“de Dios para que se volviesse á España.”

Y añade: “Quando estos procuradores llegaron á
“Panamá, ya el Hinojosa se avia declarado por buen
“servidor de Sus Magestades, é avia entregado el ar-
“mada é su obediencia al de la Gasca; é con *esses* pro-
“curadores yban el obispo de Bogota y el Regente é
“*otros religiosos, que avian prometido á Gonzalo Pizarro*
“*de procurar el bien de aquellos reynos y el suyo; pero des-*
“*que se vieron desviados del tirano, essos é los demás si-*
“*guieron al de la Gasca y el servicio del Rey á quien eran*
“*más obligados* [1].”

El mismo Oviedo hace tambien mencion de una carta escrita desde Guamanga á 17 de Enero de 1548 por el capitan Diego de Mora, “hombre de bien é de honra,” como le llama el mismo Oviedo, en la cual se hallan las siguientes palabras: “hay en nuestro campo
“(el de La-Gasca) tres obispos, é adelantados é pater-
“nidades, como llovidos, é frayles é clérigos, sin cuen-
“to, aunque escandalizados de ver que los ahorca Piza-
“rro.” No se olvide que este Diego de Mora es á quien Sebastian de los Rios contó en Trujillo todo lo que pa-
saba, segun dice éste en su Relacion. Por tanto no pu-
do ignorar los planes de Jodoco; y si fueron verdaderos y los supo, ¿por qué no los refirió Diego de Mora en la

1) Obra y libr, cit., cap. XI, pág. 411.

carta mencionada?

En el cap. XIV de dicho libro trae Oviedo otra Relacion que halló en España en poder del cronista Pedro Mexía, y nada, absolutamente nada se dice en ella del P. Jodoco. En el XV pone la Relacion de Fernand Mexía, y tampoco existe en la misma algo que pueda comprobar la complicidad de Jodoco. En vista, pues, del silencio de tantos escritores que presenciaron tan de cerca aquellos sucesos, qué dirémos del testimonio del Palentino? Que es de ningun valor, sobre todo si se tienen en cuenta la inverosimilitud y repugnancia que se desprenden de él, puesto en paralelo con otros hechos ciertos y positivos.

Al silencio de tantos escritores extraños hemos de agregar el de los escritores franciscanos, quienes, en razon de la ingenuidad que siempre les ha distinguido y caracterizado, no hubieran callado la complicidad del P. Jodoco. Y no sólo no la refieren, sino que todos hablan de él con veneracion, con respeto y con honor. El P. Fr. Diego de Lequile habla del P. Jodoco [1], sin hacer ninguna reminiscencia de su rebelion contra Cárlos V. Córdova y Salinas describe su biografía como la de un Santo [2]. Nada diré de Sedalio ni de Wadingo, cuyas obras no he podido consultar. El celebérrimo escritor moderno é historiógrafo franciscano, el P. Definidor General; Fr. Marcellino de Civezza, no puede hablar mejor de lo que habla del mismo P. Jodoco. Providencialmente, y en los momentos precisos de terminar este Apéndice, ha llegado á mis manos su monumental obra, publicada en Prato el año de 1879, titulada: *Saggio di bibliografia geografica storica etnografica sanfrancescana*, y en las páginas 252 y 253 da del P.

1] En la Obra titulada *Franciscus ter Legislátor Evangelicus*, tom. posterior, fol. 375.—Romæ 1667.

2] Crónic. de las PP. Franc. del Perú, libr. VI, pág. 587.—Lima, 1651.

Jodoco noticias muy interesantes, llamando á este religioso *célebre y egrégio Misionero flamenco*. Véanse sus palabras: “Il Padre Jodoco fu un altro celebre Missionario Flammíngo, che appena scoperta l’America, si recó ad evangelizzare in quelle regioni, portandovi tra l’altre cose il grano che primamente vi venne seminato. Era nativo di Malines [1]. Edificato il convento di Quito l’anno 1534, ne fu il primo Guardiano.”

Para que se tengan algunas noticias de las raras cualidades que adornaban al Vble. P. Jodoco, y para que se vea cuánto debe Quito á este su celosísimo primer Predicador del santo Evangelio, voy á transcribir, gustoso, y al pié de la letra, las que trae el mismo P. Marcellino, tomadas de un Manuscrito titulado *Espejo de verdades*, hecho en la isla Española el año de 1575, y hallado en el *Archivo de Indias* de Sevilla. Son, pues, del tenor siguiente:

“Enseñó [á los Indios] á arar con buyes, hacer yugos, arados, i carretas. . . . la manera de contar en cifras de Guarismo y Castellano. . . . además enseñó á los Indios á leer i escribir. . . . i tañer todos los instrumentos de musica, tecla i cuerdas, salabuches i chermias, flautos i trompetas i cornetas, i el canto de órgano i llano. . . . Como era astrólogo devió de alcanzar como hava de ir en aumento aquella provincia, y previniendo á los tiempos advenediros, i que havian de ser menester los oficios mecanios en la tierra, i que los Españoles no havian de querer usar los oficios que supiesen; enseñó á los Indios todos los géneros de oficios, los que deprendieron mui bien, con los que se sirve á poca costa i barato toda aquella tierra, sin tener necesidad de oficiales españoles. . . . hasta mui perfectos pintores, i escritores, i apuntadores de libros: que po-

1] Tambien el P. Sedulio dice que fué natural de Malinas; mas el P. Córdova, á quien sigo en mi bosquejo, dice que fué oriundo de Gante.

“ne gran admiracion la gran habilidad que tienen i perfeccion en las obras que de sus manos hacen: que parece tuvo este Fraile espirito profetico. . . . Debe ser tenido por inventor de las buenas artes en aquellas provincias. . . . Es á Fr. Jodoco á quien todo esto se devió.”

Protesto ingénuamente que no he podido ménos de congratularme por el hallazgo de tan preciosas líneas. He aquí tambien una buena parte de la carta escrita por Fr. Jodoco al Guardian de Gante, desde Quito con fecha 12 de Enero de 1556.

“Noscat tua reverentia, me resedissee in civitate divi Patris nostri Francisci viginti duobus annis; in his partibus messis magna et messorum non habentur, cum tamen omnes fidem sitiunt. Civitas hæc de Quito participat de æquinotio, et aliquando de austro, per anni circulum. Longum foret hominum illorum conditiones et mores enarrare. Quamvis barbari et sine litteris, tamen ex natura habent optimas consuetudines. Inter ipsos pauper non invenitur: quamvis pauperes sint omnes in victu et vestitu. Apud hos tanta iustitia et rectitudo vivendi, ut superent illos qui legibus, et libris, et litteris abundant. Facile in fide instituntur. Omnium rerum Creatorum affirmant, quem venerantur quidem, sed Soli summam venerationem exhibent. Divinationes, superstitiones, et similia abundant inter eos. Sunt ingeniosi et facile litteras addiscunt: canere item et ludere instrumentis musicis. Oremus Deum ut mittat operarios in hanc Domini novam vineam, et nos conservet in salute animæ et corporis, ut tandem, Domino annuente, Cælestibus perfruamur. Tantæ sunt nostræ occupationes, ut hanc epistolam sine impedimento scribere nequiverim. . . . Ego fui primus Franciscanorum, qui hanc civitatem divi Patris Francisci incolui: et hinc reliqui omnes Conventus et Custodiæ principium habuerunt. Consodalem habeo F. Petrum Gosseal a Lovanio, professum

Brugis in Provincia Flandriæ, qui in hunc usque diem comes individuus extitit; hic apud omnes in veneratione est, etc.”

El P. Marcellino la ha tomado de la *Brevis historia Ordinis Minorum* del P. Fr. Pedro VANDEN-HAUTE.

BOSQUEJO HISTORICO

DE LA VIDA

DEL P. FR. JODOCO RICKE.

§ 1º

1. El Rdo. P. Fr. Jodoco Ricke fué natural de la ciudad de Gante, en Flandes. No se sabe con precision quiénes fueron sus padres, aunque están contestes los historiadores en que fueron nobilísimos y de ilustre sangre. El P. Fr. Diego de Córdova Salinas dice que era el P. Jodoco deudo muy cercano del Emperador Cárlos V. Se ignora tambien la fecha de su nacimiento, pero segun un cómputo aproximado, debió haber visto la luz primera á principios de la última década del siglo XV. No se tiene tampoco noticia de su primera edad, ni de cuando vistió el santo hábito de la Religion Franciscana. Este hombre singular es sólo conocido, al ménos entre nosotros, desde que en 1533 pasó á la América en compañía del Vble. P. Fr. Juan de Granada. El Ecuador fué el dilatado campo en que, sin esconderlos, empleó y multiplicó los talentos con que le dotara el gran padre de familias Cristo Jesús; esta tierra feraz, inculta entónces todavía, fué el teatro en que Jodoco brilló por sus proezas y por sus fatigas y empleos evangélicos. A él cabe la gloria de haber sido el primero en evangelizar á los hijos de estas regiones, y como á tan diestro cultivador y obrero de esta

viña evangélica, á él se debe la primacía en haber arrancado de la misma la maleza y abrojos de la idolatría.

2. Arriesgada y difícilísima era la empresa de pasar á la América en aquellos primitivos tiempos en que, sólo descubierta, apénas se iba conquistando. Un cúmulo de trabajos, y aún una muerte probable y cruel era el único premio que podían prometerse los ministros del santo evangelio. Mas como en la Iglesia de Dios jamás se ha extinguido aquel ardiente espíritu y fervoroso celo que animara á sus Fundadores, no faltaron en nuestra Seráfica Orden [que tan de cerca sigue las huellas de Jesucristo y de sus Apóstoles] quiénes se ofrecieran, gustosos, á aquella empresa, sirviéndoles cabalmente de aliciente poderoso aquellos mismos trabajos que esperaban, pues se gloriaban de poder padecer algo por el nombre de Jesús. Era, pues, el día 27 de Enero del año del Señor 1533 cuando, segun afirma el P. Wadingo, por haberse excusado el P. Fr. Bernardino de Arévalo de pasar á Méjico por Comisario de su Custodia y de la Provincia de Sta. Cruz [cargo que le habia confiado el Rmo. P. Fr. Pablo Pisoto, XLVIII Ministro Gral. de la Orden, en 26 de Julio de 1532], fué nombrado en su lugar, por el mismo Rmo. P. General, el Vble. P. Fr. Juan de Granada, como tambien habia sido electo por Comisario Gral. del Perú en 1º de Agosto de 1532 el P. Fr. Francisco de Aragon.

3. Estos Oficios confiados por el Rmo. Pisoto á aquellos venerables PP., fuéronles confirmados en los Congresos ó Capítulos reunidos por el mismo P. General, ora en el convento Pontisanense [Congregacion celeberrima por la concordia que se hizo en ella con los PP. Conventuales, convocada á 10 de Enero de 1533], ora en París el 24 de Junio del mismo año 1533. Así lo dice el P. De-Gubernatis con estas palabras: *Hisce in congressibus multa tractata et decissa fuerunt. . . . Joannes Granatensis Commissarius destinatus est super Pro-*

vinciam Sanctæ Crucis, et Custodiam Sancti Evangelii in Indiis, cum facultate conducendi socios sibi benevisos tantæ messis opportunos, et bonum testimonium á suis Superioribus habentes. Idem concessum Francisco Aragonio ad partes Peruvianas destinato [1].

§ 2º

1. Con esta honrosa comision y con ánimo resuelto de llevarla á cabo, montando en alas del ardiente celo que le animaba de la propagacion de las glorias de la cruz, embarcóse para la Nueva-España el Vble. P. Fr. Juan de Granada, llevando consigo á algunos otros religiosos de toda su satisfaccion. Tomó posesion del gobierno de la Provincia de la Nueva-España en el mismo año de 1533, segun se desprende del P. Juan de Torquemada [2]. El P. Fr. Jodoco Ricke, con el ardoroso celo que le caracterizaba de la conversion de las almas, y acordándose, sin duda, de que el que logra salvar una siquiera, tiene, segun el oráculo de Santiago Apóstol, una segura garantía de salvar la suya propia, sintiéndose llamado por Dios á esta tan noble al par que dificultosa empresa, se ofreció tambien gustoso, á ella; y no obstante que su vasta erudicion le granjeara entre los demás religiosos grandes estimaciones, y la fama le diera por doquiera á conocer por muy gran teólogo, apénas sintió las voces de la inspiracion divina, respondió sin demora y denodadamente, cual otro Isaiás: *Ecce ego, mitte me* [3]; y, abandonándolo todo, desterróse de su patria, y navegando, como otro Pablo, inmensos y peligrosos mares, logró, por fin, aportar á estas remotas playas, las cuales recorrió, infatigable, despreciando todos los peligros, urgiéndole la caridad y el deseo de irradiar

1) Orbis Seraphicus, t. 3, pág. 279.

2) *Monarqu. Indian.* libr. 19, cap. 23.

3) Is. VI, 3.

con las hermosas luces del santo Evangelio las mentes tenebrosas de sus moradores, quienes estaban de asiento bien hallados en las funestas sombras del error y de la idolatría. Cuando pasó á la América el P. Jodoco, acompañando al P. Juan de Granada, tendria poco más de 40 años de edad.

2. Estando ya en Méjico el P. Comisario Fr. Juan de Granada, considerando, sin duda, la escasez suma de Sacerdotes que habria en estas regiones, y solícito, por otra parte, de la conversion de los infelices Indios de toda la América, envió dice una antigua relacion mandada hacer por el M. Rdo. P. Fr. Juan de Durana [1], XVI Comisario Gral. del Perú, firmada por el Rdo. P. Fr. Fernando de Cozar, XXVII Ministro Provincial de la Seráfica Provincia de Quito y de todo su Vble. Definitorio; envió, decia, al P. Fr. Jodoco Ricke con su comision á Panamá, Nicaragua y al Perú, y en su compañía á los PP. Fr. Pedro Gosseal [paisano del P. Jodoco] y Fr. Pedro Rodeñas, castellano, con el santo y loable fin de que vinieran á recorrer parte al ménos de esta América del Sur, derramando con lágrimas por doquiera la evangélica simiente, que más tarde habian de coger centuplicada y colocar con grande alegría en los trojes del Rey celestial. Llegaron á tiempo, prosigue dicha relacion, que los españoles conquistaban la provincia de Quito [2], y fundaron la ciudad y metrópoli de aquellas tierras con nombre de San Francisco de Quito. Diéronle, añade, al P. Fr. Jodoco sitio para convento de la Orden.

1) Cuyo mandato, con patente expresa, se halla inserto en el primer tomo del Becerro de este archivo del convento de San Francisco de Quito, á foj. 17.

2) Es necesario advertir, como muy oportunamente lo hace el Dr. González, que con el nombre de Quito designaban los conquistadores toda esta tierra, region ó comarca. Así es que la expresion *Quito* equivale á la de *Ecuador* que se emplea ahora para designar toda la extension de terreno que constituye la República de aquel nombre.

1. Recibida la comision del P. Granada, se dirigieron al Perú aquellos tres apostólicos varones, en donde se avistaron probablemente con Pizarro, pues dirigiéndose después á la comarca del Ecuador con largas y penosísimas jornadas, hechas á pié, como afirma el Dr. González Suárez, se presentaron á Sebastian de Benalcázar con recomendaciones de aquel, para que se les ayudase á construir un convento en la recién fundada ciudad de Quito. No consta con certeza la fecha en que vino al Ecuador el P. Jodoco, pero sí consta el año en que fundó en Quito su convento. He aquí lo que dice el cronista Córdova Salinas, con la autoridad de Enrique Sedulio: “Tambien entraron por puerto Viejo el Reverendo Padre Fray Jodoco Ricke, verdadero hijo de San Francisco, con sus compañeros, y aunque no sabemos el año fijo, consta que fundó el convento de Quito el de 1534” [1].

2. Antes de pasar adelante, es digno de notarse que, si hemos de creer á Juan de Castellanos, el P. Fr. Jodoco fué compañero en estas comarcas del Ecuador, del P. Fr. Márcos de Niza. Lo cual es muy verosímil, pues es cierto que el P. Niza estuvo en el Ecuador; pero no puedo convenir con el Dr. González Suárez cuando dice que el P. Niza fué uno de los primeros sacerdotes que predicaron en estas provincias el santo Evangelio [2], quitando de esta manera la primacía al P. Jodoco. Bien sé que el P. Fr. Márcos de Niza tuvo la felicidad de catequizar y administrar el santo bautismo al primer cacique que se convirtió á la Religion Católica, llamado *Cachulima*, y después *Don Márcos Duchicela*, hermano de *Calicuchima* é hijo de *Epiclachima*, hermano menor

1) Crónic. Franc. de los PP. del Perú, libr. 1º, cap. 14., pág. 97

2) *Hist. Ecl. del E.*, tom. 1º, pág. 106.

del rey *Cacha*, como refiere el P. Juan de Velasco [1]. Pero esta circunstancia, bien que cierta, no parece suficiente para negarle al P. Jodoco aquel honor, ya que la conversion y cristiana instruccion de Cachulima, poco trabajo le costarian al P. Niza, habiéndose aquel entregado espontáneamente á Benalcázar y á los cristianos por libertarse de los horrores y crueldades de *Rumiñahui*, como dice el mismo P. Velasco.

3. Por otra parte, es bien cierto que entre el fragor de las armas y sangrientas batallas que precedieron á la conquista y pacificacion total del reino de Quito, ni el P. Niza, ni el P. Jodoco, ni alguno de sus compañeros podrian predicar el santo Evangelio. Además, ántes que Sebastian Benalcázar hiciera su segunda entrada á Quito, ya el P. Fr. Márcos de Niza se habia partido para el Perú con Alvarado y con Almagro; de consiguiente, no sólo no pudo acompañar á los españoles cuando hicieron su segunda entrada á la capital, como asegura el mismo Dr. Suárez [2], sino que tampoco pudo hacer oír á aquellos bárbaros su voz y palabra evangélicas, pues la predicacion por parte de los religiosos no pudo comenzar sino después de la pacificacion de toda esta tierra, toda vez que no era posible de otra manera en medio del furor de los Indios al ver que se les arrebatava un poderoso imperio de entre las manos. Claramente lo insinúa el historiador Antonio de Herrera con estas palabras: “Fundó la ciudad de S. Francisco de Quito el Capitan Sebastian de Benalcázar [soldado de Pizarro] año de 1534, y desde entónces por la misericordia de Dios se comenzó á predicar el santo Evangelio, y la conversion de los naturales ha ido adelante con mucha felicidad” [3].

1] *Hist. del Reino de Quito*. Part. 2^a. libr. 1^o, §. 6^o, n^o 6. y libr. 4^o, §. 3^o, Nos. 7 y 8.

2] *Obra y tom. cit.*, pág. 111.

3] *Décad. V.*, libr. 6^o, cap. 6^o

1. El Vble. P. Fr. Márcos de Niza, natural de la ciudad de Niza en el Ducado de Saboya, nombrado por la Religion Franciscana Comisario General con todas las facultades anexas á este Oficio, pasó á la América el año de 1531. Aportó á la isla de Sto. Domingo (1), y oyendo hablar en ella, dice el Dr. González Suárez, de los grandes descubrimientos que acababan de hacerse en las costas del mar del Sur, formó la resolucion de venir acá para ocuparse en la predicacion del santo Evangelio en estas comarcas. Pasó con este fin, añade, á Nicaragua, desde donde se hizo á la vela para el Perú en la misma embarcacion en que venia Benalcázar, trayendo auxilios á Pizarro, para que llevase adelante la conquista del Imperio de los Incas (2). Fr. Márcos de Niza siguió á los conquistadores hasta Cajamarca, añade el mismo González, en donde, como atestiguó el mismo P. Niza, presenció el suplicio de Atahualpa, y acompañó después á Benalcázar en su segunda expedicion á la conquista de Quito (3). En otra parte supone el Dr. González que el P. Niza vino al Ecuador con Almagro (4), cuando por mandato de Pizarro vino á asegurar la conquista de Quito, que ya habia iniciado Benalcázar, y que pretendia disputarles Alvarado, Gobernador de Guatemala.

2. Lo cierto es que el P. Niza estuvo en el Ecuador, y como el P. Jodoco llegó tambien á él cuando se verificaba la conquista, bien puede ser que fueran compañeros, como dice Castellanos. Pero que no pudo el P. Niza acompañar á Benalcázar en su segunda entrada á

1] Salinas. *Crónica Seráf. del Perú*, libr. 1º, cap. 8º, pág. 45.—
Torquemada, *Monarquía Ind.* tom. III, cap. 52.

2] Véase al mismo Cronista. Cap. cit. pág. 49.

3] Hist. Ecl. del E. tom. 1º, libr. 1º, cap. 6º, pág. 106.

4] Obra cit. pág. 111.

la ciudad de Quito, la cual verificóse á 6 de Diciembre de 1534, como dice el Dr. Pablo Herrera (1), es evidente. En primer lugar tenemos la autoridad y confesion del mismo P. Jodoco, quien dice lo siguiente en una carta fechada en Quito á 12 de Enero del año 1556, y la trae Sedulio (2): *Ego fui primus Franciscanorum, qui hanc civitatem divi Patris Francisci incolui.* Si el P. Fr. Márcos de Niza hubiese entrado con Benalcázar en Quito en la fecha sobredicha, como parece insinuarlo el Dr. González en el lugar últimamente citado, sin duda alguna hubiera entrado en compañía del mismo P. Jodoco, y juntos hubieran comenzado á fundar y habitar el convento de Quito. Pero el P. Enrique Sedulio, hablando (en sus Comentarios á la vida de N. P. S. Francisco, cap. 3), de Quito y del convento que en esta ciudad se edificó para los Franciscanos, dice lo siguiente, haciendo mencion del P. Jodoco, sin mentar para nada al P. Niza: *Ibi ædificatum est Franciscanis cœnobium, anno Domini 1534, quó omnium primus habitatum venit Franciscanus Belga Mechliniensis Fr. Jodocus de Ricki.*

3. Es constante además y probado entre los historiadores que, después de hechas en 26 de Agosto de 1534 las capitulaciones entre Pedro de Alvarado y Diego de Almagro, capitulacion que conjuró á tiempo la guerra civil que amenazaba estallar entre los mismos castellanos; y que después de haber hecho Diego de Almagro en 28 de Agosto del mismo año la fundacion de la villa de San Francisco de Quito, cuya solemne acta y escritura, celebrada ante Gonzalo Diaz, Escribano del Rey, trae el mismo Herrera (3); y después de haber sido confirmado Benalcázar por Almagro en el cargo de teniente de Gobernador y de Capitan general en estas provincias, partió éste con el mismo Alvarado al Perú

1) Apuntes para la historia de Quito, pág. 39.

2) Hist. Seraphi. cap. 3, pág. 107.

3) Apuntes, etc. pág. 30.

inmediatamente. He aquí lo que dice el Dr. Pablo Herrera: “En seguida Almagro recibió juramento á los anteriores empleados (*los alcaldes del primer municipio de Quito*), nombró á Sebastian de Benalcázar teniente de Gobernador y de capitán general en estas provincias y se fué al Perú con Pedro de Alvarado” (1). Y González dice también: “Dadas estas disposiciones, Almagro partió para el Perú en compañía de Alvarado” (2). Y más adelante añade: “Disgustado el P. Niza de la conducta de los conquistadores, cuya crueldad no podía contener, se detuvo muy poco en estas provincias y partió para el Perú á tiempo en que se hacia á la vela el navío, en que Don Pedro de Alvarado volvía á Guatemala” (3). Véase también lo que refiere el P. Juan de Velasco (4). Herrera dice claramente, con la autoridad de Castellanos, que el P. Niza se fué con Alvarado, y que, de consiguiente, no pudo ser testigo del castigo que impuso Juan de Ampudia al Cacique llamado Chamba (5), suceso que acaeció, según González, por Setiembre del año 1534 (6). Tres meses enteros, añade González, tardó Benalcázar en trasladarse á Quito, capital del reino de los Syris, pues tuvo que pelear aún con las huestes que comandaban Rumiñahui y Zopozopangui, que le impedían el paso. De consiguiente no pudo estar con él el P. Niza, pues ya se había partido con Almagro y Alvarado. Era necesaria esta digresión, para poner en su lugar la primacía del Fundador del convento de San Francisco de Quito en la predicación del Evangelio en estas regiones. Pero volvamos ya al P. Jodoco.

1] Apuntes para la historia de Quito, pág. 32.

2] Hist. Ecl. del Ec. tom. 1º, pág. 99.

3] Ibid. pág. 111.

4] Hist. del Reino de Quito, Part. 2ª, libr. 4º, §º 5º, Nº 10.

5] Apuntes, etc. pág. 34.

6] Obra y tomo citad. pág. 92.

§ 5º

1. Habiendo el P. Jodoco arribado á las tierras ecuatorianas, parece que acompañó siempre y siguió las huellas del ejército expedicionario que capitaneaba Benalcázar, cuando se dirigia á Quito por segunda vez. Es de ello una prueba perentoria el haberse hallado presente á la ejecucion de la pena capital que Ampudia fulminó contra el pérfido Chamba. Sucedió el caso de la manera siguiente: Era el mes de Setiembre de 1534 cuando, hallándose acampado en Riobamba con su ejército D. Sebastian de Benalcázar, se disponia á continuar y completar la pacificacion y conquista del reino de Quito. Después de haber sido confirmado, como dije ántes, por el Mariscal D. Diego de Almagro en el cargo de teniente de Gobernador por D. Francisco de Pizarro en las tierras de la banda equinoccial, con plenos poderes para pacificarla toda á nombre de S. M., y después de haber él á su vez hecho el nombramiento de los sujetos que, bajo sus órdenes, debian comandar su pequeña, pero aguerrida hueste de 300 hombres, salió de Riobamba, dejando en esta villa algunos hombres de guarnicion con bastante número de enfermos del ejército de Alvarado, y se fué camino de Ambato para dispersar las huestes enemigas, capitaneadas por Rumiñahui, Quingalumba y Zopozopangui.

2. Cuando ménos lo imaginaba y esperaba, recibió embajada de cierto Cacique, llamado Chaparra ó Chamba, diciéndole se le entregaba de paz con todos los Indios de su comarca. Pero el fementido procedia con traicion y mala fé, y, para ocultar mejor su dañada intencion, fingió que iba en compañía de Benalcázar, sirviendo con sus Indios al ejército castellano. La intencion del Cacique habia sido, dice Pablo Herrera (1), desaparecer con toda su gente sigilosamente una noche lue-

1) Apuntes para la historia de Quito, pág. 31.

go que los españoles se alejasen de Riobamba, y volver á ésta por caminos extraviados, para dar muerte cruel á todos los españoles que allí habian quedado. Los castellanos, temerosos ya de alguna traicion, no le perdian de vista, y examinaban con cautela todos sus pasos. No era infundado su temor, pues á la tercera jornada un centinela español penetrando silenciosamente en el campamento de los Indios, y dirigiéndose á la tienda de Chamba en son de darle los buenos dias, pues empezaba á rayar el alba, encontróla vacía, y echó de ver, no sin sorpresa, que todas las demás tiendas, estaban tambien desiertas. Incontinenti dió parte á Benalcázar de lo que sucedia, y éste despachó sin pérdida de tiempo á Juan de Ampudia con ocho de á caballo y algunos peones en persecucion de los fugitivos. Estos se habian vuelto por caminos desconocidos de los españoles, mas Juan de Ampudia se dió tanta maña en perseguirlos, que al fin logró alcanzarlos. Así lo dice Castellanos.

Los rastros buscan hombres diligentes,
Que como van con intencion malina
Volvian por caminos diferentes;
Mas Juan de Ampudia que bien adevina
Hüirse por matar á los dolientes,
Trás ellos con aquel temor camina
Con treinta sueltos y ocho con caballos
Que gran priesa se dan por alcanzallos.
Pasan dos rios que los detuvieron,
Y no sin riesgo toman la ribera
Contraria; mas después tanto corrieron,
Con ser catorce leguas de carrera,
Que al Chamba con trescientos indios vieron
Cómo bajaba por una ladera
Para cortar el hilo de las vidas
A su fé fraudulenta cometidas (1).

1) *Varones ilustres de Indias. Part. 3ª, Elegía á Benalcázar, Canto 1º (Biblioteca de Autores españoles, t. 4º)*

3. Entretanto una de las indias que vino de Guatemala con Almagro, sabedora del horrible plan del pérfido Chamba, se lo comunicó á los indefensos é inválidos espoñoles aposentados en Riobamba. Noticia tan alarmante no pudo ménos de llenar á éstos de un profundo pánico, pues no se hallaban en disposicion de defenderse y salvar así sus vidas. Pero su temor y amargura creció de punto, cuando oyeron que efectivamente venian los Indios á victimarlos. Salieron temblando de su alojamiento á pesar de la postracion en que se encontraban, y al ver que por momentos se iban acercando hácia ellos los mismos feroces Indios, circuyéndoles por diversos caminos, llegó hasta lo sumo su dolor y desesperacion. En situacion tan triste y apurada, y conociendo además que no era posible y aún era inútil combatir; no hicieron otra cosa que hincarse, pedir al cielo misericordia y esperar la muerte resignados.

Para romper los duros escuadrones
Los ocho de caballo ponen frentes;
Llegaron á la villa los peones
Do vieron de rodillas los pacientes,
Porque sabian ya las intenciones
Que traian los indios delincuentes,
Por una india de la Nueva-España
Que supo la traicion y la maraña (1).

4. En tan críticos momentos venia ya á todo escape Ampudia con 30 hombres de infantería y ocho de á caballo; caen sobre Chaparra y sus trescientos indios, y después de un ligero pero ferocísimo encuentro, logran desbaratarlos; véncenlos, y libran de esta suerte á sus compatriotas de una muerte cruel. El Cacique Chamba cayó prisionero, y Ampudia hizo que pagara su alevosía

1) *Castellanos*, lugar cit.

con un atroz suplicio y muerte infame, pues mandó quemarlo vivo para escarmiento de los demás. El castigo fué sin duda cruel, dice Herrera (1); pero fueron exagerados, prosigue, los informes de Fr. Márcos de Niza y del Obispo de Chiapa, y áun falsos en cuanto aseguran que Ampudia habia muerto injustamente á Chamba. Por esto dice Castellanos, que el P. Niza informó de lo que no habia visto, porque se fué con Alvarado, y que Fr. Jodoco, testigo ocular, refirió el suceso tal cual aconteció. He aquí lo que refiere Castellanos:

Gracias inmensas dan al alto cielo
Por socorrellos en tan gran presura;
El repentino gozo y el consuelo
Desterró la pesada calentura;
Huyen del infiel y crüel suelo,
Vista la venturosa coyuntura,
Y el de dispusicion debil y flaca
De sus debilidades fuerza saca.

Los de caballo lanzas ensangrientan
En los culpados de furor nocivo:
Todos los desbaratan y ahuyentan,
Escepto Chamba que quedó captivo,
El cual por culpas que se representan
Poco después murió quemado vivo,
Y esto tracta el obispo de Chiapa,
Pero de demasía no se escapa,

Diciendo que se hizo larga riza
Cuando Chamba con fuego fué punido,
Por relacion de fray Márcos Niza
Informado de cosa que no vido,
Y ansí de la verdad quebró la triza,

1) Apuntes, etc. pág. 34.

Porque con Alvarado era ya ido;
Pero su compañero fray Jodoco
Toca con gran verdad lo que yo toco (1).
De Jodoco y de los demás que presenciaron el he-
cho añade Castellanos:

"Los cuales no deponen por oídas
Sino de cosas vistas y sabidas."

§ 6º

1. Desde luego que el valeroso Benalcázar tomó posesion de la capital del reino de los Syris, reunió al Cabildo para que sus miembros empezaran á ejercer sus oficios. Inmediatamente hizo la distribucion de solares á los nuevos vecinos de Quito. Fr. Jodoco pidió de limosna por amor de Dios al Cabildo que le diesen sitio conveniente para edificar iglesia y convento de su Orden. El Cabildo dió á Fr. Jodoco, á designacion del mismo religioso, como dice D. Pablo Herrera (2), el paraje más adecuado, y Benalcázar, por instruccion del Marqués Francisco Pizarro, contribuyó con los demás conquistadores con cuantiosas limosnas á la construccion de la iglesia y convento, pues querian, segun los deseos é indicaciones del mismo Pizarro, que el convento de San Francisco fuese el mejor y más galano edificio que tuviese esta ciudad. Así lo dice el Ilmo. y Rmo. P. Fr. Francisco de Gonzaga, Ministro General de la Orden Seráfica, hermano del Duque de Mantua, Arzobispo de ella, Nuncio y Legado Apostólico de Clemente VIII, con estas palabras: *Nam statim ille Hispaniæ unius cohortis Dux Sebastianus Bellalcazar hanc civitatem ædificandam curavit; voluit idque á totius exercitus Principe Francisco Pizarro edoctus, ut inter prima, atque præcipua ædificia præfatus hic Conventus locum obtineret; in-*

1) Lugar citado.

2) Apuntes para la historia de Quito, cap. 3º, pág. 50.

super et ut ex communibus civium, atque inclitorum istius regionis expugnatorum facultatibus extrueretur (1).

2. El paraje elegido para esta fundacion fué el punto y lugar donde solian vivir los capitanes más poderosos de Huayna-Cápac, en la época en que Quito fué corte y la residencia predilecta de aquel Inca; y áun el acueducto que trae al monasterio encañada gran cantidad de agua cristalina, cuyo origen está en el cerro del Pichincha, una legua léjos del mismo monasterio, fué construido en la misma canal que servia en tiempo de los Incas para llevar agua á la ciudad. Este acueducto, obra costosísima, y que pasa sobre altancarillas de cal y ladrillo, ya habia intentado construirlo el poderoso Inca, pero tuvo que desistir por su dificultad. Sólo vencieron ésta con su constancia los religiosos de N. P. S. Francisco. El origen de la misma agua está en un lugar conocido vulgarmente con el nombre de *Mirador*, y en él está construida una pirámide de granito, en la que, á cincel, está grabado el escudo de la Orden Franciscana.

1. El P. Jodoco y sus dos compañeros tomaron posesion, á nombre de la Religion Seráfica, del solar que se les habia dado, y con el auxilio de los Indios que les proporcionó el mismo Cabildo se ocuparon inmediatamente de la construcción de la nueva fábrica en la forma que permitian entónces las circunstancias. Esto sucedia el año de 1534. Por esto nuestro P. Francisco Haroldo, refiriendo los sucesos de la Orden acaecidos durante el mismo año, y hablando de la ereccion de algunos monasterios, dice lo siguiente: "His demum adjungenda veniunt cœnobium fratrum in eadem Peruvia

1) Gonzaga. *De Origine Seraphicæ Religionis Franciscane, ejusque progressibus.* 4^a Part., pág. 1322.

“*civitatis S. Francisci de Quito, sub titulo S. Pauli, á Sebastiano Benalcazare urbis conditore, et commilitonibus constructum, quod tres habet sibi subjectas doctrinales domos, Indorum instructioni deputatas. Et monasterium purissimæ Conceptionis villæ Petrochæ, etc.*” (1).

2. En prueba del verdadero espíritu de pobreza que animaba á Fr. Jodoco y á sus compañeros, he ahí lo que dice el Dr. Federico González Suárez: “Delinaron los conquistadores una de las plazas de la ciudad delante del convento y le señalaron indios para que se ocuparan en la construcción de la nueva fábrica. Esta, al principio, fué una choza humilde á uno de los extremos de la plaza: los Padres construyeron primero su iglesia, sencilla y pobre, en el punto donde ahora está el templo de San Buenaventura, pues la iglesia grande y el convento tardaron más de un siglo en terminarse. El convento en que vivieron en aquellos primeros años, fué también una pobre casa de paja con un dormitorio y algunas celdillas” (2). Este convento, dice Córdova, se levanta con la gloria de haber tenido en su iglesia la primera pila de bautismo que hubo en esta provincia. Que la iglesia primitiva de los Franciscanos fuese construida tan sólo provisionalmente, lo dice el célebre anticuario Dr. D. Pablo Herrera. “Indudable es, dice, que al principio los religiosos de San Francisco, de Santo Domingo y de la Merced levantaron sus templos provisionales, y se cree que el de San Francisco estuvo en el paraje en donde después se construyó el de San Buenaventura” (3). Existe una inscripción en el grueso pilar de sillares que sostiene

1] *Epit. Annal. Ord. Minor. Sect. 2ª Anno Christi 1534, pág. 961.*

2] *Hist. Ecl. del E., l. 1º, cap. 6º, pág. 103.*

3] *Hist. de Quito, cap. 1º—Revista lit. Año II, nº 4, 21 de Enero de 1882.*

los dos arcos ó portadas que conducen á la portería del convento, y dice así: *Acabóse á 4 de Octubre de 1605.* El edificio que era ántes enfermería se construyó por los años de 1644. El segundo claustro, consecutivo al principal, se empezó á edificar en 5 de Febrero de 1649, siendo Provincial el M. Rdo. P. Fr. Fernando de Cozar. El edificio contiguo á este claustro y que cae hácia el convento de la Merced, edificio que hoy está convertido en oficinas de la Municipalidad y en cárcel, se acabó á 20 de Agosto de 1650. Así consta de los papeles de nuestro archivo. A mediados del siglo pasado, siendo Ministro Provincial el célebre P. Fr. José Fernández Salvador, quedó nuestro convento y templo hecho un monton de ruinas á consecuencia del terremoto sucedido á 26 de Abril de 1755.

3. Que fuese el P. Jodoco Ricke quien empezó la fábrica del insigne monasterio de San Francisco de Quito, consta por sus mismas palabras y propia confesion, hecha en forma de juramento, ante los Oficiales de la real hacienda de S. M. Es, pues, de saber que Fr. Francisco de Morales presentó ante aquellos en 21 de Noviembre de 1552, como consta del Documento del cual tomo lo que voy diciendo (Documento que se halla en un legajo manuscrito perteneciente á la antigua tesorería real de Quito), una cédula del Sr. Cárlos V, por la cual se mandaba proveer á dicho monasterio de vino, aceite, campanas, cáliz y patena; y exigiendo aquellos Oficiales informacion de si ántes de aquella fecha se les habian ya dado á los frailes estas tres últimas cosas, se presentaron para darla el P. Fr. Jodoco y Diego Ponce, Síndico del monasterio. He aquí la parte del Documento, relativa al hecho que refiero:

“.....en la dicha ciudad del Quito diez y siete
“dias del mes de Abril de mill é quinientos y cincuenta
“y tres años, los Señores Lázaro Fonte, Contador, é
“Cárlos de Salazar, Tesorero, é Bonifaz de Herrera,

“Veedor, Oficiales de su mgt. de esta ciudad, para lo
“contenido en esta dicha provision, recibieron juramen-
“to en forma de Derecho de el P. Fr. Jodoco de la di-
“cha Orden de Sant Francisco, ó de Diego Ponce, ve-
“cino de esta ciudad, é siendo preguntados cada uno de
“ellos por sí, dijo y declaró só cargo del dicho juramento
“lo siguiente:

“El dicho Padre Fray Jodoco habiendo jurado é
“siendo preguntado por el tenor de la dicha provision
“acerca de no averse otra vez dado la campana é cáliz
“que en la provision dice, dijo queste (*sic*) testigo ha
“residido en la casa é monasterio del Señor Sant Fran-
“cisco de esta ciudad desde diez y ocho años á esta par-
“te que se avia comenzado á fundar, y que no sabe ni
“ha entendido que su mgt. ni de su real hacienda se
“aya dado hasta agora campana ni cáliz alguno é que
“tiene por cierto que si se oviera dado, este testigo lo
“oviera visto ó sabido porque todo lo más del dicho
“tiempo ha residido en la dicha casa é *fué el que la co-*
“*menzó á edificar*, é que está es la verdad. E firmólo

“Fray Jodoco Rique

“Guardian.

“El dicho Diego Ponce presentado é recibido para
“la dicha informacion, siendo preguntado por la dicha
“razon de lo que este (*sic*) testigo ha tenido noticia é
“conocimiento de las cosas de la dicha casa é monaste-
“rio é ha sido y es síndico de la dicha casa, é no ha vis-
“to ni sabido que se aya dado hasta agora desde que se
“fundó el dicho monasterio campana ni cáliz á costa de
“su mgt., é que si se oviera dado no pudiera ser sino que
“este testigo lo oviera sabido por haber tenido cuenta
“con las cosas del dicho monasterio, é que esta es la
“verdad. E firmólo

“Diego Ponce.

“Diego Mendez,

“escrivano de su mgt.”

4. Al fin fuéle otorgado á Fr. Jodoco en esta ocasion lo que pedia. Y nótese la fecha de 17 de Abril de 1553, cinco años después de la derrota de Gonzalo Pizarro en Jaquijajuana. Estaba, por tanto, todavía muy fresca la memoria de los sucesos de aquel rebelde caudillo. ¿Podia Jodoco, no digo esperar, pero ni siquiera pretender alguna gracia después de haber sido, como se supone, cómplice en su rebelion? Por cierto que no era menor crimen de lesa Majestad la complicidad supuesta, que el crimen que se atribuyó á Garcilaso de la Vega, por haber dado á Pizarro, después de la batalla de Huarina, el caballo Salinillas. Si la fea nota de este que se reputó por delito pasó hasta en su hijo, el Inca Garcilaso, de modo que fué parte para que no pudiera recibir ningunas mercedes del Emperador, á pesar de que, justamente las reclamaba, razon por la cual se expresó de esta manera: *deste delito, que aplican á Garcilaso, mi Señor, Yo tengo hecha la Penitencia, sin haber precedido culpa* (1); en qué concepto se habria tenido la complicidad de Jodoco? Y si fué cierta y verdadera, por qué se le otorgaron mercedes que desmereció? ¿Por qué no se aplicó á su crimen el castigo que merecia? Está visto: la complicidad del P. Jodoco es una fábula.

Si D. Fernando Pizarro y Orellana no trepidó en calificar de peores que los de Maquiavelo y Bodino los consejos que Francisco de Carvajal dió á Gonzalo Pizarro después del triunfo de Iñaquito (2), cómo hubiera calificado los de Jodoco á haber sido verdaderos? Y si este Autor leyó semejantes consejos de Carvajal en el *Palentino*, cómo no reparó en el mismo los que refiere del P. Jodoco? Sí los leyó tambien, pero no pudieron ménos de merecerle un profundo desprecio, como que eran referidos por un escritor apasionado y falto de toda

1) Coment. Real. del Perú, Part. II, libr. V, cap. XXIII.

2) *Varones ilust. del Nuevo Mundo*. Vida de Gonzalo Pizarro, cap. IV, pág. 372.—Madrid, 1639.

autoridad. *Los que davan semejantes relaciones*, dice el Inca Garcilaso (1), *procuravan adular, por sus pretensiones*. Y es muy sabido que el *Palentino* escribió su *Historia del Perú*, según lo confiesa él mismo en su Dedicatoria, *con la esperanza de gratificación y premio*. Véase lo que dice del *Palentino* el mismo D. Fernando Pizarro y Orellana: “A este Autor (*D. Luis Zapata*) se “le deve gran crédito, por aver escrito en los mismos “tiempos que sucedieron las hazañas del Marqués; y “era fuerza que se tuviese noticia cierta dellos, sin que “pudiesse divertirla, ni la malicia de quien mandó es- “crivir la Historia: *como de la del Palentino en diversas “partes dize el Inga. Por cuya causa el Consejo Real de “las Indias le quitó la jee y autoridad que pudo hazer: “Mandando por una cédula del año de 72 (que es la 62 “en orden, pág. 230.) que no passasse á las Indias, co- “mo apócrifa, y contra verdad de lo sucedido”* (2). Y cita luego la autoridad de D. Santiago de Leon.

5. En 1536 pidió Fr. Jodoco al mismo Cabildo municipal de Quito se le hiciera caridad de unos solares para ensanchar su convento, y de unos terrenos para los Indios que trabajaban en la fábrica de la iglesia y monasterio. Las cédulas en que hizo Fr. Jodoco su petición son dos pedacitos de papel, que se conservan todavía originales, escritos, al par que con un carácter hermoso y cortesano, propio del siglo XVI, con tanta sencillez y sobriedad de palabras, que son como un reflejo del espíritu de humildad que animaba á aquel noble hijo de San Francisco. La primera petición dice así:

“Muy nobles señores

“Fray Jodoco suplica á vuestras mercedes le hagan “caridad de los solares de la casa del Señor San Fran- “cisco, que por el fiel están señaladas, y las tierras que

1] Obra cit. libr. IV, cap. LI.

2] Obra cit. *Discurso legal y político* Fundamento IV, pág. 49.

“tambien están señaladas por el dicho, que son detrás
“de la casa de Señor San Francisco, junto con los bo-
“hios de los anaconas de Parra, y abajo de la casa un
“pedazo hasta donde está una estancia; de todo lo dicho
“suplica á vuestras mercedes hagan caridad á la casa y
“lo manden por el dicho fiel, y en ello recibiré limosna.

“Fr. Jodoco Ricki, franciscano.”

Detrás de la cédula se leen estas palabras: “En 18
“de Junio de 1536 años la presentó ante el Cabildo y
“se le concedió como lo pide.”

La otra cédula está concebida en estos términos:

“Muy nobles señores

“Fr. Jodoco franciscano parezco ante vuestras mer-
“cedes y digo que me hagan merced de unas tierras que
“son pasando el rio á las espaldas de este monasterio de
“San Francisco desde el depósito que solia ser hasta
“adelante, para que los indios que sirven ó servirán á
“la casa puedan sembrar sus papales y mayz, y en esto
“harán servicio á Dios y á mí y á la casa muy gran li-
“mosna

“Fr. Jodoco Ricki franciscano.”

La rúbrica es doble, á una y otra parte del nom-
bre, bastante complicada.

§ 8º

1. La obra de la iglesia y de nuestro monasterio parece fué comenzada con gran fervor y constancia por el P. Jodoco, pues á pesar de ser entrambos tan sun-
tuosos y tan sólidos, la dejó bastante adelantada en 1553 á su sucesor en el oficio de Custodio, Fr. Francisco de Morales. Esto constará por los dos interesantes Docu-
mentos que siguen.

Antes del primero, advierte lo siguiente la fuente de donde lo copio (1):

1) Se halla en el legajo mencionado, á foj. 167 vuelta.

“Es traslado bien y fielmente sacado de una carta
“y provision real de su mgt., sellada con su real sello
“y labrada, segun por ella parece, por el Presidente é
“Oidores del audiencia real de los Reyes con ciertos
“autos á las espaldas del tenor siguiente:”

“Don Cárlos por la divina clemencia Emperador
“semper augusto, Rey de Alemania, Doña Juana su ma-
“dre y el mismo Don Cárlos por la gracia de Dios Re-
“yes de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Cici-
“lias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo,
“de Valencia, de Galicia, de Mallorcias, de Sevilla, de
“Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen,
“de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar, de las islas
“de Canarias, de las Indias, Islas y tierra firme del mar
“océano, Condes de Flandes é de Tirol, &

“A Vos Cristoval Muñóz Dávila, nuestro Goberna-
“dor y justicia mayor de la ciudad de San Francisco del
“Quito, salud é gracia. Sabed que nos mandamos dar y
“dímos una nuestra cédula real, firmada del serenísimo
“Príncipe Don Felipe nuestro muy caro y muy amado
“hijo é nieto, el tenor de la cual es este que se sigue:—
“El Príncipe-Presidente y Oidores de la Audiencia
“real de la provincia del Perú. Nos somos informados
“que en esa tierra hay falta de monasterios, especial-
“mente de la Orden de S. Francisco, á cuya causa de-
“jan de ser dotrinados y enseñados en las cosas de nues-
“tra santa fé católica muchos de los naturales desas
“provincias, é á haber los dichos monasterios en los pue-
“blos donde hay falta dellos, los religiosos que en ellos
“oviese se ocuparian en la dicha instruccion y harian
“gran fruto en las partes donde estuviesen, de que Dios
“nuestro Señor seria muy servido; é porque nos tene-
“mos proveido en la Nueva España se hagan monaste-
“rios en las partes donde conviniere, y que en los luga-
“res donde se ovieren de hacer, si fueren pueblos que
“estuvieren en la Corona Real, se hagan á costa de su

“mgt., y que ayuden á la obra y edificio dellos los In-
“dios de los tales pueblos, é si fueren en pueblos enco-
“mendados á personas particulares, se hagan á costa de
“su mgt. é del tal Encomendero y que tambien ayudén
“los Indios de los tales pueblos encomendados, y la mis-
“ma Orden es nuestra merced y voluntad que se tenga
“en esa tierra en hacer de los dichos monasterios. Por
“ende yo vos encargo, y mando que luego os informéis
“y sepais en qué puntos y lugares desos del Perú hay
“necesidad que se hagan monasterios, y en las partes
“que halláredes que combiene hacerse procuréis como
“se hagan, teniendo intención á que las casas sean hu-
“mildes é no haya en ellas superfluidad, y en los luga-
“res donde se oviere de hacerse, si fueren púeblos que
“estuvieren en la Corona real, deis orden como se ha-
“gan á costa de su mgt., é que ayuden á la obra y edifi-
“cio dellos los Indios de los tales pueblos, y si fueren
“pueblos encomendados á pèrsonas pàrticulares, hareis
“que se hagan á costa de su mgt. y del tal encomendero
“y que tambien ayuden los Indios de los tales pueblos
“encomendados, como dicho es, que siendo como ha de
“ser en beneficio de todos, y la obra tan buena, justo es
“que todos ayuden á ella. Ansi como cosa importante
“terneis dello el cuidado que combiene, y estaréis ad-
“vertidós qué en un pueblo ni en la comarca del no se
“haga de nuevo monasterio de más de una Orden, y
“siempre terneis cuidado de nbs avisár de lo quenello
“se hiciere é del fruto que los religiosos hacen. Fecha
“en Inspruck á diez y ocho dias del mes de Octubre
“de mill é quinientos é cuarenta é ocho años. Yo el Prín-
“cipe. Por mandado de su Alteza, Juan de Samano.”

“Y agora Fray Antonio de San Miguel, Guardian
“del monasterio de Señor San Francisco de la ciudad de
“los Reyes, por una peticion que presentó antel Presi-
“dente é Oidores de la nuestra real Audiencia é Canci-
“lleria que por nuestro mandado en ella reside, Nos hizo

“relacion diciendo que en esa dicha ciudad está fundado
“un monasterio de la dicha Orden, donde se hacia mu-
“cho fruto en la conversion de los naturales, é que de po-
“co acá se habia caido el alto del cuerpo de la iglesia, que
“estaba cubierto de paja, de manera que no se podia en
“ella decir misa, é Nos pidió y suplicó proveyésemos co-
“mo se cubriese de manera que en ella se pudiese cele-
“brar el culto divino, porque de otra manera se haria
“con gran dificultad, ó como la nuestra merced fuese.
“Lo cual visto por el dicho nuestro Presidente é Oido-
“res, fué acordado que devíamos mandar esta nuestra
“carta para vos en la dicha razon, é Nos tubámoslo por
“bien, por la cual vos mandamos que veais la dicha
“nuestra cédula que de suso va incorporada, y la guar-
“deis y cumplais como en ella se contiene, y guardán-
“dola y cumpliéndola, déis orden como con la breve-
“dad posible se cubra el cuerpo de la iglesia de Señor
“San Francisco desta dicha ciudad, de manera que, por
“no estar cubierta, se deje de celebrar en ella el culto
“divino, lo cual ansí haced y cumplid so pena de la nues-
“tra merced y de mill pesos de oro para la nuestra cá-
“mara. Dada en los Reyes á treinta y un dias del mes
“de Agosto de mill é quinientos y cincuenta y cinco
“años.—Yo Pedro de Avendaño, escrivano de cámara
“de su Cesaria, é Católicas Magestades la fice escrebir
“por su mandado con acuerdo de su Presidente y Oi-
“dores.—El Dotor Bravo de Saravia, el L.^{do} Hernando
“de Santillan, el Lic.^{do} Altamirano.—Registrada, Bar-
“tolomé Gascon. Por Canciller, Fran.^{co} Hortigosa.”
“Por virtud desta provision el Señor Licenciado
“Moraza, teniente de Corregidor y justicia mayor desta
“ciudad, dió su mandamiento á los Oficiales reales des-
“ta ciudad de Quito diesen al Padre Guardian del mo-
“nasterio de Señor San Francisco desta ciudad mill
“é quinientos pesos de oro, como por el mandamiento
“y sausa por donde se mandó dar parece, y lo firmé de

“mi nombre.

“Anton Diaz,

“escrivano público.”

“En la ciudad de Quito á veinte dias del mes de
“Noviembre de mill é quinientos y sesenta y cuatro
“años ante el muy Iltre. Sr. el Lic.^{do} Hernando de San-
“tillan, Presidente desta real Audiencia; estando hacien-
“do audiencia pública, se presentó esta provision real
“por Fr. Jodoco, Presidente de la casa y monasterio de
“San Francisco desta ciudad, con una peticion, y por su
“Señoria visto, la tomó en sus manos y la besó é puso
“sobre su cabeza, y la obedeció, y obedeció como á car-
“ta y mandado de su Rey y Señor natural, á quien Dios
“N. Señor deje vivir é reinar largos tiempos con acre-
“centamiento de más reinos y Señorios, y en quanto al
“cumplimiento della mandó que la dicha peticion se
“ponga en la memoria para sobre ello, su Señoria pro-
“veer lo que convenga. Así lo mandó y señaló de su
“rúbrica.—Presidente, Hernando de Santillan.”

2. El segundo Documento es como se sigue:

“Don Hurtado de Mendoza, Marqués de Cañete,
“Guarda mayor de la ciudad de Cuenca, Visorey y Ca-
“pitan general de estos reinos é provincias del Pirú por
“su mgt. &

“A vos los Oficiales de la real Hacienda de la ciu-
“dad de Quito y personas á cuyo cargo ha estado y es-
“tuviere la cobranza de penas de cámara, y tributos de
“repartimientos vacos y gastos de justicia, y á cada uno,
“y á cualquiera de vos, salud é gracia. Sabed que Fr.
“Francisco de Morales, Guardian de la casa é monas-
“terio de Señor Sant Francisco de esa dicha ciudad,
“por una peticion que ante mí presentó, me hizo rela-
“cion diciendo que la iglesia de la dicha casa y paredes
“della estava comenzada á hacer y muy baja de paredes,
“y que convenia al servicio de Dios Ntro. Señor é ser-
“vicio del culto divino y recogimiento de los religiosos

“que se acabase la dicha obra, y como son pobres y hay
“pocas limosnas no lo podian hacer; y me pidió y su-
“plicó les mandase proveer de alguna ayuda para ello
“porque con más brevedad se hiciese y acabase la dicha
“obra, y por mí visto, dí el presente por el cual os man-
“do, que luego que con él fuéredes requeridos, proveais,
“deis y entregueis al síndico que es ó fuere del dicho
“monasterio, de gastos de justicia, quinientos pesos de
“valor cada uno de cuatrocientos é cincuenta m.^o, y no
“los habiendo, de penas de cámara, y no los habiendo del
“uno y de otro, de cobranza de tributos vacos, para que
“se gasten en el edificio de la dicha obra y casa del di-
“cho monasterio de Señor Sant Francisco. Que dándose-
“los y entregádoselos y tomando su carta de recibo á las
“espaldas de este original, ó de la parte que cada uno de
“vos debiere ó fuere á su cargo de las dichas penas ó
“tributos vacos, mando que vos sean recibidos y pasa-
“dos en cuenta lo que así le dieres (*sic*) y entregar-
“des en virtud de esta mi provision para vuestros des-
“cargos. Fecho en los Reyes á doce dias del mes de
“Agosto de mill y quinientos é cincuenta é seis.

“El Marqués.

“Por mandado de su Ex.^{cia}

“Pedro de Ayendaño.”

§ 9º

1. Como el celo de la honra de Dios consumia á nuestro P. Fr. Jodoco, y el deseo de la salvacion de las almas que le animaba, era muy grande, no pudo sosegar hasta que se le ofreció ocasion propicia de defender los fueros de la fé católica, predicando sus verdades. Desde que Benalcázar, después de haber triunfado de millares de Indios, fundó la ciudad de Quito, comenzóse, dice Antonio de Herrera (1), por la misericordia de

1) Década V, l. 6º, cap. 6º

de Dios, á predicar el santo Evangelio. Y uno de los primeros que lo predicó á aquellas bárbaras gentes fué el P. Jodoco Ricke. Desde los principios de la fundacion de nuestro convento de Quito era tanta la multitud de Indios que venia á él para aprender la doctrina cristiana y rudimentos de la fé que les enseñaban Fr. Jodoco y sus dos compañeros, que los pueblos quedaban desiertos. Así lo asegura el Cronista Córdova y Salinas. Fueron, pues, á millares los que catequizaron y regeneraron con las aguas del santo Bautismo. A cuya maravillosa conversion de tanta gentilidad; á más de la manifiesta proteccion del Altísimo, contribuyó no poco la buena índole y felices disposiciones de los naturales. “Todos, “es verdad, dice Cieza de Leon, hablando de ellos, tenían por Dios soberano al sol, adoraban á la luna, árbóles y piedras, y á otras cosas, impuestos por el demonio” (1), pero “los naturales de la comarca “(de Quito) son más domésticos y bien inclinados y más “sin vicio que ninguno de los pasados, ni aún de los que “hay en toda la mayor parte del Perú” (2). “Bárbaros “son estos Indios, añadia el mismo P. Jodoco en la carta citada, pero de muy buenas costumbres, muy aptos “para la fé, la cual desean todos y reciben de corazon.” Con estas buenas cualidades ayudadas del infatigable celo que el Señor infundia á aquellos apostólicos primitivos franciscanos, fué tan rápida la propagacion de la fé en estas provincias, que con razon pudo decir el mismo Cieza de Leon: “. En todas partes hay templos y casas de oracion, donde el todopoderoso Dios es “alabado y servido, el sacro Evangelio es predicado, “y poderosamente va volando de Levante en Poniente, “y de Septentrion al medio dia, para que todas naciones “y gentes reconozcan y alaben un Dios y Señor” (3).

1) *Crónica del Perú*, Part. 1ª, cap. 43. *Edic. de Madrid de 1853.*

2) En la misma obra, Part. 1ª, cap. 40.

3) Obra citada, Part. 1ª, cap. 1º

2. Realmente la misma celeridad con que se fueron fundando conventos y casas doctrinales de nuestra Orden Seráfica en estas comarcas, pone de relieve el prodigioso celo de nuestros Franciscanos. Ni se tenga esto por exageracion, ni se crea que con ello pretenda rebajar el mérito de los Religiosos de las demás Ordenes, que el gran padre de familias Cristo Jesús fué conduciendo, con la retribucion del dinero diurno de la Gloria, á esta su viña, para que, infatigables, trabajaran tambien en ella. Prueba es, á no dudarlo, del celo de nuestros Padres antiguos esta honrosa confesion, que la evidencia, y aún el amor á la Orden Seráfica, han arrancado de la pluma de un escritor moderno, muy recomendable por cierto: "Los Padres Franciscanos habian fundado conventos en todas las ciudades y villas del Obispado de Quito y sostenian doctrinas numerosas de indios, de tal manera que muchos de los principales pueblos, que actualmente tiene la República, fueron fundados por religiosos de San Francisco" (1).

3. Otra prueba del grande celo del P. Fr. Jodoco y de sus compañeros, y de la singular constancia con que diseminaban las doctrinas del Santo Evangelio, no ménos que del fervoroso deseo de aquel varon de Dios de que se multiplicasen los obreros evangélicos, pues era tanta la mies, son estas palabras suyas, que más tarde dirigió al Guardian del convento de la ciudad de Gante, en Flandes: "*Oremus Deum, decia, ut mittat operarios in hanc Domini novam vineam, et nos conservet in salute animæ et corporis. Tantæ sunt nostræ occupationes, ut hanc epistolam sine impedimento scribere nequiverim.*" Muchos de los Indios catequizados y convertidos por el P. Jodoco y sus compañeros, movidos del singular ejemplo de estos fieles obreros del Señor, se establecieron en Quito; otros en unas tierras, que, á peti-

1] González. Hist. Ecl. del Ec. T. 1º, l. 2º, cap. 6º, pág. 392.

cion de los mismos religiosos, les concedió el Emperador Cárlos V, las que se extienden una legua, desde el convento hasta las faldas del Pichincha. Estos indios servian al mismo convento.

§. 10º

1. No sólo enseñaban nuestros religiosos á los pobres Indios la doctrina cristiana y misterios de la fé, *si-no tambien toda pulicia y política cristiana*, dice nuestro Cronista, Córdova y Salinas. Ya se entabló esto así desde los principios; pero fué más en aumento más tarde, cuando, como diré después, se fundó en Quito el Colegio de San Andrés. Entre otras cosas, se enseñaba á los Indios la música y canto, y salian algunos tan hábiles en aquella, y en éste tan aprovechados, que eran escogidos por los mismos religiosos para la celebracion y canto de las divinas alabanzas. Esto fué tenido y observado después como por ley, y en prueba de ello véase la siguiente provision real, cuyo original se conserva en el archivo de San Francisco de Quito:

“Don Felipe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias, Islas y tierra firme del mar oceáno, Cónde de Flandes y de Tirol, &c.

“A vos los nuestros corregidores de naturales del distrito de la nuestra Audiencia, y Cancilleria real que reside en la ciudad de Sant Francisco de Quito, Alcaldes ordinarios é otros cualesquier nuestros jueces é justicias, ansí de la dicha ciudad, como de otras cualesquier partes, ante quien esta nuestra carta fuere presentada, y á los encomenderos de Indios é perso-

“nas á cuyo cargo está el cobrar de los tributos de los
“dichos Indios, salud é gracia. Sépades que fray Luis
“Martinez, Guardian é Comisario provincial de la Orden
“de Sant Francisco de esta provincia de Quito, por pe-
“ticion que en la dicha nuestra Audiencia ante el nues-
“tro Presidente é Oidores de ella presentó, nos hizo re-
“lacion diciendo que por Nos estaba proveido que en
“los monasterios de los pueblos de Indios é vicarías des-
“te distrito donde residen religiosos de su Orden, por
“constar como constaba, el mucho cuidado que se tenia
“en el celebrar el culto divino, y la solemnidad con que
“se cantan y celebran las misas é demás officios divinos,
“ansí de música, como de las demás cosas á ello tocan-
“tes, se reserven seis Indios cantores para el dicho
“efecto de misa é otros servicios que los indios están
“obligados á hacer, y el tributo de los tales Indios se
“pague de la comunidad, y no habiendo comunidad de
“que se pagar el dicho tributo, pues los dichos Indios
“servian en los dichos ministerios, fuesen reservados
“dél por el dicho tributo, y pues en el monasterio de
“Sant Juan de Cotocollao consta el mucho cuidado que
“en esto habia y abundancia de cantores, nos suplicó
“mandásemos que lo que ansí está proveido se guardase
“y cumpliese en todos los dichos monasterios y vicarías,
“y que en el de Cotocollao se reservasen los seis, que
“el Vicario que reside en el dicho pueblo nombrare, y
“para ello mandásemos dar nuestras cartas y provisio-
“nes reales y recaudos necesarios, ó que sobre ello pro-
“veyésemos como la nuestra merced fuese. Lo cual por
“los dichos nuestro Presidente é Oidores visto, fué
“acordado que debíamos mandar dar esta nuestra carta
“para vos y cada uno de vos en la dicha razon, é nos
“tuvimoslo por bien, por la cual vos mandamos que, ha-
“biendo nombrado cualesquier Guardianes é Vicarios
“de la dicha Orden de Sant Fran.^{co} seis cantores para
“el dicho ministerio, los dejéis estar y no consintais que

“sean inquietados ni molestados con servicio alguno, ni
“á que paguen tributo á sus encomenderos ni á otras
“personas, y el tributo que los dichos Indios oviesen de
“pagar y lescupiere, haréis que se paguen de las comu-
“nidades de sus pueblos, de dónde mandamos á los di-
“chos sus encomenderos los hayan y cobren é no de
“ellos en manera alguna, y los unos ni los otros no fá-
“gades ni fagan endeal por alguna manera, só pena de
“la nuestra merced y (*) para la nuestra cáma-
“ra. Dada en Quito á veinte (*) de mil y qui-
“nientos y ochenta y un años.

“Yo Francisco de Zúñiga, escrivano de cámara de
“su Magestad, la fize escrebir por su mandado con
“acuerdo de su Presidente y Oidores.

“R.^{da}

Canciller

“Juan de Hinojosa

Diego de Fuenmayor.”

2. El M. Rdo. P. Fr. Luis Martínez, de quien se hace mencion en la precedente provision real, consiguió tambien de la real Audiencia de Quito otras importantísimas gracias, ya para su convento de Quito, ya para las Doctrinas que regian los Franciscanos. Consta esto de varias provisiones reales, pertenecientes al archivo del convento máximo de Quito, y que originales tengo á lá vista. Una entre todas háme llamado la atencion; y por hablarse en ella de un hijo de Atahualpa, me há parecido conveniente insertarla aquí. De su contexto parece poder inferirse, que D. Francisco de Atabalipa, como así se le llama; tuvo la superintendencia de las obras públicas que se construian en la ciudad de Quito. El P. Martínez reclamaba los Indios que, para ayudar á la fábrica del convento, solia proporcionar el pueblo de Otavalo, y habiendo sido oida su peticion, ob-

*] Lo que llenan los puntos no se puede suplir, por estar enteramente gastada esta parte del original del que la copio.

tuvo una provision real, cuyo tenor al pié de la letra es como sigue:

“Don Felipe, por la gracia de Dios, Rey de Cas-
“tilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Je-
“rusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Va-
“lencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña,
“de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los
“Algarves, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las
“Indias, Islas y tierra firme del mar Océano, Conde de
“Flandes, y de Tirol, &

“—A vos, el Corregidor del partido de Otavalo, sa-
“lud y gracia. Sépades que Fray Luis Martinez, Guar-
“dian del monasterio de Sant Francisco de la ciudad de
“Sant Francisco del Quito, por petición que en la nues-
“tra Audiencia y Cancilleria real, que reside en la dicha
“ciudad de Sant Fran.^{co} del Quito, ante nuestro Presi-
“dente é Oidores de el'a presentó, nos hizo relacion di-
“ciendo, que por nos estaba mandado dar ciertos mita-
“yos otavalos que de ordinario servian al dicho monas-
“terio, y que agora por haber ido Don Francisco Atabali-
“pa por mitayos para las obras de la dicha ciudad, los
“Caciques no querian acudir al dicho monasterio con-
“los dichos mitayos que solian dar, como lo avian fecho
“hasta aquí, diciendo que se los tomaba el dicho Don
“Francisco Atabalipa para las obras. E nos suplicó,
“que, pues hasta aquí no avia avido mudanza de los di-
“chos mitayos, y que siempre se avian dado, que sin-
“embargo de cualquier cosa, se diese al dicho monaste-
“rio los dichos mitayos, conforme á una nuestra real
“provision que para ello tenia, ó como la nuestra mer-
“ced fuese. Y por los dichos nuestro Presidente é Oido-
“res visto, fué acordado que debiamos mandar dar esta
“nuestra carta para vos en la dicha razon, é nos tubí-
“moslo por bien, porque vos mandamos que deis y ha-
“gais dar al dicho monasterio de la dicha ciudad de Qui-
“to los mitayos que hasta aquí le solian dar, sin que con-

“sintais hacer mudanza alguna en lo susodicho, y no fágades endeal por alguna manera, só pena de la nuestra merced y de cada cien pesos de oro para la nuestra cámara. Dada en Quito á cuatro dias del mes de julio de mill é quinientos y setenta y nueve.

“Yo Diego Suarez de Figueroa, escrivano de cámara de S. M., la fize escrebir por su mandado con acuerdo de su Presidente é Oidores.

“R.^{da}

Canciller

“Alvaro de Cevallos.

Diego de Fuenmayor.”

(Hay un sello real).

§ 11º

1. Volvamos ya al P. Jodoco. Después de la fundacion del convento de Quito procuró enviar religiosos á fundar otros en estas comarcas. Y miéntras que él se ocupaba en catequizar á multitud de Indios, que, famélicos, hubieran sin duda eternamente perecido por carecer del pan de la divina palabra; miéntras que procuraba con grandísima solicitud preparar á tantos idólatras para que con toda mansedumbre pudieran recibir y comprender la palabra de Dios, palabra de verdad que, segun Santiago (1), podia salvar sus almas; no se olvidaba no, de procurarles aún el pan material que debia alimentar á sus cuerpos. Al efecto, sembró delante del convento, en lo que al presente es plaza de San Francisco, el precioso candeal, que de Europa habia traído. Este fué el primer trigo que hubo en Quito, y de su fruto se hicieron tambien participantes aquellos primeros vecinos de dicha ciudad, para que á su vez lo sembraran y propagaran. ¡Oh cuán hermoso y deleitable, exclama el Dr. Federico González, habia de ser entónces ver ondear al viento del Pichincha las primeras espigas de

[1] Jacob. Epist. Cath. I. 21.

aquel precioso fruto, que dentro de poco habia de cubrir, como con cendales de oro, los valles y colinas de la antigua tierra de los Syris! Desde entónces se viene sucediendo la continúa maravilla que en la feraz tierra ecuatoriana puede todo el mundo observar. En una misma área de terreno vése en uno de sus ángulos un trigo precioso, maduro y sazonado que por momentos aguarda la hoz del segador, miéntras que se ve al mismo tiempo en su ángulo opuesto á otro, que apénas ha nacido, ó á otro ya algo más adelantado que, cual con verde manto, cubre de hermosura á la tierra, su fecunda madre.

2. El cantarillo ó jarra de barro, que era sólo de una asa y de un color verdusco, en que el P. Ricke trajo al Ecuador aquella primera simiente del trigo, se conservó por espacio de tres siglos, cual una joya de los antiguos tiempos y como un precioso monumento, en la sacristía de nuestro templo. Allá lo vió á principios del presente siglo el sabio B. de Humboldt; allá lo vió más tarde y contempló muy de propósito el Libertador Bolívar, manifestando grandes deseos de saber qué dirian unas inscripciones que tenia en antiguo idioma aleman, las cuales miraba y remiraba con grandísima curiosidad, segun me ha referido un respetable y antiguo religioso (1), testigo ocular que fué de ello. En 1831 todavía existia en nuestra sacristía, mas, después fué obsequiado por cierto Prelado al Presidente, General Flores. Lo cual, no sin sentimiento, atestigua así el Dr. D. Pablo Herrera: “Este ilustrado y virtuoso Sacerdote (*el P. Jodoco*), fué el primero que sembró trigo en Quito en la plaza de san Francisco. Las jarras en que vino la simiente se conservaron por tres siglos en la sacristía hasta que fueron regaladas al general Flores, como si san Francisco no debiera conservar tan pre-

1) El M. Rdo. y malogrado P. Fr. Enrique Mera, muerto en la hacienda de *Velasco* [Pomasqui] el 12 de Marzo de 1882.

“cioso monumento” (1).

3. Siendo en el mismo año de 1831 Ministro Provincial de la Provincia de San Francisco de Quito el M. Rdo. P. Fr. Manuel Herrera (que fué uno de los religiosos de más gran talento que ha tenido en estas partes la Religión Seráfica), á instancia y petición suya, Mr. el Conde de Choulembourt tradujo al español las sobredichas inscripciones. Estas se hallaban en la parte externa del jarro, al uno y otro lado de la parte más ancha. Decía así la del un lado: *Cuando comas, cuando bebas, acuérdate de Dios; y por el otro lado: Acuérdate de Dios cuando comas, cuando bebas.* Aunque el Sr. Dr. González Suárez trae otra traducción, hecha, según se dice, por el sabio Baron de Humboldt, que discrepa un tanto de la anterior, la cual está concebida en estos términos: *Tú, que me ves, no te olvides de tu Dios* (2). Las dimensiones de la jarra eran aproximadamente las siguientes: Su altura medía un decímetro, 6 centímetros con 3 milímetros. Su parte más ancha tenía 9 centímetros y 6 milímetros. La base ó peana tenía 4 centímetros de ancho ó de diámetro. La boca medía 3 centímetros con 5 milímetros de diámetro.

§ 12º

1. Después de tres años de la fundación del convento de San Francisco de Quito, esto es, en 1538, habiéndose ya aumentado el número de religiosos, como en cierto modo estaban sin Superior, usando Fr. Jodoco de la facultad que el Papa Adriano VI concedió á

1] Apuntes para la Hist. de Quito, pág. 50.

2] El Baron de Humboldt no da la traducción de la inscripción grabada en la jarra, sino únicamente el pensamiento: “El que me vaciare acuérdesc de su Dios.” Dice así: *J’y lus cette pensée, exprimée en vieil allemand: “que celui qui me vide n’oublie pas son Dieu.”* (Tableaux de la nature). *Vider* no es ver (*voir* en francés), sino vaciar, desocupar ó beber ó comer lo que la jarra contiene; y en este sentido casi no hay discrepancia con la traducción de Mr. el conde de Choulembourt.

los religiosos mendicantes de Indias de poder reunirse en Congregacion y elegir Prelado si carecian de él, por una Bula, que comienza: *Exponi nobis fecisti*, su data en Zaragoza á 10 de Mayo de 1522; después de haberla hecho reconocer, celebraron aquellos religiosos la sobredicha Congregacion, y salió electo en Custodio el mismo P. Fr. Jodoco. Así quedó erigida la Custodia de San Francisco de Quito, la cual en 1553 se agregó, reteniendo su propio nombre, á la Provincia de los XII Apóstoles de Lima. No se tiene noticia que desde Fr. Jodoco, primer Custodio, hasta el P. Fr. Francisco de Morales, que vino á Quito el año de 1552 ó el de 1553, haya regido y gobernado la sobredicha Custodia otro Prelado que el P. Fr. Jodoco Ricke. Segun esto, el segundo Custodio fué el P. Morales, natural de Soria, y el tercero Fr. Márcos Jofré, natural de Alcalá. En 1565 el Capítulo General de la Orden, celebrado en Valladolid, dispuso que la Custodia de Quito se erigiese en Provincia. Así lo dice el Ilmo. Gonzaga. *Consultissime, dice, á Patribus in generalibus Ordinis nostri Comitibus Vallisoleli habitis decretum extitit, ut hujusmodi Custodia ad Provinciam sub titulo Sancti Francisci de Quito assumeretur* (1). En cumplimiento de este Decreto, el M. Rdo. P. Fr. Juan del Campo, IV Comisario Gral. del Perú, celebró el primer Capítulo Provincial en el convento máximo de Quito el dia 13 de Diciembre (dia de Sta. Lucía) de 1569 (2), siendo elegido por primer Ministro de dicha Provincia el mismo P. Fr. Márcos Jofré. Así consta de la série cronológica de los Prelados que ha tenido esta Provincia, que se halla en el primer tomo del Becerro del archivo de la misma, á foj. 2, y que he tenido á la vista. Véase tambien á Córdoba y Salinas (3).

1] De Origine Seraph. Relig. etc. 4ª Part., pág. 1321.

2] Nó en 1563, como se dice en la Hist. de González, pág. 392.

3] Crónic. de las PP. del Perú, libr. VI, cap. X, pág. 535.

2. Como el P. Fr. Jodoco era un varon doctísimo, muy gran teólogo, de grande renombre en su siglo y de un espíritu singular, no era de extrañar recayera en él la Prelacia, en cuyo desempeño llenó todas las esperanzas que en él tenían cifradas sus electores. Este Prelado venerable descuella sobre cuantos ha tenido esta pequeña porcion de la Seráfica Familia, cual entre las plantas la palma y cual el cedro entre los árboles; y dió bien á conocer las prendas que tenia, no ménos que el número de gobierno con que le distinguió el Señor, en las diversas vicisitudes que atravesó la Custodia durante los largos años que estuvo confiada á su solicitud y vigilancia. Más gobernó con el ejemplo y con la obra que con la palabra, y era tan observante por costumbre, como cuerdo por su larga experiencia. El era indudablemente como uno de aquellos pastores de la casa de Israel, de quienes dijera el Señor por Jeremías: *Dabo vobis pastores juxta cor meum, et pascent vos scientia et doctrina* (1). “Fué el P. Jodoco, dice Córdova, el Prelado “primero de la Provincia de Quito, señalando los Ministros y dando documentos á los demás obreros de la “viña del Señor. Ganaron sus obras la suprema estimación del Reino, siendo su gobierno práctico y teórico, “limpio de accidentes y macizo de provechos. Era defensor integérrimo de la Fé, celador ardiente de las “glorias de Dios y salud de las almas” (2). Era Jodoco de un ánimo y carácter sencillísimos, con los cuáles, al propio tiempo que ganaba la voluntad de los neófitos, se hacia amar de sus súbditos, los religiosos, y éstos aprendian de su ejemplo las virtudes. Con las suyas Fr. Jodoco produjo y crió santos, y con su ciencia y doctrina produjo sabios. La trompeta de la fama publicó por doquiera en estas comarcas sus raras cualidades, y su sonoro eco percibióse hasta en el alcázar de los monar-

1] Jer. III, 15.

2] Crónic. de las PP. Franc. del Perú, l. VI, c. X, pág. 587.

cas de Castilla. Estos quisieron emplear y utilizar en servicio de la Iglesia sus recomendables prendas, ofreciéndole y presentándole para dos Obispados, mas él lo rehusó constante y humilde, declarando con esto cuán digno era de adornar sus sienes con la mitra episcopal.

3. Grande era Jodoco por su ilustre cuna, pero despreciando y hollando sus gloriosos timbres, quiso ocultar su grandeza bajo el sayal tosco de Francisco; podia vivir en soberbios palacios, pero no ignorando que entre las grandezas mundanales se respira el aire de la vanidad, aire mefítico que atosiga á las almas; y como la suya sólo anhelaba recrearse con el perfumado ambiente de las virtudes que hincha la atmósfera del pensil florido de la Religion; voló á ella, prefiriendo vivir humillado y abatido en la casa de su Dios, al morar en los tabernáculos de los pecadores. El creyó ocultar los resplandores de su grandeza tras los muros de un monasterio; mas acaecióle lo contrario, pues en las mismas tinieblas do quiso esconderse nació su luz, y aquellas tinieblas mismas trocáronse muy presto en claridades de medio dia: *Orietur in tenebris luz tua, et tenebræ tuæ erunt sicut meridies* (1). Las dignidades y honores, atraídos por el irresistible iman de sus méritos y virtudes, perseguíanle como la sombra al cuerpo; mas como Jodoco, movido de inspiracion divina, quiso ser humilde Menor por profesion, no permitió Dios saliera de aquella condicion, abyecta á los ojos de la carne, pues le tenia reservado para Apóstol de estas regiones. Esta es la ordinaria providencia del Altísimo: echar mano de instrumentos humildes y despreciables, segun el mundo, para obrar en ellos y por ellos cosas grandes y muy aventajadas.

4. Y, á la verdad, llenó Fr Jodoco perfectamente los oficios de Apóstol. Dígalo sino aquel espíritu que le animaba, que, cual el de Elías, le impelia sin cesar á

1) Is. LVIII, 10.

procurar en todo la gloria de su Dios. De aquí aquella constancia en proseguir con gran teson el negocio de la conversion de los indígenas; de aquí aquella solicitud en fundar casas de Doctrina y Conventos para lograrla con más facilidad; de aquí aquella caridad ardiente, con la cual, hecho, como el Apóstol, todo para todos, los ganaba tambien á todos. No fueron por cierto estériles sus fatigas, pues, ayúdado de la gracia, fuvo la dulce satisfaccion y el consuelo de verlas bien logradas “en infinitos idólatras reducidos al gremio de la Iglesia Católica, la Orden aumentada en Conventos que edificó; y “la gloria de la Cruz de Cristo conocida y aclamada en “tantas bárbaras naciones” (1). Un relevante testimonio de la caridad y del grande celo del Vble. Jodoco son las palabras suyas arriba citadas, tomadas de una carta que trae Sedulio en sus Comentarios á la vida del Seráfico Patriarca. Esta carta la escribió en latin Fr. Jodoco al Guardian del Convento de la ciudad de Gante, en Flandes. Este manifestaria sin duda la sobredicha carta al nobilísimo varon Georgio Thueertz, sobrino del mismo P. Jodoco, y Señor de Myerbeek, pues dice Sedulio, que, por su buena suerte, se la mostró tambien á él este Señor. La fecha de la carta es la siguiente: *Data ex Conventu de Quito 12 Januarii, anno 1556.* A más del P. Sedulio y del P. Wadingo, da de ella testimonio nuestro M. Rdo. P. Fr. Juan de San Antonio, en su *Bibliotheca universa Franciscana* (2), cuyas son estas palabras: *Jodocus Rych, aliis Rique, Belga, Mechliniensis omnium primúm missus ad Indicum Coenobium Minoritarum in Quito, anno Virginei Partus 1534. Scripsit: De Moribus incolarum insignem Epistolam, á Wadingo laudatam ex Sedulio ad caput 3. Vitæ S. Francisci post Valerium Andream in sua Bibliotheca Belgica.* Con ocasion de citar estas palabras, advierto que no debe confundirse nues-

1) Córdoba y Salinas, lugar citado.

2) Tom. 2º, pág. 237. Matriti, 1732.

tro P. Jodoco con otros tres franciscanos del mismo nombre, de quienes hace mencion el mismo Autor, y son: Fr. Jodoco de Almaras, Fr. Jodoco de Castro y Fr. Jodoco Scaillete.

§ 13º

1. Un hombre tal como era el Fundador del convento de San Francisco de Quito, y que ocupaba con el clamoreo de sus prendas y virtudes la atencion de los Monarcas de Castilla, no era posible que dejara de granjearse tambien todas las estimaciones de sus representantes en estas partes. Ya hice mencion de cómo Benalcázary los suyos, por recomendaciones y mandato de Francisco Pizarro, ayudaron liberalmente, con su propia plata, á la fábrica del monasterio, después de haberle hecho donacion del solar en el cuál se habian de abrir sus fundamentos. Más tarde el Cabildo municipal, á peticion del mismo P. Jodoco, concedióle otro terreno para ensarchar el convento. Ya se ha visto tambien como por virtud de una provision real se entregaron á Fr. Jodoco 1500 pesos de oro para la fábrica y construccion de la Iglesia. Entre las libranzas expedidas por la Real Hacienda de Quito, he encontrado las dos siguientes:

1ª

“Señor Cárlos de Salazar, Tesorero de la real hacienda de su mgt. desta ciudad del Quito. De los maravedíes y pesos de oro que son á vuestro cargo de la dicha real hacienda dad y pagad al Rdo. Padre Fr. Jodoco Ricke, Presidente de la casa y monasterio de Señor Sant Francisco del Quito, doce arrobas de vino y seis de aceite, que ha de arder, conforme á la provision real de su mgt.; y dándoselos, como digo, el vino y aceite, recibid su carta de pago que con ella y este mi libramiento y la provision real, se vos reciban en cuenta para vuestros descargos. Fecho en Quito á veinte é

“ocho dias del mes de Novbre. de mill é quinientos é
“cincuenta é siete años.

“Cárlos de Salazar.

“Antonio de Rivera, Contador.”

2^a

“Señor Lorenzo de Cepeda, Tesorero de la real
“hacienda de la ciudad del Quito. Ya sabeis como por
“parte de los frailes de Señor Sant Francisco desta ciu-
“dad nos fué notificada una provision de su Ex.^{cia} el Se-
“ñor Visorey, inserta en ella una cédula real por la cual
“se nos manda proveyésemos á los monasterios, en ella
“declarados, de campanas, cálices y patenas de plata,
“en razon de lo cual quecimos hacer todas diligencias,
“y en efecto acordamos se diese á los dichos monaste-
“rios, debajo de fianza que dieron de que lo trairian
“aprobado y confirmado del dicho Señor Visorey; las
“cuales dichas campanas, cálices é patenas costaron qui-
“nientos y setenta pesos de oro corriente en esta ciu-
“dad, de diez é nueve quilates y tres gramos. En esta
“manera las dichas cuatro campanas de Pedro de Roa-
“nes.....(1).....
“de cuatrocientos y cincuenta pesos, y los dichos cuatro
“cálices con sus patenas, de Leonidez Delgado, platero,
“de á ciento y veinte pesos del dicho oro. Por ende dad
“y pagad á los sobredichos Pedro Roanes y Leonidez
“Delgado los dichos quinientos y setenta pesos, segun
“de suso están declarados, y de como se los diéredes y
“pagáredes tomad sus cartas de pago á las espaldas de
“este libramiento, con las cuales y con él y con la dicha
“provision y demás recaudos que acerca dellos pasaron,
“vos serán recibidos é pasados en cuenta. Fecho en
“Quito, á seis dias del mes de Octubre de mill é qui-

1] El traslado auténtico del que lo copié contenia en este paraje unas palabras que no pude comprender.

“quinientos é cincuenta é nueve años.—Lo que se dió
“de la dicha real hacienda.

“Pinedo.”

(Una rúbrica).

En la fecha en que fué dado este libramiento, todavía Fr. Jodoco era Superior de este monasterio, aunque no Custodio, como ántes. Como se desprende de la misma, esta libranza fué otorgada en virtud de una provision de D. Hurtado de Mendoza; no he podido sin embargo encontrarla, ni tampoco puede ser la que después trasladaré, pues fué expedida, como se verá por su fecha, en el año siguiente.

2. Muy justo era que aquellos primitivos obreros evangélicos fueran favorecidos de todos modos por los Reyes de España, ya que con tan ímprobo trabajo y con tantas fatigas empleadas en la conquista espiritual de las almas, aseguraban para su real Corona la material que sus armas obtuvieran. El fervoroso celo de aquellos religiosos les tenía como obligados, y á fuer de pios y católicos, se veían como forzados á manifestar de alguna manera su gratitud; y así es que mandaron expresamente á sus representantes en estas regiones, favoreciesen y ampararan de todos modos á nuestros primitivos franciscanos. En prueba de ello véase la siguiente real cédula, enviada por Felipe II á su real Audiencia de Quito. Ella es, al propio tiempo, un abonado testimonio del celo de aquellos apostólicos varones. Está tomada del Cedulaario de la Corte Suprema, y dice así:

“EL REY.

“Presidente é Oidores de la nuestra Audiencia real
“que reside en la ciudad de San Fran.^{co} del Quito. Ya
“sabeis lo mucho que los religiosos de la Orden de San
“Fran.^{co} han trabajado en la predicacion, enseñamiento
“y doctrina de los naturales de esas partes, y como, me-
“diante el favor y ayuda de Nro. Sor., han traído al ver-

“dadero conocimiento de nuestra Sta. fé católica tanta
“multitud de almas, y la perseverancia con que han con-
“tinuado y continuan en tan santa ocupacion, obrando
“con vida ejemplar, lo que enseñan, y edificando en to-
“das las almas tanto aprovechamiento; y porque en todo
“conozcan los dhos. religiosos que han de ser ayudados
“para tan santa empresa y en que Nro. Sor. es tan ser-
“vido, os mandamos que favorezcáis y ayudeis en to-
“do lo posible á la dha. Religion, defendiéndolos y am-
“parándolos de manera que no prevalezcan contra ellos
“los estorbos que el demonio suele poner para diverti-
“llos de su principal fin y obligacion; que en ello me ter-
“né de vosotros por muy servido. Fho. en Badajóz á 14
“de Octubre de 1580” (1).

§ 14º

1. Era bien necesario que los Monarcas españoles y sus Representantes en estas comarcas, interpusieran toda su autoridad para que los religiosos no fueran vejados ni oprimidos. En cuanto á los franciscanos, son bien conocidas las extorsiones que se les inferian, pues, como dice muy oportunamente el Dr. González, “pade-
“cieron molestas contradicciones por parte de los enco-
“menderos, pues les negaban los alimentos que debian
“darles segun la tasa del sínodo; hasta llegaron en
“algunos pueblos á impedir la fundacion de conventos y
“á trabajar porque se suprimiesen los que ya estaban
“fundados” (2). Para remedio de tamañas injurias fué necesario que en 1553 se expidiera la siguiente provi-
sion real, la que, copiada *ad pedem litteræ* de su original, que tengo á la vista, dice así:

“Don Cárlos, por la divina clemencia, Emperador

1] Véase el Ced. de la Cort. Supma. Tom. 1º, tít. 6, céd. 19, pág. 146.

2] Hist. Ecl. del Ec. Tomo 1º, pág. 390.

“semper augusto, Rey de Alemania, Doña Juana, su
“madre, y el mismo Don Carlos, por la misma gracia,
“Reyes de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Ci-
“ciliias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Tole-
“do, de Valencia, de Galicia, de Mallorcias, de Sevilla,
“de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de
“Jaen, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las
“islas de Canaria, de las Indias, Islas y tierra firme del
“mar Océano, Cóndes de Flandes y de Tirol, &

“Por quanto Fray Antonio de San Miguel, Guar-
“dian de la casa y monasterio de Sor. San Fran.^{co} de la
“ciudad de los Reyes, por una peticion que presentó en
“la nuestra corte y cancilleria, ante el Presidente é Oi-
“dores de la nuestra real Audiencia, que reside en la
“ciudad de los Reyes, nos hizo relacion diciendo, que
“en los términos y pueblos de los naturales, de la ciu-
“dad de San Fran.^{co} de Quito avia nueve casas de la di-
“cha Orden, en las cuales residian religiosos que enten-
“dian en la conbercion de los naturales, y que los enco-
“menderos de los repartimientos donde los tales religio-
“sos residian, ó las personas que en su nombre en ellos
“están, intentavan de mudar los dichos religiosos de una
“parte á otra, é no se les dava ni probeia de las cosas
“que por el sínodo se les manda dar para su sustentacion
“y vestuario y para celebrar el culto divino, en lo cual,
“los dichos naturales recivian agravio y daño por no les
“continuar ni enseñar la dicha dotrina como se reque-
“ria, y nos pidió y suplicó le mandásemos dar nuestra
“carta y provision real, por la cual mandásemos que nin-
“guna ni algunas personas no impidiesen á los dichos
“religiosos ni á ninguno dellos el estar y residir en las
“dichas casas y repartimientos dó agora están enten-
“diendo en la dicha dotrina y conbercion de los dichos
“naturales, é que de los tributos del repartimiento dó
“los tales religiosos residieren conforme á la tasa dellos
“se les diese y probeyese lo que por el dicho sínodo se

“les manda dar en cada un año para su sustentacion y
“bestuario y celebrar el culto divino, ó como la nuestra
“merced fuese; lo cual visto por el dicho Presidente é
“Oidores, fué acordado que devíamos mandar dar esta
“nuestra carta en la dicha razon, y nos tubímoslo por
“bien, por la cual mandamos que ninguna ni algunas
“personas impidan á los dichos religiosos ni á ninguno
“dellos la estada en las dichas casas y repartimientos de
“indios dó al presente están en los términos de la di-
“cha ciudad de Quito entendiendo en la dotrina de los
“naturales dellos, é que de los tributos que los tales re-
“partimientos oviesen de dar conforme á la tasa los en-
“comenderos dellos, se les dé y pague y probea á cada
“religioso que en el tal repartimiento residiere en cada
“un año para su bestuario y su sustentacion y celebrar
“el culto divino, lo que por el dicho sínodo se les man-
“da dar, y no se lo dando y probeyendo, por esta nues-
“tra carta mandamos á los Caciques principales de in-
“dios de los tales repartimientos y á cada uno, que se
“lo den y probean, que dándoselo con su carta de recivo
“mandamos á los encomenderos de los tales reparti-
“mientos que se los tomen y recivan en cuenta de los
“tributos que les ovieren de dar, y mandamos al Corre-
“gidor de la dicha ciudad de Quito é alcaldes ordinarios
“della é á cada uno dellos que no consientan ni den lu-
“gar que los dichos religiosos ni alguno dellos se remue-
“ban ni sean removidos por ningun encomendero ni
“otra persona á otra parte alguna, ni en lo que toca á
“entender en la dicha dotrina se les ponga impedimen-
“to alguno. E los unos é los otros no fágades ni fagan
“endeal por alguna manera, so pena de la nuestra mer-
“ced é de cada mill pesos de oro para la nuestra cáma-
“ra. Dada en la ciudad de los Reyes á diez é siete dias
“del mes de Mayo de mill é quinientos é cincuenta y
“tres años.

“Yo Pedro de Avendaño, escribano de cámara de

“su cesárea é católicas mgt.^s, la fice escrevir por su man-
“dado con acuerdo de su Presidente é Oidores.

(Hay un sello real).

“R.^{da} Por Canciller
“Pedro de Avendaño. El Lic.^{do} Mexia” (1).

2. En las espaldas lleva esta provision tres firmas á
más de la del Escribano, y son las siguientes:

“El Dotor Bravo El Lic.^{do} H.^{do} El Lic.^{do}
“de Saravia. de Santillan. Altamirano.”

§. 15^o.

1. No eran tan solamente los encomenderos de
quienes los pobres Franciscanos recibian tan molestas
contradicciones. Aquellos celosísimos obreros de la viña
del Señor, que no aspiraban á otra cosa que á dilatar
su reino sobre la tierra, evangelizando á tantos idóla-
tras, predicándoles la paz y todo bien, dándoles á cono-
cer el verdadero Dios, desterrando y disipando de ellos
las densas sombras de la más crasa ignorancia, y sacán-
doles, cuanto era de su parte, de la esclavitud y poder
del demonio, quien, como dice Cieza de León, tenia á
aquellas gentes, por la permission de Dios, *opresas y cap-
tivas tantos tiempos habia* (Crónic. del Perú, Proemio);
aquellos obreros evangélicos, decia, no siempre hallaron
en las personas de quienes más debian esperarla, la pró-
teccion que se les debia. Tengo á la vista dos importan-
tes Documentos, que prueban con harta evidencia, que
la mencionada debida proteccion, se convirtió á veces
en aversion, y aún en manifiesta y peligrosa persecu-
cion, tanto más indigna y temible, cuanto provenia de
personas muy caracterizadas y elevadas por su dignidad.

1) El original existe en el archivo del convento máximo de Quito.

En Popayan el huracan terrible de una persecucion injusta, procedente de un Sr. Obispo, amenazó arrancar de cuajo el naciente entónces en aquellas regiones árbol seráfico. Aquí otro Sr. Obispo intentó perturbar á los Frailes en la direccion y cargo de un pueblo que estos mismos religiosos habian ya regido espiritualmente por espacio de veinte años. En uno y otro asunto fué menester interviniera la autoridad civil. El Obispo de Popayan, cuyo nombre tengo á la vista, pero que la caridad me prohíbe publicar, recibió un amargo monitorio de Felipe II, y el otro Prelado, á lo ménos, fué estorbado en su pretension, por medio de una provision real, expedida por la Audiencia de Quito.

2. Ambos Documentos son al pié de la letra del tenor siguiente:

1º

“EL REY.

“Rdo. in Christo padre (1) Obispo de Popayan
“del nuestro Consejo. Nos somos informados que aflijís
“y desconsolais mucho á los Religiosos de la Orden de
“S. Fran.^{co}, no dexándolos predicar en todo el distrito
“de Vtro. Obpdo., ni confesar, ni los admitir en las pro-
“cessiones generales ni particulares, ni decir misa en la
“iglesia Cathedral ni en otra ninguna de Vra. diócesis,
“estorbando que ninguno la oiga en el convento que tie-
“nen en la ciudad de Popayan, publicando en los púl-
“pitos y en otras partes que el provincial y demás Re-
“ligiosos de la dha. Orden están en mal estado por te-
“ner algunas doctrinas de Indios en Vro. Obpdo.; y que
“tambien seguís y maltratais á los que se confessan con
“los dhos. Religiosos y los descomulgais y condenais
“en penas pecuniarias y los haceis otras molestias; y
“porqué no se entiende la causa que pueda moberos á

1] Habia sido religioso, pero no de la Orden Seráfica.

“cossa tan agena de Religion y indigna de Vro. off.” prí-
“bando á los españoles é Indios de la sancta combersa-
“cion, exemplo y doctrina de los dichos Religiosos que
“tanto han aprovechado en bienes espirituales á todos
“los que han predicado y enseñado la sancta ley eban-
“gética, y es muy grande nota y dañoso exemplo que se
“entienda que con tanta instancia, publicidad y conti-
“nuacion desfaborezcáis religion tan approvada y de
“quien Vos os havíades de ayudar para alibiar la carga de
“Vra. Obligacion; y queremos saver la razon que teneis
“para hacer cosa semejante. Os ruego y encargo que lue-
“go que recibais esta nra. carta, nos embieis relacion de-
“llo, para que vista, mandemos proveer lo que comben-
“ga. Fecha en Badajóz á diez y siete de Octubre de
“mil y quinientos y ochenta años.

“Yo el Rey.

“Por mandado de su mgt.

“Mattheo Vasquez” (1).

2º

“Don Phéilipe, por la gracia de Dios, Rey de Cas-
“tilla, de Leon, de Aragon, de las dos Secilias, de Je-
“rusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Va-
“lencia, de Galicia, de Mallorcias, de Sevilla, de Cerde-
“nia, de Córdova, de Córcega, de Múrcia, de Jaen, de
“los Algarves, de Algezira, de Gibraltar, de las islas de
“Canaria, de las Indias, Islas é tierra firme del mar
“Océano, Cónde de Flandes y de Tirol, &.

“A vos, el Licenciado Francisco de Cárdenas, Visi-
“tador que al presente visitais la provincia de Riobamba,
“salud y gracia. Sépades que Fray Joan de Obesso (2);

1) El traslado auténtico de esta carta, lo mismo que el original del Documento que sigue, se registran en el archivo del convento de Quito.

2) Este Padre fué electo en Definidor á 14 de Agosto de 1572, y un poco más tarde en custodio. (*Becerro*, tom. 1º, pág. 2).

“de la Orden de Sr. San Fran.^{co} y procurador de la di-
“cha Orden, por peticion que en la dicha nuestra Au-
“diencia y Cancilleria real, que reside en la ciudad de
“San Fran.^{co} del Quito, ante nuestro Presidente é Oi-
“dores della presentó, nos hizo relacion diciendo, que
“estando pleito pendiente en la dicha nuestra Audiencia
“real con Joan Sanchez Miño y el Obispo de la dicha
“ciudad sobre la Doctrina de los Indios de Guano, que
“los Frailes de la dicha Orden tienen á cargo de más
“de veinte años á esta parte, pretendiendo que los In-
“dios y pueblo de la dicha Doctrina fuesen á Riobam-
“ba, camino muy áspero y más léjos, y que en él hay
“un rio y quebrada donde se ahogan muchos Indios, y
“que no acudiesen á la doctrina de Guano, de la dicha
“Orden, que está on el dicho pueblo, agora vos, el di-
“cho Visitador, á persuasion del dicho Joan Sánchez,
“quereis poblar y mudar los dichos Indios al dicho pue-
“blo de Riobamba, creyendo que son de la dicha doc-
“trina, por el trabajo que los Indios reciben en la dis-
“tancia de camino dicha, y si así fuese, seria acabado el
“dicho pleito en favor del dicho Obispo y contra el de-
“rechó tan notorio que la dicha Orden tiene, pues ha-
“biéndoseles adjudicado los Indios recibian en la Obra
“volviéndose á despoblar y haciendo sus casas nueva-
“mente, que nos suplicaba, atento á las dichas causas,
“le mandasemos dar nuestra real provision, en que se
“mandase que hasta que el dicho pleito se determinase,
“suspendiésedes la dicha poblacion, pues vos lo avíades
“diferido, sabiendo y siéndoos notorio el dicho incon-
“veniente ó que sobre ello proveyésemos como la nues-
“tra merced fuese, y por los dichos nuestro Presidente
“é Oidores visto, fué acordado que deviamos mandar
“dar esta nuestra carta para vos en la dicha razon, é nos
“továmoslo por bien, porque vos mandamos que, avien-
“do visto lo que desuso se hace mencion, informeis y
“enbieis relacion á la dicha nuestra Audiencia de lo que

“os parezca que conbiene al bien de los naturales, para
“que en ello visto, se provea lo que más conbenga. Da-
“da en Quito á trece dias del mes de Junio de mil é qui-
“nientos y setenta y dos años.

(Hay un sello).

“Yo Diego Suarez, escrivano de cámara de su mgt.
“real, la fice escribir por su mandado con acuerdo de
“su Presidente y Oidores.

“Registrada.

Canciller

“Diego Suarez.

Fran.^{co} Nuñez.”

Detrás de la provision firman tres Oidores, que son:

“Dotor don Lopez El Lic.^{do} Don Pedro

“de Armedon. Valverde. de Hinojosa.”

3. Aún de las mismas autoridades locales tenian
que sufrir nuestros PP. Doctrineros muchas contradic-
ciones. He ahí una prueba de ello en la siguiente provi-
sion real, copiada á la letra de su original que tengo á
la vista:

“Don Felipe, por la gracia de Dios, Rey de Casti-
“lla, de Leon, de Aragon, de las dos Secilias, de Jhe-
“rusalem, de Portugal, de Navarra, de Granada, de To-
“ledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Sevi-
“lla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Múrcia,
“de Jaen, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar,
“de las islas de Canaria, de las Indias orientales y occi-
“dentales, Islas é tierra firme del mar océano, Archi-
“duque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante,
“é de Milan, Conde de Abspurg, de Flandes y de Tirol,
“y de Barcelona, Señor de Vizcaya é de Molina, &.

“A vos los Corregidores de los naturales de la ciu-
“dad de San Fracisco del Quito y de la Provincia de
“Otabalo y otras cualesquier Justicias á quien lo con-
“thenido en esta nuestra carta atañe ó atañer puede en

“cualquier manera, salud é gracia. Sépades que fray Pe-
“dro Ximenez, Vicario de la Doctrina de Perucho, por
“peticion que en la nuestra Audiencia é Chancilleria
“real, que reside en la ciudad de San Francisco del
“Quito, ante el nuestro Presidente é Oidores della pre-
“sentó, nos hizo relacion diciendo, que al rededor y co-
“marca de la dicha Doctrina avia muchas estancias de
“ganados mayores y menores, y en la guarda dellos avia
“muchos Indios de la mesma Doctrina, los cuales no
“acudian á oir missa ni á los divinos officios; é para que
“los susodichos gozasen del bien espiritual, nos suplicó
“mandásemos dar nuestra carta y Provision Real para
“que pudiesen impeler á los dichos Indios á que acu-
“diesen á oir missa, no embargante cualesquier manda-
“mientos que tengan de los alcaldes y corregidores, ó
“como la nuestra merced fuese. E por los dichos nues-
“tro Presidente é Oidores visto, fué por ellos acordado
“que devíamos mandar dar esta nuestra carta para vos
“en la dicha razon, é nos tuvimoslo por bien, porque vos
“mandamos que siéndoos mostrada esta nuestra carta,
“proveais é mandeis y hagais que los dichos Indios que
“así están en las dichas estancias, acudan á oir los ofi-
“cios divinos, y cada uno de vos por lo que á cada uno
“toca en vuestra jurisdiccion en todo rigor tengais cui-
“dado de que los tales Indios é otros cualesquier que
“estuvieren en la comarca de la dicha Doctrina, vayan
“á oir missa, pues es cosa en que se sirve Dios nuestro
“Señor y conservacion de los dichos Indios, no embar-
“gante cualesquier mandamientos que tengan, de mane-
“ra que en lo susodicho no haya descuido ni negligencia
“alguna, so pena de la nuestra merced y de cien pesos
“de oro para la nuestra cámara. Dada en Quito á quince
“dias del mes de Marzo de mill y quinientos y ochenta
“y seis años.

“Yo Diego Suarez de Figeroa, escrivano de cáma-
“ra de su Magestad real, la fice escribir por su manda-

“do, con acuerdo de su Presidente é Oidores.
“Reg.^{da} Canciller
“Albaro de Cevallos Diego de Fuenmayor.
“El Lic.^{do} Fran.^{co} El Lic.^{do} P.^o Venegas
“de Aunzibay. del Cañaverall.”

§ 16º

1. Los piadosos Reyes de Castilla, haciéndose cargo del fervoroso celo con que los Franciscanos de estas partes servian á la Iglesia católica, ganándola tantas almas, más con el ejemplo de su santa vida que con la palabra, protestaban que de todos modos querian favorecerles y llenarles de mercedes. “Acatando el fruto, decía Felipe II, que los dichos religiosos han hecho y espero que harán en esa tierra, mi voluntad es de les hacer toda merced y favor” (1). Y constándoles tambien los muchos servicios que los Franciscanos de Quito habian hecho á la causa de la Religion, extendiéndola á costa de tantas fatigas y afanes entre tanta multitud de idólatras, no pudieron ménos de prodigarles á su vez grandes beneficios. Aún en tiempo del P. Jodoco, obtuvieron él y sus religiosos una provision real expedida en Lima, con y por la cual se les hacia merced de las medicinas que les eran necesarias estando enfermos. Alcanzaron tambien otras varias, en las que se ordenaba que la real hacienda les proveyese de vino para celebrar y del aceite para la lámpara del Santísimo Sacramento. Todo constará por las mismas provisiones que á continuacion se insertan.

1º

“Don Cárlos, por la divina clemencia, Emperador
“semper augusto, Rey de Alemania, Doña Juana su madre y el mismo Cárlos, por la misma gracia, Reyes de

1] Tomado de una cédula real suya, dada en Esterlich á 18 de Octubre de 1548 y dirigida al Presidente Gasca.

“Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de
“Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Va-
“lencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerde-
“ña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de
“los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de
“Canaria, de las Indias, Islas y tierra firme del mar
“Océano, Cóndes de Flandes é de Tirol, &.

“A vos los Oficiales de nuestra real hacienda, de
“la ciudad de Sant Francisco del Quito, salud é gracia;
“Sabed que nos mandamos dar é dimos una nuestra cé-
“dula del tenor siguiente: El Príncipe. Presidente é Oi-
“dores de la Audiencia é Cancilleria real de las provin-
“cias del Perú. Fr. Joseph de Sant Bartolomé de la Or-
“den de Sant Francisco, en nombre de los monasterios
“de su Orden que se han hecho y comenzado á hacer
“en esas provincias, me ha hecho relacion que, á causa
“de ser los dichos monasterios pobres, muchas veces les
“falta vino para celebrar y aceite para las lámparas, é
“cálices para decir misa, é me suplicó, en el dicho nom-
“bre, les hiciese merced de mandarles dar por algun
“tiempo el vino que oviesen menester para celebrar, y
“el aceite que fuese necesario para que ardiese delante
“el santo Sacramento, é de algunos cálices é campanas,
“ó como la nuestra merced fuese. Porque os mando que
“os informéis qué monasterios de la dicha Orden de
“Sant Francisco hay poblados en esas provincias que
“vivan en Religion, y á estos tales proveais que los Ofi-
“ciales de esa tierra, por término de ocho años, que co-
“rran y se cuenten desde el dia que con esta mi cédula fue-
“ren requeridos, les den el vino que ovieren menester
“para celebrar é decir misa los religiosos de ellos, y el
“aceite que fuese necesario para una lámpara; que por
“la presente mando á los dichos Oficiales que con man-
“damiento vuestro den á los dichos monasterios lo suso-
“dicho, que con esta mi cédula é con testimonio de lo
“que en ello se gastare, é con el dicho vuestro manda-

“miento, mando que les sea recibido y pasado en cuenta
“lo que en ello se montare, y entiéndese que en todo el
“dicho tiempo no han de dar á cada uno de los dichos
“monasterios más de un cáliz con su patena, y una cam-
“pana. Fecho en la villa de Valladolid á diez y seis del
“mes de Mayo de mill é quinientos y cuarenta y ocho
“años. La cual mandamos sacar por duplicado de los li-
“bros de las Indias de su mgt. en Esterlich á diez y ocho
“dias del mes de Octubre de mill é quinientos é cua-
“renta y ocho años. Y entiéndese que por esta, ni por
“la que es duplicada, no se hace á los dichos monaste-
“rios la dicha merced más de por el tiempo de los di-
“chos años de suso contenidos. Yo el Príncipe. Por
“mandado de su Alteza, Juan de Samano.”

“E agora Fr. Luis de Oña, Provincial de la Orden
“de Sant Francisco en los nuestros reinos del Perú, por
“una peticion que presentó ante el nuestro Presidente
“é Oidores, de la nuestra Audiencia é Cancilleria real,
“que por nuestro mandado en ellos reside, nos hizo re-
“lacion diciendo, que en los pueblos de españoles que
“en ellos hay tiene fundados monasterios de su Orden
“con Frailes que entienden en las cosas de la Religion
“cristiana, y especialmente en la ciudad del Cuzco, y en
“la villa de Plata, y en la ciudad de la Paz, y Arequipa,
“y Guamanga, y los Reyes, y Trugillo, y Chachapoyas,
“Loja y Quito; y nos pidió y suplicó que, atento á que
“con pobres, mandásemos á nuestros Oficiales que les
“proveyesen de nuestra real hacienda de lo contenido
“en la dicha nuestra cédula real, lo cual visto por el di-
“cho nuestro Presidente é Oidores, fué acordado que
“debíamos mandar dar esta nuestra carta en la dicha
“razon, é nos tubámoslo por bien, por lo cual os man-
“damos que veais la dicha nuestra carta que de suso va
“encorporada, y la guardeis y cumplais como en ella se
“contiene, y guardándola y cumpliéndola, proveáis de
“nuestra hacienda al monasterio de Señor Sant Francis-

“co de esa dicha ciudad, en cada uno de los dichos
“ocho años en ella contenidos, que comiencen y corran
“dende el dia que ante vos presentaren esta nuestra pro-
“vision, doce arrobas de vino para celebrar y decir mi-
“sa los religiosos de él, y seis @ de aceite para una lám-
“para que arda delante el santo Sacramento, é asimismo
“un cáliz de plata con su patena, é una campana, no ha-
“biéndoselo dado otra vez el dicho cáliz y campana por
“otra nuestra cédula, después que se fundó la dicha ca-
“sa en esa dicha ciudad. Lo que costare las dichas doce
“arrobas de vino y seis de aceite, y cáliz con su patena,
“y campana, mandamos que con carta de pago de el
“Guardian del dicho monasterio os sea recibido y pa-
“sado en cuenta para vuestros descargos, é no hágades
“endeal por alguna manera. Dada en la ciudad de los
“Reyes á siete dias del mes de Septiembre de mill é
“quinientos é cincuenta y dos años.

“Yo Pedro de Avendaño, escrivano de cámara de
“su cesárea y católicas mgt.ª, la fice escribir por su man-
“dado, con acuerdo de su Presidente é Oidores,

“Reg.^{da}

Por Canciller

“P.º de Padilla.

el Lic.^{do} Mexia.

“El Lic.^{do}

El Dr. Barvo (*sic*) El Lic.^{do}

“Cianca.

de Saravia.

H.^{do} de Santillan.

“El Licenciado

“Altamirano.”

“En la ciudad de Sant Francisco de el Quito, vein-
“te é un dias del mes de Novbre. de mill é quinientos é
“cincuenta y dos años, ante los Señores Contador Fran-
“cisco Ruiz y el Tesorero Lorenzo de Cepeda, Oficiales
“de la hacienda de su mgt. de esta ciudad, pareció Fr.
“Francisco de Morales, Comisario del monasterio de Se-
“ñor Sant Francisco desta ciudad, é presentó la provi-
“sion de su mgt. de suso contenida para que los dichos

“Señores Oficiales la obedescan é cumplan, y en cumplimiento de ella, le den doce arrobas de vino é seis arrobas de aceite cada un año de los ocho contenidos en la dicha provision, é más una campana é un cáliz con su patena, como se contiene en la dicha provision. “E luego los dichos Señores Oficiales, vista la dicha provision, la tomaron en sus manos y la besaron é pusieron sobre sus cabezas, é dijeron que la obedecian como carta é mandado de su Rey é Señor natural, y que están prestos de la obedecer, y en cumplimiento dijeron que dé informacion de lo que la dicha provision dice, é dada, harán lo que su mgt. les manda.

“Diego Mendez, escrivano de sus mgt.”
“Después de lo susodicho, en la dicha ciudad del Quito, diez y siete dias del mes de Abril de mill é quinientos y cincuenta y tres años, los Señores Lázaro Fonte, Contador, é Carlos de Salazar, Tesorero, é Bonifaz de Herrera, Veedor, Oficiales de su mgt. de esta ciudad, para lo contenido en esta dicha provision, recibieron juramento en forma de derecho de el Padre Fr. Jodoco de la dicha Orden de Sant Francisco, é de Diego Ponce, vecino de esta ciudad, é siendo preguntados cada uno de ellos por sí, dijo y declaró, so cargo del dicho juramento, lo siguiente:

.....(1).....

Después de la firma: *Diego Mendez, escrivano de su mgt.*, sigue el resto del Documento, y dice así:

“En la ciudad de Sant Francisco del Quito á veinte é nueve dias de el mes de Diciembre, año entrante de el Señor de mill é quinientos é cincuenta é cinco años pareció presente el reverendo Padre Fray Jodoco Rique, Guardian del monasterio de Sant Fran.^{co} desta dicha ciudad ante los muy magníficos señores Oficiales de la real hacienda de su mgt. Antonio de Ribera, Con-

1] Véase la pág. 51 en donde quedan insertas las declaraciones del P. Jodoco y de Diego Ponce; declaraciones que pertenecen aquí.

“tador, y Hernando de la Parra, Tesorero, é Bonifaz de
“Herrera, Veedor, é dijo que en cumplimiento de la
“provision real de su mgt. que parece les fué notifica-
“da, é si es necesario la torna de nuevo á representar,
“y pide la cumplen é guarden segun como en la dicha
“provision se contiene, y en su cumplimiento, manden
“dar é den las arrobas de vino é aceite contenidas en la
“dicha provision.

“E luego los dichos señores Oficiales, habiendo
“visto la dicha provision, é habiéndola obedecido, dije-
“ron que estaban prestos de la cumplir, segun como en
“ella se contiene, y en su cumplimiento le mandaron
“que diese informacion de á cómo vale el arroba del vi-
“no y la de el aceite, porque avida la dicha informacion,
“son prestos de le librar lo que pareciere que montan é
“valen.

“E luego en continente el dicho P. Fray Jodoco,
“Guardian, presentó por testigos á Juan de las Casas é
“á Lorenzo de Padilla, estantes en esta ciudad, los cua-
“les juraron segun forma de derecho, é prometieron de
“decir verdad, é siendo preguntados á cómo vale el arro-
“ba del vino é del aceite, dijeron que vale la botija de el
“vino á quince p.^s el arroba del vino, é la botija de el
“aceite cinco pesos y ducado, y que esta es la verdad, y
“lo firmaron de sus nombres; y el dicho Juan de las Ca-
“sas dijo que vale el arroba del aceite á once p.^s y mar-
“co, y el dicho Lorenzo de Padilla dijo lo mismo.

“Juan de las Casas. Lorenzo de Padilla.

“Diego Alonso, escrivano,”

“Luego los dichos señores Oficiales de su mgt. en
“presencia de mí, el dicho escrivano, dijeron que, vista
“la dicha informacion, estando en su acuerdo, segun lo
“han de uso y costumbre, dijeron que mandaban, é man-
“daron al Contador de la real hacienda de su mgt. que
“dé su libramiento, é que el dicho Tesorero lo pague.

“El cual se dió en forma, é lo firmaron de sus nombres.

“Antonio de Ribera. Hernando de la Parra. Bonifaz de Herrera.

“Pasó ante mí

“Diego Alonso, escrivano pp.^{co} y del concejo.

“Antonio de Ribera, Contador.”

2^a

“Don Cárlos, por la divina clemencia, Emperador
“semper augusto, Rey de Alemania, Doña Juana su
“madre y el mismo Don Cárlos, por la misma gracia,
“Reyes de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Ci-
“ciliias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Tole-
“do, de Valencia, de Galicia, de Mallorcias, de Sevilla, de
“Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen,
“de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las islas
“de Canaria, de las Indias, Islas y tierra firme del mar
“Océano, Cóndes de Flandes é de Tirol, &.

“A vos el nuestro corregidor é justicia mayor é al-
“caldes ordinarios de la ciudad de Sant Francisco de
“Quito, é á cada uno de vos á quien esta nuestra carta
“fuese mostrada, salud é gracia. Sépades que en la nues-
“tra corte é Cancillería ante el Presidente é Oidores de
“la nuestra real Audiencia que reside en la ciudad de
“los Reyes, pareció Fr. Antonio de San Miguel, Guar-
“dian de la casa y monasterio de Señor Sant Francisco
“de la dicha ciudad de los Reyes, é por una peticion que
“presentó, nos hizo relacion que en esa dicha ciudad es-
“taba fundada é habia una casa de la dicha Orden, dón-
“de para el servicio del culto divino á la continua residian
“y estaban cantidad de religiosos, é que acontecia que al-
“gunos de ellos caian y estaban enfermos, é como la di-
“cha Orden era pobre é no tenia posibilidad para tener
“médico ni proveerles de medicinas necesarias para su
“remedio é salud, los dichos religiosos por falta de ello
“recibian peligro en su vida. Por lo cual nos suplicó y

“pidió que pues por una nuestra cédula teníamos fecha
“merced á la dicha Orden de que de nuestra real hacien-
“da se les diese é proveyese las dichas medicinas é co-
“sas necesarias para los dichos enfermos, le mandáse-
“mos dar nuestra carta é provision real para que en esa
“dicha ciudad se guardase é oviese cumplido efecto lo en
“ella contenido con los religiosos que en ella habia de la
“dicha Orden, ó que sobre ello proveyésemos como la
“dicha nuestra merced fuese. Lo cual visto por el dicho
“Presidente é Oidores, é la dicha nuestra cédula real, su
“tenor de la cual es la siguiente:—El Príncipe. El Li-
“cenciado Gasca, del consejo de la santa y general In-
“quisicion y Presidente de la Audiencia real de las pro-
“vincias del Perú. Por parte de los religiosos de la Or-
“den de Sant Francisco que en esas provincias residen
“me ha sido hecha relacion que muchas veces acaece á
“los religiosos de su Orden que iban de nuevo de estos
“reinos á esa tierra adolecer luego en llegando á ella, é
“que como ellos son pobres é no tienen con que se cu-
“rar, pasan grande trabajo en sus enfermedades, é me
“fué suplicado les hiciese merced de proveer como é
“cuando algunos religiosos de su Orden adoleciesen en
“esa tierra, fuesen curados y proveidos de las medicinas
“necesarias de las boticas, pues ellos no tenían de dónde
“lo aver ni pagar, ó como la mi merced fuese. E porque,
“acatando el fruto que los dichos religiosos han hecho y
“espero que harán en esa tierra, mi voluntad es de les
“hacer toda merced y favor, yo os encargo y mando que
“cada y cuando algunos de ellos adolecieren en esa tie-
“rra, les hagais proveer de la hacienda de su mgt. de las
“medicinas é cosas que viéredes que tienen necesidad
“para se curar, é lo que en ellos se gastare con manda-
“miento vuestro, mando que sea recibido y pasado en
“cuenta á los Oficiales de esa provincia. Fecha en Es-
“terlich á diez y ocho del mes de Octubre de mill é qui-
“nientos é cuarenta y ocho años. Yo el Príncipe. Por

“mandado de su Alteza, Juan de Samano.—fué acorda-
do que debíamos mandar dar esta nuestra carta para
vos en la dicha razon, é nos tuvimoslo por bien, por-
que os mandamos que veais la dicha cédula que de suso
va incorporada y la guardéis é cumplais, é hagais guar-
dar é cumplir en todo é por todo como en ella se con-
tiene, é los unos é los otros no hágades ni hagan en-
deal por alguna manera, so pena de la nuestra merced
é de cada mill pesos de oro para nuestra cámara. Da-
da en la ciudad de los Reyes á trece dias del mes de
Febrero de mill é quinientos é cincuenta y quatro años.

Yo Francisco de Hortigosa, escrivano de cámara
de su cesárea é católicas mgt., la fice escribir por su
mandado con acuerdo de su Presidente é Oidores.

R.^{da} Por Canciller
Bartolomé Gascon. Francisco Hortigosa.

Al Corregidor é Justicia de Quito que guarden
la cédula real aquí inserta sobre que á los religiosos de
Sant Francisco, estando enfermos, se les dé las medi-
cinas necesarias.

Doctor Bravo El Lic.^{do} El Lic.^{do} Mercado
de Saravia. Altamirano de Peñalosa.

Secretario, Avendaño.
Sin derechos.”

Fué recibida en esta ciudad de Sant Francisco de
Quito á treinta dias del mes de Mayo de mill é quinien-
tos é cincuenta é quatro años.

Antonio de Ribera, Contador.”

3^a

Don Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete,
Guarda mayor de la ciudad de Cuenca, Viso-Rey é
Capitan General en esos reinos é provincias del Perú
por su Magestad, &

A vos los Oficiales de la real hacienda de la ciu-
dad de San Fran.^{co} del Quito. Sabed que Fray Juan de

“Palonoo, Guardian del monasterio de la Orden de Se-
“ñor San Fran.º desta ciudad de los Reyes, me hizo re-
“lacion que su mgt., á suplicacion de la dicha Orden,
“tiene mandado que se provea á los monasterios que de
“la dicha Orden se obiesen fundado en estos dichos rei-
“nos, ó de nuevo se fundaren, del vino que fuese me-
“nester para celebrar, y el aceite necesario para que ar-
“da una lámpara delante del santo Sacramento, como di-
“jo que parecia de la cédula real que ante mí hizo pre-
“sentacion, é que en esa dicha ciudad está fundado un
“monasterio de la dicha Orden, que tiene necesidad de
“que se le provea del dicho vino é aceite, y me pidió y
“suplicó hiciese merced de lo mandar proveer; y por mi
“visto, y la dicha cédula real, su tenor de la cual es es-
“te que se sigue:—El Rey.—Nuestros Oficiales de las
“provincias del Perú. Fray Hernando de Armellones, de
“la Orden de San Fran.º, Provincial en esas provincias,
“me ha fecho relacion que en esa tierra se han comen-
“zado y comienzan á poblar cada dia monasterios de su
“Orden, é nos suplicó que porque los religiosos de la di-
“cha su Orden eran pobres hiciese merced de mandalles
“dar por algun tiempo el vino que ovieren menester pa-
“ra celebrar y el aceite para que ardiese la lámpara de-
“lante del Santísimo Sacramento, y algunas campanas y
“cálices, ó como la mí merced fuese. E yo, acatando el
“fruto que hasta agora han fecho é de cada dia hacen
“hastora en esa tierra los religiosos de la dicha Orden
“de San Francisco, nuestra voluntad es de hacelles mer-
“ced por tiempo de seis años de todo el vino que ovie-
“ren menester para celebrar y del aceite que fuese ne-
“cesario para que arda delante el Santísimo Sacramento,
“y algunas campanas y cálices; por ende yo vos mando
“que de cualesquier maravedís del cargo de vos, el nues-
“tro Tesorero, por término de seis años primeros si-
“guientes, que corran y se cuenten desde el dia que con
“esta mi cédula fuéredes requeridos, proveais á los mo-

“nasterios que al presente hay fechos é de aquí adelan-
“te se hicieren de la dicha Orden de San Francisco en
“las dichas provincias del vino que ovieren menester pa-
“ra celebrar é decir misa los religiosos dellos, y del aceite
“que fuere necesario para una lámpara que arda en cada
“un monasterio de la dicha Orden, delante el Santísimo
“Sacramento, é de presente deis á cada monasterio de
“la dicha Orden, que de nuevo se hiciese en las dichas
“provincias, un cáliz de plata con su patena é una cam-
“pana. Que con esta mi cédula y testimonio del cual la
“presentare mando vos sea recibido é pasado en cuenta
“lo que ello se montare. E cumplidos los dichos seis
“años no daréis cosa alguna dello á los dichos monaste-
“rios. Fecha en Valladolid, á nueve dias del mes de No-
“viembre de mill é quinientos é cincuenta é siete años.
“La Princesa.—Por mandado de su mgt., su Alteza en
“su nombre, Francisco de Ledesma.—dí el presente por
“el cual vos mando que veais la dicha cédula real, que
“de suso va encorporada é la guardéis é cumplais segun
“é como en ella se contiene, é guardándola é cumplién-
“dola, proveeréis al monasterio de la Orden de Señor
“San Francisco de la dicha ciudad de Quito, de lo que
“fuese á vuestro cargo de la real hacienda, del vino que
“oviere menester para con que celebren é digan misa
“los religiosos que en él obiere, é del aceite necesario
“para con que arda una lámpara delante el Santísimo
“Sacramento, por tiempo de seis años primeros siguien-
“tes que corran y se cuenten desde el dia en que se
“cumplieren las otras provisiones que acerca del vino y
“aceite están dadas al dicho monasterio; y lo que costa-
“re el dicho vino y aceite en cada un año de los dichos
“seis, mando que se os reciba é pase en cuenta para
“vuestro descargo, con carta de pago de la persona de
“quien se comprare, é carta de recibo dello del Guardian
“del dicho monasterio. E no le proveeréis de la campa-
“na ni cáliz con su patena concedido en la dicha cédula

“real, atento que ya se le ha dado antes de agora por
“otra cédula de su ingt. E se ha dentender solamente
“por los monasterios que nuevamente se fundaren. Fe-
“cho en los Reyes á once dias del mes de Enero de mill
“é quinientos é sesenta años.—El Marqués.—Por man-
“dado de su Ex.^{cia}, Pedro de Avendaño.”

“En la ciudad de San Franciscó del Quito, á diez
“dias del mes de Enero de mill é quinientos é sesenta é
“un años, ante los Señores Lorenzo de Cepeda, Tesore-
“ro, é Diego Mendez, Contador, Oficiales de la real ha-
“cienda desta ciudad, pareció Juan Rodriguez, vecino
“della, síndico del monasterio de Señor San Francisco
“desta dicha ciudad, y en su nombre presentó la provi-
“sion del Señor Viso-Rey, Marqués de Cañete, de suso
“contenida, é les pidió la guarden é cumplan como en
“ella se contiene. E lo pidió por testimonio.

“Luego los dichos Señores Oficiales dijieron que,
“dándoles informacion de los Frailes de misa que hay
“en el dicho monasterio, están prestos de cumplir la di-
“cha provision.”

“En la dicha ciudad del Quito, á once dias del di-
“cho mes de Enero del dicho año de mill é quinientos é
“sesenta é un años, ante los dichos Señores Oficiales
“reales pareció el dho. Juan Rodriguez, síndico del dho.
“monasterio, é trajo é presentó para la dicha informa-
“cion por testigos á los Pad.^s Fr. Jodoco, Guardian del
“dho. monasterio, é Fr. Juan de Leon, Predicador, frai-
“les del dho. Orden, de los cuales se recibió juramto.
“en forma de derecho, é siendo preguntados qué tantos
“frailes de misa están é residen en el dicho monasterio,
“dijeron que al presente están é residen en el dho. mo-
“nasterio seis frailes de misa aunque los dos de ellos,
“que son Fr. Juan Gallego é Fr. Martin de Placencia,
“son idos á la ciudad de los Reyes á negocios tocantes al
“dho. monasterio y esperan que vernán en breve, ántes

“de un mes, ó otros dos en su lugar, é que esta es la
“verdad por el juramto, que hicieron é firmaron de sus
“nombres.—Fr. Jodoco, Guardian,—Fr. Juan de Leon,
“Predicador.—Ante mí, Juan Yañez Ortega, escribano
“público.”

“En la dicha ciudad del Quito á catorce dias del
“mes de Enero de mill é quinientos é sesenta é un años
“los dichos Señores Oficiales reales, habiendo visto la
“dicha provision é cédula de su mgt. en ella insertada,
“é lo pedido por parte del dicho monasterio é informa-
“cion sobre ello dada, dijieron que acordaban é acorda-
“ron de pagar el año primero de los concedidos en la di-
“cha provision, que comienza desde veinte y un dias
“del mes de Noviembre del año pasado de quinientos é
“sesenta años, que fué cuando se cumplieron los años
“de otra provision é merced que su mgt. tenia fecho al
“dicho monasterio de vino é aceite, se dé al dicho mo-
“nasterio de la hacienda real lo que costaren ocho arro-
“bas de vino para cuatro frailes de misa que al presente
“paresce hay en el dicho monásterio, é seis arrobas
“de aceite para que arda una lámpara delante del Santí-
“simo Sacramento. E que de ello el Sr. Contador dé li-
“branza, y el Sr. Tesorero lo pague al mercader de quien
“se compraren, é lo entreguen al Guardian ó síndico
“del dicho monasterio. E lo firmaron de sus nombres.

“Diego Mendez. Lorenzo de Cepeda.
“Fecho ante mí, Juan Yañez Ortega, escribano público.”

4^a

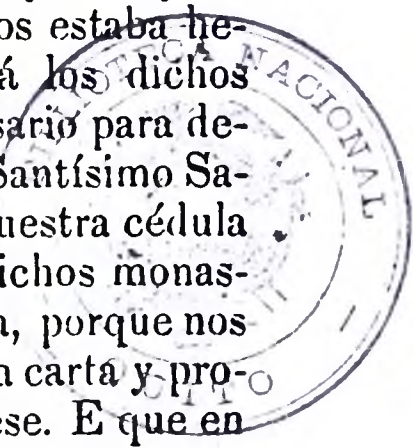
“Don Felipe, por la gracia de Dios, Rey de Casti-
“lla, de Leon, de Aragon, de las dos Cícilias, de Jeru-
“salen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valen-
“cia, de Galicia, de Mallorcias, de Sevilla, de Cerdeña,
“de Córdoba, de Córcega, de Jaen, de los Algarves, de
“Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias, Islas é

‘ tierra firme del mar Océano, Conde de Flandes é de
“Tirol, &.

“A vos los nuestros Oficiales de la nuestra real ha-
“cienda de la ciudad de San Francisco del Quito, é de
‘ las demás ciudades, villas é lugares de los nuestros
“reinos del Perú del distrito de la dicha nuestra Au-
“diencia é Cancilleria real que por nuestro mandado re-
“side en la dicha ciudad de San Francisco del Quito, é
“á cada uno de vos, salud é gracia. Sépades que nos
“mandamos dar y dimos para vos una nuestra cédula,
“sobrecarta de otra, firmada de nuestra mano é refren-
“dada de Francisco de Erasso, nuestro Secretario, su
“tenor de la cual es este que se sigue:—El Rey. Nues-
“tros Oficiales de las provincias del Perú que residís en
“la ciudad de los Reyes. Bien sabeis é debeis saber co-
“mo yo mandé dar y dí para vos una mi cédula, firma-
“da de mi mano, é refrendada de Francisco de Erasso,
“nuestro Secretario, su tenor de la cual es este que se
“sigue:—El Rey.—Nuestros Oficiales de las provincias
“del Perú, que residís en la ciudad de los Reyes. Fr.
“Hernando de Armellones, de la Orden de San Francis-
“co, en nombre de los monasterios de su Orden que hay
“en esa tierra me ha hecho relacion que los dichos mo-
“nasterios son muy pobres, y á esta causa los religiosos
“dellos no tienen con qué comprar aceite para las lám-
“paras, y están lo más del tiempo sin arder delante del
“Santísimo Sacramento, ni vino para celebrar ni decir
“misa, de que Nuestro Señor era deservido, y en los
“naturales de la tierra no se hacia el fruto que conve-
“nia para su instruccion, y me suplicó en el dicho nom-
“bre que, atento á lo susodicho, hiciese merced é limos-
“na á los dichos monasterios de mandarles dar perpé-
“tuamente el vino é aceite que oviesen menester para
“el dicho efeto, ó como la nuestra merced fuese. E yo,
“acatando lo susodicho, hélo avido por bien, é vos man-
“do que de cualesquier maravedís del cargo de vos, el

“nuestro Tesorero, por término de cuatro años primeros
“siguientes, que corran y se cuenten desde primero de
“Enero del año venidero de quinientos y sesenta y dos
“en adelante, proveais á los monasterios que están he-
“chos ó de nuevo se hicieren de la dicha Orden de San
“Fran.^{co} en esas provincias, del vino que ovieren me-
“nester para celebrar é decir misa los religiosos dellos,
“dando por cada religioso en cada un año arroba y me-
“dia de vino. E ansi mismo les daréis el aceite que fuese
“necesario para una lámpara que arda delante del Santo
“Sacramento en cada monasterio, que con esta mi cé-
“dula é testimonio de lo que en ello se gastare, mando
“que vos sea pasado é recibido en cuenta lo que en ello
“se montare. Fecho en Madrid á veinte y cuatro de Ju-
“lio de mill é quinientos y sesenta é un años. Yo el
“Rey. Por mandado de su mgt., Francisco de Erasso.—
“E agora Fr. Fernando de Barrionuevo, Custodio de la
“Orden de San Francisco, me ha hecho relacion que del
“término de los dichos cuatro años porque hicimos mer-
“ced á los monasterios de la dicha Orden para que se
“les diese vino con qué celebrar misa é aceite para alum-
“brar las lámparas de la iglesia, faltava muy poco por
“correr, é que si se acabase ántes de ser prorogado pa-
“decieran necesidad por no tener como comprar el di-
“cho vino é aceite, é me suplicó le mandásemos proro-
“gar el término de los dichos cuatro años en la dicha
“cédula de suso incorporada contenidos, por otros cua-
“tro años más, los cuales corran y se cuenten después
“de ser cumplido é acabado el término de los dichos cua-
“tro años. E vos mandamos que durante el dicho térmi-
“no de los dichos cuatro años desta prorogacion pro-
“veais á los monasterios de la dicha Orden de San Fran-
“cisco, que en esas provincias del Perú estuvieren he-
“chos y de nuevo se hiciesen de la dicha Orden, del vi-
“no que ovieren menester para celebrar é decir misas
“los religiosos dellos, dando para cada religioso en cada

“un año arroba y media de vino, y ansí mismo les daréis
“el aceite que fuere necesario para una lámpara que ar-
“da delante del Santo Sacramento en cada monasterio,
“que con esta mi cédula y testimonio de lo que en ello
“gastáredes, mando vos sea recibido é pasado en cuenta
“lo que en ello se montare. Fecha en Monzon de Ara-
“gon á veinte é quatro de Noviembre de mill é quinien-
“tos y sesenta é tres años. Yo el Rey. Por mandado de
“su mgt., Francisco de Erasso.—E agora pareció en la
“dicha nuestra Audiencia ante el nuestro Presidente é
“Oidores della Fr. Jodoco Rique, de la Orden del mo-
“nasterio de Señor San Francisco de Quito en nombre
“de la casa é convento que de la dicha Orden está fun-
“dado en la dicha ciudad de Quito, é por todas las de-
“más casas é conventos del dicho distrito, é por su peti-
“cion nos hizo relacion diciendo que por nos estaba he-
“cho merced por la dicha nuestra cédula á los dichos
“conventos del vino é aceite que fuese necesario para de-
“cir misa y celebrar é para la lámpara del Santísimo Sa-
“cramento, y que en virtud de la dicha nuestra cédula
“no se les habia dado cosa alguna á los dichos monas-
“terios, como paresceria por la dicha cédula, porque nos
“pidió y suplicó le mandásemos dar nuestra carta y pro-
“vision real para que se guardase é cumpliese. E que en
“su cumplimiento se vos mandase, de los maravedís y
“pesos de oro de vuestro cargo, dieseis á los dichos mo-
“nasterios el dicho vino y aceite el tiempo de los ocho
“años en la dicha nuestra cédula declarados, dándoles lo
“que oviese corrido, pues de la merced que por ella nos
“les haciamos no se habia usado hasta agora, é que lo
“que de aquí adelante corriese se les fuese pagando é
“dando, conforme á la dicha nuestra cédula, ó que sobre
“ello proveyésemos como la nuestra merced fuese, lo
“cual visto por los dichos nuestro Presidente é Oidores
“de la dicha nuestra Audiencia, fué por ellos acordádo
“que devíamos mandar dar esta nuestra carta para vos é



“cada uno de vos en la dicha razon. E nos tobímoslo
“por bien, porque vos mandamos que siendo con ella re-
“queridos por parte de los dichos conventos de la dicha
“Orden, ó cualquiera dellos, veais la dicha nuestra cé-
“dula de suso incorporada, é la guardeis é cumplais en
“todo é por todo, segun é como en ella se contiene, é
“contra el tenor é forma della no vais ni paseis por al-
“guna manera, so pena de la nuestra merced é de qui-
“nientos pesos de oro para nuestra cámara. Dada en la
“ciudad de Quito á siete dias del mes de Mayo de mill
“é quinientos y sesenta y siete años.

“Yo, Gomez de Moscoso, escrivano de cámara de
“su mgt. real la fice escrevir por su mandado, con acuer-
“do de su Presidente é Oidores.

“Reg.^{da}

“Anton de Sevilla.

Canciller,

Francisco Alvarez.

“Presidente,

“el Lic.^{do} Herdando de Santillan.

El Licenciado

Balberde.”

“En la ciudad de San Fran.^{co} del Quito, nueve dias
“del mes de Mayo de mill é quinientos y sesenta y siete
“años ante los muy magníficos Señores Lorenzo de Ce-
“peda y Anton de Sevilla, Tesorero y Contador de la
“real hacienda de su mgt. en esta dicha ciudad, pareció
“el reverendo padre, el P. Fr. Jodoco Rique, Presiden-
“te de la casa y convento de Señor San Francisco desta
“ciudad, y presentó esta provision real y pidió el cum-
“plimiento della, y los dichos Señores la obedecieron
“con el acatamiento devido, y dijeron que estaban pres-
“tos de la cumplir como en ella se contiene, y para ver
“desde quando corre y se ha de pagar el vino y aceite
“que se declara en las cédulas de su mgt. en ella inser-
“tas, harán su acuerdo para que se dé la libranza dello,
“y así lo dijeron y firmaron de sus nombres, siendo tes-
“tigos Martin de Mondragon é Diego de Castro, vecinos

“de la dicha ciudad de Quito.

“Lorenzo de Cepeda. Anton de Sevilla.

“Pasó ante mí, Alonso Martin de Amores, escrivano de
“su mgt.

“Y después de lo susodicho, en este dicho dia nue-
“ve de Mayo del dicho año de mill é quinientos y sesen-
“ta y siete años, los dichos Señores Oficiales Reales,
“aviendo visto esta real Provision y cédulas de su mgt.
“en ella insertas, é la otra cédula de su mgt. por dónde
“hasta ahora se les ha dado á los dichos religiosos la li-
“mosna de vino y aceite por seis años que está inserta
“en una provision del Marqués de Cañete, Viso-Rey
“que fué de estos reinos, la cual se cumplió á veinte é
“cuatro dias del mes de Abril próximo pasado deste pre-
“sente año, acordavan y acordaron que, en cumplimien-
“to de esta real provision, se dé la limosna de vino é
“aceite á los dichos religiosos y conventos hasta en fin
“del año que verná de mill é quinientos y sesenta y nue-
“ve, que es cuando se cumplen los ocho años contenidos
“en esta real provision, porque lo demás está ya cum-
“plido por la dicha real cédula de seis años, por dónde
“hasta ahora se les ha dado la dicha limosna, y al pre-
“sente se les dé el vino y aceite hasta el fin de este pre-
“sente año lo que se montare en ocho meses que faltan
“por cumplir desde que se cumplió la dicha real cédula
“de los dichos seis años. Y el dicho Señor Contador dé
“libramiento de lo que se montare y el dicho Señor Te-
“sorero lo pague, y así lo dijeron y firmaron de sus nom-
“bres.

“Lorenzo de Cepeda. Anton de Sevilla.

“Ante mí, Alonso Martin de Amores, escrivano de
“su Majestad.”

§ 17º

1. Habian apénas transcurrido cuatro lustros desde
que los PP. Franciscanos se habian instalado en la anti-

gua capital de los Syris, y ya el eco sonoro de su evangélica palabra se habia dejado percibir en todos los ángulos de esta privilegiada tierra: *In omnem (hanc) terram exivit sonus eorum*. La semilla de la divina palabra, por ellos diseminada, no habia caido en tierra estéril; echó profundas raíces en el corazon naturalmente bien dispuesto de los pobres Indios, y aunque las espinas y congojosos cuidados de tantas tribulaciones, motivadas por las contradicciones y aun vejaciones inferidas á aquellos infatigables obreros, pretendieron ahogarla en su mismo nacimiento, creció, por el contrario, lozana, á costa del sudor y trabajo de los mismos, cooperando sobre todo á ello el riego fecundo de la gracia. “La buena educacion y la buena instruccion, ha dicho muy atinadamente D. Juan Leon Mera, han de ir juntas y concurrir acordes á la formacion del sér moral” (1). La instruccion formá la inteligencia del hombre; mas su corazon debe labrarse, perfeccionarse y pulirse al constante golpe de una educacion esmerada. La instruccion por vasta que se la quiera suponer, sin la educacion, sin la moral, formará del hombre un sér jactancioso y soberbio; la educacion, si no va de aquella acompañada, dará por resultado las más veces séres cobardes, débiles y pusilánimes. Nuestros antiguos Misioneros, que (la verdad sea dicha) eran para los infelices Indios Maestros y Padres á un tiempo, no se olvidaron de estas reglas; y con su oportuna y sabia aplicacion produjeron el fruto prodigioso que nadie ignora. Siempre tuvieron por blanco de sus tareas apostólicas formar y cultivar el corazon y la inteligencia del pobre Indio, ántes sér vil y degradado.

2. Habian pasado ya como diez y ocho ó veinte años desde que Fr. Jodoco fundara su convento en Quito y desde que él mismo y sus compañeros y súbditos

1) La Escuela doméstica. Art. X, Escuelas y Colegios. Pág. 149.

predicaran á los gentiles el santo Evangelio. Durante aquel período de tiempo cada uno de ellos se habia esmerado en ejercer privadamente el cargo de *instruir* y *educar*; pero ya habia llegado el tiempo oportuno, y por ellos tan deseado, en que debian realizar y poner por obra en mayor escala y de un modo público y permanente su constante y favorito pensamiento. Este era el de fundar en Quito un Colegio, destinado á la instruccion y educacion de los naturales y de los hijos de los españoles, como en efecto lo ejecutaron instalando el de *San Andrés*; Colegio que tanto ennobleció á Quito, como lo protestaba la real Audiencia de Lima, y que indudablemente fué el primero que tuvo esta capital, como se verá por las fechas en que fueron expedidas las provisiones reales, relativas á su aumento y conservacion. El P. Fr. Francisco de Morales, natural de la ciudad de Soria é hijo del convento de S. Francisco de Valladolid de la Provincia de la Concepcion, fué quién hizo la fundacion de dicho Colegio, siendo todavía Superior del convento máximo de S. Francisco de Quito el P. Fr. Jodoco Rique. Fué después colocado este establecimiento bajo la proteccion de los Reyes de España. Antes de transcribir los Documentos que han llegado á mis manos relativos al referido Colegio, diré cuatro palabras sobre su Fundador. Vino á Quito el P. Francisco de Morales á fines del año 1552 ó á principios del 53. Era insigne Predicador é infatigable guerrero contra todos los vicios, los cuáles increpaba con el celo de un Jeremías. Para lograr con más facilidad la conversion de los Indios, aprendió su difícil lenguaje. Alcanzó del Virey del Perú, Marqués de Cañete, varias mercedes á favor del Colegio de San Andrés. Más tarde pasó á Lima, en dónde fué elegido Ministro Provincial en 1559, y concluido el trienio de su Oficio, regresó á España. Se dirigió á su Provincia madre, en la que fué nuevamente electo en Ministro, y lleno de años, murió en olor de santidad á fi-

nes del siglo XVI.

§ 18º

Deseando el Virey del Perú, Marqués de Cañete, cooperar á la conclusion y conservacion del Colegio de San Andrés, adjudicóle, á más del producto de la venta de un negro esclavo, los tributos de los repartimientos de Alanguesí, de Pusulquí y Parapuro. En comprobacion de ello, véanse las siguientes provisiones:

13

“Don Hurtado de Mendoza, Marqués de Cañete,
“Guarda mayor de la ciudad de Cuenca, Viso-Rey y
“Capitan general de estos reinos é provincias del Pirú
“por su mgt. &

“A vos los Oficiales de la real hacienda de la ciudad del Quito. Bien sabeis el Colegio que en esa ciudad está fundado para doctrina de los naturales, donde, segun soy informado por parte del Señor Obispo Don Garcé Díaz Arias y religiosos de Señor Sant Francisco de Quito, se ha fecho y hace mucho fruto en la conversion de ellos, en que cada dia vá en más acrecentamiento en servicio de Dios Nuestro Señor. Y háme sido fecha relacion como para la sustentacion del dicho Colegio tiene necesidad de ser ayudado, é me fué pedido é suplicado ayudase para sustentacion del dicho Colegio con lo que fuere servido; y por mi visto, dí el presente, por el cual os mando que por tiempo de dos años primeros siguientes, que corran y se cuentan desde el dia de la data de esta en adelante, acudais al mayordomo del dicho Colegio con los tributos en que está tasado é tasare el repartimiento de Alanguesí, de que es Cacique Camyabibico, que en términos de esa dicha ciudad tuvo encomendado Martin de Aguirre, difunto, que está al presente vaco, para ayuda al

“edificio é sustentacion dél. Que dándoselos y entregán-
“doselos para el dicho efeto y tomada su carta de reci-
“bo, mando que os sean recibidos y pasados en cuenta
“para vuestros descargos. Fecho en los Reyes á quatro
“dias del mes de Setiembre de mill é quinientos é cin-
“cuenta é seis años.—El Marqués.
“Por mandado de su Ex.^{ca}, Pedro de Avendaño.”

2^a

“Don Hurtado de Mendoza, Marqués de Cañete,
“Guarda mayor de la ciudad de Cuenca, Viso-Rey Ca-
“pitan Gral. de los reinos é provincias del Perú por su
“mgt., &.

“Por quanto Gil Ramirez Dávalos, Gobernador de
“las ciudades de Quito, Puertoviejo, Santiago de Gua-
“yaquil, Loxa y Zamora, Cuenca, por ciertas causas
“que le movieron á ynstancia del Padre Fray Francis-
“co de Morales, Guardian del monasterio de Señor San
“Francisco de la dicha ciudad de Quito, perdonó á
“Francisco, negro esclavo, que anduvo en compañía de
“Francisco Hernandez Giron en la alteracion que causó
“en estos dichos reinos contra el servicio de su Majes-
“tad, é le remitió la justicia real con cargo que se ven-
“diese en pública almoneda, é lo precedido dél lo aplicó
“para la fábrica y lo que más fuere necesario para la
“sustentacion del Colegio de Señor Sant Andrés de los
“mestizos é niños pobres que está ynstituído é se hace
“en el monasterio de Señor San Fran.^{co} de la dicha ciu-
“dad de Quito, con que dentro de ocho meses se lleva-
“se confirmacion mia, é que durante el dicho tiempo es-
“tubiese depositado lo que procediese del dicho negro,
“segun que parece por el proveimiento que sobre ello
“hizo, que ante mí se presentó, el tenor del qual es el
“que se sigue: “En la muy noble é muy leal ciudad de
“San Francisco del Quito destos reinos del Perú á ocho

“dias del mes de Setiembre, año del nacimiento de
“nuestro Salvador Jesucristo de mill é quinientos é cin-
“cuenta é siete años, el Ilre. Sr. Gil Ramirez Dávalos,
“Gobernador y Capitan Gral. de la dicha ciudad é las
“demás de sus términos é jurisdiccion, por el muy ex-
“celente Señor Don Hurtado de Mendoza, Marqués de
“Cañete, Guarda mayor de la ciudad de Cuenca, Viso-
“Rey Capitan Gral. destos reinos é provincias del Perú
“por su mgt., &., por presencia de mí, Anton de Sevi-
“lla, escrivano mayor de la dicha gobernacion é testi-
“gos yuso scriptos, dijo que, por quanto el muy Rdo. P.
“Fray Francisco de Morales, Guardian del monasterio
“de Señor San Francisco de la dicha ciudad, le ha he-
“cho relacion que en esta ciudad está un esclavo negro,
“que se dice Francisco, el qual se halló con Francisco
“Hernandez en las alteraciones causadas por él en este
“reino contra el servicio de su mgt., é que no le ha si-
“do dado perdon por lo susodicho é haberle seguido
“hasta se hallar con él en la batalla que en Pucará dió
“al estandarte real, caido é incurrido en pena de muer-
“te; é que, atento al recibimiento que hoy se hace en
“esta ciudad á la Majestad del rey Felipe, nuestro Se-
“ñor, se hiciese merced de perdonar al dicho Francisco
“negro la pena en que habia incurrido por el dicho de-
“lito, pues no habia gozado el perdon general dado por
“su Ex.^{cia}, el Señor Viso-Rey en no haber salido destos
“reinos del Perú dentro del término que se mandó por
“su Ex.^{cia} é que por su Majestad. El dicho Señor Go-
“bernador, visto lo susodicho, é atento á la festividad é
“regocijo que hoy se hace en esta dicha ciudad en el
“recibimiento de S. M. del Rey D. Felipe nuestro Se-
“ñor, mandaba é mandó que el dicho Francisco negro
“se venda en pública almoneda en la plaza pública de la
“ciudad, é que lo's pesos de oro é precio por qué se ven-
“diese se deposite en poder de persona abonada, lo qual
“dijo que aplicaba é aplicó para el Colegio de Señor

“Sant Andrés que se hace é ynstituye en el monasterio
“de Señor San Fran.º de esta ciudad para los mestizos
“y niños pobres, para que se gaste en la fábrica del di-
“cho Colegio y lo que más fuere necesario para la sus-
“tentacion dél, con que dentro de ocho meses primeros
“siguientes se traiga confirmacion dello de su Ex.^{cia}, el
“Señor Viso-Rey, y que hasta traerse, los pesos de oro
“por qué se vendiese el dicho negro se estén en dicho
“depósito, con lo cual dijo que remitía é perdonaba, é
“perdonó é remitió al dicho Francisco negro la pena de
“muerte en que incurrió por haber andado con el dicho
“Francisco Hernandez; y así dijo que lo mandaba é
“mandó, é lo firmó de su nombre.

“Diego de Sandoval, Cárlos de Salazar é Bonifa-
“cio de Herrera, vecinos de la dicha ciudad. Gil Rami-
“rez Dávalos.

“Pasó ante mí, Anton de Sevilla.

“E yo, el dicho Anton de Sevilla, escrivano de su
“mgt. en la su corte, reinos y señorios, y escrivano ma-
“yor de la dicha ciudad de Quito, que fuí presente á lo
“que dicho es, é lo fice escribir segun ante mí pasó á
“tal.

“En testimonio de verdad, Anton de Sevilla.”—
“E por parte del dicho Colegio me fué pedido y supli-
“cado le mandásemos confirmar é hacerle nueva mer-
“ced de lo procedido del dicho Francisco negro para el
“dicho efeto, atento la obra que es, que por ser nueva-
“mente fundado el dicho Colegio, no tiene posibilidad
“para edeficarse ni con qué sustentarse. E por mí visto
“é considerado lo susodicho, é como es nobleza destes
“dichos reinos, é bien é dotrina de los dichos mestizos
“é niños pobres, que se edefique é sustente el dicho Co-
“legio, dí el presente, por el cual en nombre de su mgt.,
“é por virtud de los reales poderes que para ello tengo,
“confirmo lo contenido en el proveimiento quel Gober-
“nador Gil Ramirez Dávalos hizo del dicho Francisco

“negro, y lo procedido dél para la fábrica y sustentación del dicho Colegio de Señor Sant Andrés de la dicha ciudad de Quito, que de suso va incorporado; y para mayor abundamiento perdono al dicho Francisco negro todos y cualesquier delitos de cualquier género y calidad que sean, que haya cometido en compañía del dicho Francisco Hernandez, así contra la corona real, como contra otra cualesquier personas particulares, é mando que no se proceda contra él de Oficio ni á pedimento de fiscal ni de otra persona alguna sobre lo susodicho en cuanto á lo criminal, ca por la presente le remito la justicia real, y mando que no pueda ser preso ni acusado, ni se puedan hacer ni hagan proceso ni procesos, ni de manera alguna contra él de los dichos delitos, y si algun proceso estuviere fecho é comenzado, lo doy por ninguno y de ningun valor y efeto en cuanto á lo criminal, segun dicho es, con el dicho cargo que se venda á pública almoneda á persona que más diere por él. Rematado, se pueda servir é serva, é use y desponga del dicho negro Francisco como de su esclavo, avído é comprado por sus propios dineros, é como de cosa suya propia, y el precio por qué se vendiese é procediese dél hago merced al dicho Colegio de Señor Sant Andrés para la fábrica y sustentación dél, conforme al proveimiento del dicho Gobernador Gil Ramirez Dávalos de suso encorporado, atento á las dichas causas. Dado en los Reyes á quince dias del mes de Julio de mill quinientos é cincuenta y ocho años.

“El Marqués.

“Por mandado de su Excelencia

“Juan Muñoz,

“Secretario.”

3^a

“Don Hurtado de Mendoza, Marqués de Cañete,
“Guarda mayor de la ciudad de Cuenca, Viso-Roy é

“Capitan Gral. destos reinos é provincias del Perú por
“su mgt., &.

“A vos los Oficiales de la real hacienda de la ciu-
“dad de Quito. Bien sabeis como en esa dicha ciudad
“está fundado un Colegio de Señor Sant Andrés, dónde
“se enseña generalmente la Doctrina á los naturales, á
“leer y á escribir y buenas costumbres y pulicía, lo cual
“soy informado que vá cada dia en acrecentamiento é
“servicio de Dios Nuestro Señor. Y Fr. Juan Gallegos
“de la Orden de Señor San Francisco me ha hecho re-
“lacion diciendo que para su sustentacion, y conserva-
“cion del dicho Colegio, tiene necesidad de ser ayuda-
“do, é para ello me fué pedido é suplicado le hiciese la
“merced que fuese servido de los tributos en questán
“tasados los Indios de Pusulquí y Parapuro, que fue-
“ron depositados al Señor Obispo de aquella provincia.
“E por mí visto lo susodicho, y porque tan buena obra
“vaya adelante, por la presente vos mando que hagais
“acudir é acudais al dicho Colegio de Señor Sant An-
“drés de la dicha ciudad con los tributos en que los In-
“dios del dicho repartimiento están ó fueren tasados,
“por tiempo de quatro años primeros siguientes, que
“corran y se cuenten desdel dia que ante vos se presen-
“tare esta mi provision adelante, para ayuda é edificio
“y sustentacion del dicho Colegio, de que en nombre
“de su mgt. les hago merced por el dicho tiempo, con
“que los religiosos del monasterio de Señor San Fran-
“cisco de la dicha ciudad se encarguen y tengan cuida-
“do de dotrinar los Indios de los dichos pueblos, y de
“ocuparse en la conversion dellos. Que dándoles y en-
“tregándoles los dichos tributos para el dicho efecto, y
“tomando carta de recibo de la persona á cuyo cargo
“estuviere el dicho Colegio, mando que se os reciban é
“pasen en cuenta los dichos tributos que ansí en la for-
“ma arriba dicha le diéredes, para vuestros descargos.
“Dado en los Reyes á quatro dias de Julio, mill é qui-

“nientos é cincuenta y nueve años.

“El Marqués.

“Por mandado de su Excelencia, Pedro de Avendaño.”

“En la muy noble y muy leal ciudad de San Francisco del Quito, á veinte y cinco dias del mes de Agosto de mil y quinientos y cincuenta y nueve años, ante los magníficos Señores Diego Mendez, Contador, y Lorenzo de Cepeda, Tesorero, Oficiales de la real hacienda de su mgt., y en presencia de mí, el escribano público é testigos yuso scriptos, pareció presente Alvaro de Carrion, Mayordomo del Colegio de Señor Sant Andrés, que está en el monasterio de Señor San Francisco desta ciudad, é hizo presentacion de esta provision desta otra parte contenida, é pidió á los dichos Señores Oficiales la cumplan como en ella se contiene, y en su nombre pide justicia. Fueron presentes Alonso de Aguilar é Diego Arcos de Salazar.

“Y luego por los dichos Señores Oficiales reales, vista la dicha provision, dijeron que obedecian, y obedecieron la dicha provision y están dispuestos de hacer lo que por ella manda su Ex.^{ca}—Testigos los dichos.—Ante mí, Gonzalo Gomez Ortega, escrivano público.”

§ 19º

El año de 1562, por concesion de Felipe II, se dieron al mismo Colegio de San Andrés algunas cantidades en dinero, sacado del tesoro real. He aquí la real provision que para ello se obtuvo:

“Don Felipe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Cicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcias, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias, Islas y tierra firme del mar Océa-

“no, Cónde de Barcelona, Señor de Vizcaya y de Mo-
“lina, Duque de Athenas y de Neopatria, Conde de Ro-
“sellon y de Cerdeña, Marqnés de Oristan y de Gocea-
“no, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña y de
“Brabante é Milan, Cónde de Flandes é de Tirol, &.

“A vos, los Oficiales de la nuestra hacienda de la
“ciudad de San Francisco del Quito de los nuestros rei-
“nos é provincias del Pirú, salud é gracia. Sabed que el
“capitan Francisco de Salazar en nombre del consejo,
“justicia y regimiento desa ciudad nos ha hecho rela-
“cion que en ella está fundado un Colegio de los Indios
“naturales, de la advocacion de Sant Andrés, de que nos
“somos patron, en el cual los dichos naturales son en-
“señados en las cosas pertenecientes á su salvacion é
“buena dotrina, de letras y muchas buenas costumbres
“é habilidades para que puedan vivir cristiana y políti-
“camente, de lo cual Nuestro Señor es muy servido, y
“es gran reparo para los Indios pobres desa provincia,
“para el sustento del cual dicho Colegio é para que fue-
“se en aumento tan buena obra el Marqués de Cañete,
“nuestro Viso-Rey que fué de los dichos nuestros rei-
“nos, señaló al dicho Colegio los tributos del reparti-
“miento de Indios de Pusculquí (*sic*) y Pircupuro por
“tiempo de cuátro años, que estaban vacos y en nuestra
“beca, que valian trescientos pesos por cada un año,
“con lo cual se comenzaban á sustentar los dichos natu-
“rales, é que á causa de haberse encomendado el dicho
“repartimiento de Indios á Francisco Ponce, vecino desa
“dicha ciudad, el dicho Colegio ha quedado de todo
“punto pobre y en condicion de se deshacer, lo cual, si no
“se remediase, se perderia una muy buena obra, con la
“cual la ciudad es ennoblecida, demás de que los dichos
“naturales se volverian á sus antiguas costumbres, é nós
“suplicó que teniendo consideracion á lo susodicho, hí-
“ciésemos alguna merced al dicho Colegio con que se
“pudiese sustentar, pues en conservar tan buena obra

“Nuestro Señor sería muy servido y nuestra real con-
“ciencia descargada, ó que sobre ello proveyésemos co-
“mo la nuestra merced fuese. Lo cual visto por los nues-
“tros Comisarios del nuestro consejo para el asiento de
“los dichos nuestros reinos, quietud é sosiego dellos y
“beneficio de nuestra hacienda que reside en la ciudad
“de los Reyes de los dichos nuestros reinos, juntamente
“con el señalamiento y provision que el dicho Marqués
“de Cañete dió é hizo al dicho Colegio de los tributos de
“los dichos Indios, fué acordado, atento que por nos
“se encomendaron, de señalar y librar al dicho Co-
“legio de la nuestra caja de la dicha ciudad de Quito
“trescientos pesos ensayados por tiempo de tres años,
“y para mandar dar esta nuestra carta para vos en la di-
“cha razon, nos tuvimoslo por bien; por lo cual vos man-
“damos que de los pesos de oro que son ó fuesen á vues-
“tro cargo de la cobranza de los tributos de reparti-
“mientos de Indios vacos, é no los aviendo dellos, de
“otros cualesquier pertenecientes á nuestra hacienda,
“deis y entregueis á la persona que tuviere cargo del
“dicho Colegio, por tiempo de tres años primeros si-
“guientes, que corran y se cuenten desde el dia de la
“dacta desta nuestra carta en adelante hasta se cumpli-
“dos, en cada uno dellos, trescientos pesos de plata en-
“sayada é marcada, de valor cada uno de cuatrocientos
“y cincuenta maravedís, de los cuales hacemos merced
“al dicho Colegio para ayudar á la sustentacion y edifi-
“cio. De los cuales dichos trescientos pesos donéis é pa-
“garéis en cada un año de los dichos tres años é no más,
“hasta que por nos otra cosa se provea y mande. Que
“dándolos y entregándolos á la persona á cuyo cargo
“fuese el dicho Colegio, tomando su carta de pago y es-
“ta nuestra carta ó su traslado, signado de escrivano, ha-
“biendo tomado la razon della Ortega de Melgosa, ad-
“ministrador é gobernador de la nuestra hacienda de los
“dichos nuestros reinos, mandamos vos sean recibidos é

“pasados en cuenta novecientos pesos de oro que se
“montan en los dichos tres años, ó la parte que dellos
“le diéredes y pagáredes, y no fágades endéal por algu-
“na manera, so pena de la nuestra merced y de cada
“mill pesos de oro para la nuestra cámara y fisco. Dada
“en la ciudad de los Reyes, á veinte y siete dias del mes
“de Julio de mill é quinientos y sesenta y dos años.—
“El Cónde de Nieva.—El Lic.^{do} Virbiesca de Muñato-
“nes.—Ortega de Melgosa.

“E yo, Domingo de Gamarra, secretario de su mgt.,
“la fice escribir por su mandado con acuerdo de sus
“Comisarios del su consejo.

“Reg.^{da}

Por Canciller

“Alonso de Valencia.

Juan Gutierrez.

“Tomada la razon.

“Ortega de Melgosa.”

“Sacado del original.

“Diego Mendez.”

§ 20º

1. El fruto que produjo y los grandes bienes que se reportaron del Colegio de San Andrés se coligen bien de las cuatro provisiones que quedan insertas. “En este Colegio, afirma el P. Diego de Córdoba Salinas, enseñaban los religiosos á los Indios, no sólo la doctrina cristiana, sino tambien á leer y escribir, y los oficios necesarios en una República, albañiles, carpinteros, sastres, herreros, zapateros, pintores, cantores y tañedores y demás oficios. . . . Tambien cuidaban los religiosos en este Colegio de los hijos de los españoles enseñándoles á leer, escrevir, la gramática y todas buenas costumbres” (1). Segun opinaba un hombre egré-

1] Crónic. Franc. de las Prov. del Perú, libr. VI, cap. IX.

gio de estos últimos tiempos (García Moreno), si se quiere República es necesario que se difunda la moral y la instrucción (1); y siendo tan vasta la que los PP. Franciscanos daban en el Colegio de San Andrés á los Indios y á los que no lo eran, y esto bajo la férula de la más perfecta disciplina, no pudo ménos aquel establecimiento que acarrear y producir inmensos bienes. Por eso podían decir con toda razón las ya referidas provisiones reales, que con su posesion se ennoblecía grandemente la ciudad de Quito. De aquí también el noble empeño con que lo favorecieron de todos modos D. Andrés Hurtado de Mendoza y D. Diego de Zúñiga, Virreyes del Perú: A más del P. Salinas citado, hacen mención del Colegio, que después se llamó de *San Buenaventura*, entre los que podemos llamar Autores antiguos, D. Antonio de Ulloa (2) y el P. Velasco (3). Entre los modernos, D. Pablo Herrera (4), D. Manuel Villavicencio (5) y el Dr. González Suárez (6).

2. Hacia mediados del siglo XVII todavía se conservaba en pié el Colegio de San Andrés, aunque no con el lustre primitivo. Con el trascurso del tiempo vino á decaer tan del todo que fué menester reorganizarlo y construirlo de nuevo. El M. Rdo. P. Fr. Dionisio Guerrero; Lector jubilado en sagrada teología, Calificador del santo Oficio, Guardian, Definidor, Custodio, Vicario y Ministro provincial de la Provincia de San Francisco de Quito, con el grande celo que le distinguia de la honra de Dios y mayor lustre de nuestra Religión Seráfica, tomólo tan por su cuenta y con tanto empeño, que muy en breve pudo ver coronadas con feliz éxito to-

1) Véase á Juan L. Mera. Escuela Doméstica, pág. 154.

2) Relac. históric. del viaj. á la A. M. Part. 1^a, t. 1^o, l. V., cap. IV.

3) Hist. del Reino de Quito, Part. 3^a, pág. 40.

4) Ensayo sobre la Hist. de la Liter. ecuat., pág. 6.

5) Geogr. de la R. del E.—Geograf. descriptiva.

6) Hist. Ecl. del Ecuador. Tom. 1^o, pág. 363.

das sus esperanzas. Al efecto promovió una cuestacion pecuniaria, y con las limosnas que pudieron colectarse en Quito y en otros lugares pudo reconstruir aquel tradicional edificio, que tanta utilidad debia prestar en adelante á nuestra Seráfica Familia.

3. Es muy digno de notarse que contribuyó muy mucho á la conclusion, aumento y conservacion del mismo tan importante establecimiento D. Sebastian Pérez Guerrero, hijo de D. Francisco Pérez Guerrero y de Doña Leonor Fonte de Reinoso, pues le instituyó por heredero universal de sus bienes. Este piadoso Señor, D. Sebastian Guerrero, tenia dos hermanos religiosos y sacerdotes en el convento máximo de San Francisco de Quito, de grande reputacion por sus excelentes virtudes y vasta erudicion. Eran Fr. Juan Pérez Guerrero y Fr. Francisco Pérez Guerrero. Aquel fué electo en Provincial á 22 de Agosto de 1722. Este ya lo habia sido ántes, es á saber, á 5 de Julio de 1710, en el Capítulo provincial celebrado en el convento máximo de Quito, en el cuál el dicho P. Fr. Juan fué tambien elegido Guardian del convento de Latacunga.

4. Como el mencionado edificio debia en adelante destinarse para que en él se instruyeran y educaran nuestros jóvenes religiosos, con grande acuerdo fué colocado bajo la tutela y proteccion del seráfico Dr. S. Buenaventura, y desde entónces se ha conocido y venido llamándose con el nombre de *Colegio de San Buenaventura*. Antes de pasar adelante en la reseña histórica de este Colegio, daré una breve noticia de su Restaurador. El P. Fr. Dionisio Guerrero fué español de nacion. Se ignora cuando vino á la América este notabilísimo hijo de S. Francisco, pero figuró en el Ecuador durante toda la segunda mitad del siglo XVII. El es uno de los sugetos más beneméritos que, por sus excelentes prendas, talento, celo del honor de Dios y virtudes no comunes, ha tenido en estas partes la Religion de S.

Francisco. Desempeñó con lucimiento en Riobamba y Quito la cátedra de Prima de sagrada teología. En 15 de Enero de 1666, como consta de nuestro libro Becerro (1), fué electo en Custodio. En 27 de Enero del mismo año, siendo Lector de Prima, fué nombrado Rector de la Tercera Orden de Penitencia. En 27 de Abril de 1669 fué elegido Guardian del convento máximo de Quito. En 5 de Julio del año del Señor 1670, siendo ya Custodio habitual, Lector de teología y todavía Guardian, habiendo sobrevenido la muerte del P. Provincial Fr. Bernabé de Sta. María Mosquera, acaecida en Quito á 14 de Junio del mismo año 1670, fué electo el P. Dionisio en Vicario provincial por todo el Definitorio. Con fecha 19 de Mayo de 1671 escribióle desde Madrid una carta el Rmo. P. Comisario Gral. de Indias, Fr. Antonio Samoza, declarando que, ni su Lecturía obstaba para que pudiese ser elegido en Guardian del convento máximo, ni que el oficio de dicha Prelacia podia impedir su jubilacion en sagrada teología. Fué declarado Lector jubilado en 10 de Julio de 1671. En 9 de Julio de 1672 fué nombrado Regente de estudios, y á 9 de Noviembre de 1675 mereció ser electo canónicamente en Ministro provincial. En 28 de Mayo de 1690 dió el Cabildo de Quito á favor del P. Dionisio un informe muy honorífico. Le llama *Padre de esta Provincia*, y dice que “con sus letras y virtudes ha trabajado mucho por la paz y progreso de su Orden, y por el bien y utilidad pública.” En 19 de Marzo de 1699 á petición é instancia del mismo P. Dionisio, el Ilmo. y Rmo. P. Fr. Antonio Folch de Cardona (2), á la sazón Comisario

1] Tomo 1º, pág. 6.

2] En 2 de Febrero de 1696, por muerte del P. Fr. Jacinto Hernández de la Torre, fué electo en Vice-Comisario Gral. de la Familia Cismontana el Excmo. y Rmo. Sr. D. Fr. Antonio Folch de Cardona, Oficio que retuvo en propiedad hasta el 8 de Noviembre de 1699, después de haber sido confirmado en el mismo por Su Santidad el Papa Inocencio XII, por un Breve que comiezuza: *Religionis zelus*, su data

Gral. de la Familia Cismontana, expidió desde Madrid unas letras patentes con las cuáles erigió en Colegio de Misiones el convento de Releccion de las santas VV. Rosa y Clara de *Pomasqui*. Este convento que habia sido fundado y edificado en 1567 en los terrenos que para ello dió gratuitamente Martin Collahuaso, Cacique y Principal de Quito y Pomasqui, mediante escritura pública, otorgada en el mismo año, fué de nuevo reedificado por el mismo P. Fr. Dionisio Guerrero, mejorando el edificio y dándole mayor extension. Trabajó tambien mucho para que se erigiera dicho Seminario ó Colegio de Misioneros, el Ilmo. y Rmo. Sr. Obispo de Quito Dr. D. Andrés Paredes.

Uno de los más célebres Misioneros que florecieron en el convento de Pomasqui fué, sin duda, el Vble. P. Fr. Fernando de Jesús Larrea. Nació este santo religioso, segun las noticias que da el P. Marcellino de Civezza (1), en Quito á mediados del siglo XVII. Sus padres fueron D. Juan de Larrea, Oidor que fué de las Reales Audiencias de Sta. Fé de Bogotá y de Quito, y Doña Tomasa Dávalos, quiteña y de una familia muy ilustre. Dotó el Cielo al P. Fernando de una bellísima índole, virtud y otras muy distinguidas prendas, que se descubrieron en él desde su más tierna edad. Era de vivísimo ingenio é hizo en el Colegio de San Fernando de la misma ciudad de Quito grandes progresos en los estudios de Filosofía y Teología, facultades en que se graduó de Doctor. Tomó nuestro santo hábito en la Releccion de San Diego, y ordenóse de Presbítero en la misma capital. Obró singulares prodigios en la conversion de muchas almas, y murió, dice una corta biografía suya que trae el mismo P. Marcellino, en el Colegio

en Roma á 28 de Julio de 1696. En Noviembre del sobredicho año 1699 renunció el Comisariato en toda forma por haber sido promovido al arzobispado de Valencia por Cárlos II de Austria. Este Prelado murió en Viena el año de 1726.

1] *Saggio di bibliografia geografica, etc.* pp. 477 y 478.

de San Joaquín de *Cali* (en dónde está sepultado según se dice en la misma Biografía), por Noviembre de 1723. Esta fecha empero debe estar equivocada, pues, según se desprende de nuestro *Becerro* (1), en el Capítulo Provincial celebrado en el Colegio de Pomasqui y presidido por el Comisario Gral. Fr. Eugenio Ibañez á 11 de Agosto de 1740, fué electo el sobredicho P. Fernando de Jesús Larrea, en Definidor. Y ahí mismo consta su firma, hecha de propia mano.

5: En 1747, á petición del Presidente de la Real Audiencia de Quito y de ambos Cabildos, secular y eclesiástico, se verificó un notable cambio entre el convento de San Diego de esta capital y el Colegio de Pomasqui, y consistió en que se pasaron los Padres Recoletos al convento de Pomasqui, y los Padres Misioneros moradores de éste vinieron á residir en el de San Diego. Consta esto de una patente del P. Fr. Eugenio Ibañez Cuevas, Comisario Gral. del Perú, dada en éste convento máximo de Quito á 28 de Agosto de 1747. Habiéndose desde entonces erigido el convento de San Diego en Colegio de Misiones, se gobernó independientemente de la Seráfica Provincia de Quito, sujeto tan sólo al Comisario General, conforme á las Bulas *Inobediencias*. En 15 de Diciembre de 1750, á petición del Definitorio de aquella, y siendo Provincial el celeberrimo P. Fr. Ramon de Sequeyra y Mendiburu (2), que después fué también Comisario Gral. del Perú, ordenó y dispuso el Rmo. P. Fr. Pedro Juan de Molina, LXXXVII Ministro Gral. de la Orden, que el mencionado Colegio de Misiones se instalase de nuevo y perteneciese al convento de Pomasqui. Después pasó al convento de Popayan. En 1755 ya se hallaba éste erigido en Colegio de Misioneros; y en Ju-

1) Tomo 3º, á foj. 62.

2) El retrato al óleo de este religioso puede verse en nuestro convento máximo de Quito.

lio de 1756, á petición del P. Procurador de Misiones; se le adjudicó el convento y Precedencia de Almaguer. Por los años de 1770, segun consta de nuestro *Becerro* (1), en virtud de una real cédula de S. M., se erigió tambien en Colegio de Misiones, independiente del de Popayan, el convento de San Joaquin de *Cali*, siendo su Fundador y primer Guardian el mencionado P. Fr. Fernando de Jesús Larrea, nombrado y elegido con Patente expresa por el M. Rdo. Comisario Gral. Fr. Bernardo de Peon y Baldés (2).

6. Por Setiembre de 1863 el M. Rdo. P. Fr. Pedro Gual erigió nuevamente el convento de San Diego en *Colegio de Misioneros Apostólicas*, y, por último, en 1875, siendo Comisario Gral. del Perú y Ecuador el Ilmo. P. Fr. José María Masiá, al presente dignísimo Obispo de Loja, su Comunidad fué moralmente unida á la del convento máximo, mediante un especial Rescripto de S. Santidad Pio IX, expedido en Roma á 11 de Junio de 1875, el cuál es del tenor siguiente:

“Ex Audientia SSmi.

“Die 11 Junii 1875.

“SSus. Dominus Noster Pius divina providentia

“PP. IX, referente me infrascripto S. Congnis. Negot-

1) Tomo 4º, á foj. 1ª

2) No pudo por tanto morir el P. Lector Jubilado Fr. Fernando de Jesús Larrea en 1723, como se dice en la obra del P. Marcellino. Y si murió, segun consta de la misma obra, teniendo 73 años de edad, no pudo haber nacido á mediados del siglo XVII, sino hácia el fin del mismo ó á principios del XVIII. En un expediente seguido por la Real Audiencia de Quito en virtud de una real cédula, dada en Villaviciosa á 3 de Junio de 1759, é inserta en otra, expedida en Aranjuez á 12 de Abril de 1780; expediente que está firmado por el Presidente D. Joseph García de Leon y Pisarro, y por los Oidores el Cónde de Cumbres Altas y Dr. D. Fernando Quadrado, con fecha 20 de Noviembre de 1780, se asegura que el P. Larrea murió en su Colegio de Ntra. Señora de las Gracias de Popayan. El traslado auténtico de dicho expediente, autorizado por el Secretario de Cámara y Gobierno D. Antonio Ponce de Leon, se conserva con otros varios papeles en el archivo del convento máximo de Quito.

“iis Ecclesiis. extraordinariis præpositæ Pro-Secreta-
 “rio, attentis expositis, benignè annuit, ut duæ Religio-
 “sæ Familiæ commorantes in Conventu Maximo S. Fran-
 “cisci in civitate Quitensi, et in Collegio Missionum S.
 “Didaci ejusdem civitatis unum et idem Collegium in
 “posterum constituent, sub unica invocatione S. Dida-
 “ci, sub hisce conditionibus: 1º ut Guardianus resideat
 “in Coenobio S. Francisci, Vicarius veró in altero S. Di-
 “daci: 2º ut in absentia Guardiani antiquior Discretus,
 “et in absentia Vicarii antiquior et dignior Pater Coen-
 “obii S. Didaci Communitati præsideat, pro tempore
 “absentiæ: 3º ut Novitiatus et Philosophiæ studium
 “instituat in eodem Coenobio S. Didaci, studium ve-
 “ró Theologiæ in Conventu Maximo S. Francisci: 4º ut
 “P. Commissarius Generalis loci Religiosos prædictar-
 “um familiarum de una ad aliam domum transferre
 “possit; servatis in reliquis quæ in duabus Constitution-
 “ibus Innocentii XI, quæ incipiunt “Ecclesiæ Catholi-
 “cæ,” et in Litteris Aplicis. Pii VI, quarum initium
 “Sedula Romani Pontificis” et “Decet Romanum Pon-
 “tificem” necnon in Decretis a S. Congre. de Propa-
 “ganda Fide super Collegiis seu Seminariis Missionum
 “in Indiis Occidentalibus Fratrum Minorum S. Fran-
 “cisci de Observantia editis præstituta sunt. Contrariis
 “quibuscumque minimè obfuturis. Datum Romæ e Se-
 “cretaria ejusdem S. Congreg., die, mense et anno præ-
 “dictis.

“Marinus Archiep. Palmirensis
 Loco ✠ sigilli. “Pro-Secrius.”

7. El referido P. Fr. Dionisio Guerrero, tenido con-
 razon como Fundador del Colegio de San Buenaventu-
 ra y del de Pomasqui, murió lleno de dias y de mereci-
 mientos á la edad de ochenta años en Quito, á 8 de Ju-
 lio de 1706. Su retrato de tamaño natural puede verse
 en el claustro interior del convento grande de S. Fran-

cisco de Quito. Se presume que este religioso dejó manuscrita una obra teológica, y así parece indicarlo el libro que se ve en dicho retrato. Tan sólo he podido ver un escrito suyo en lengua vulgar, firmado de su puño, que tiene por título: *Declaracion del Patronazgo del Colegio de San Buenaventura de Quito. Derechos y Privilegios dél.* Este manuscrito, dirigido al General D. José de Galarza, y que constituye un cuaderno de trece páginas en 4º, se conserva en el archivo del convento máximo de Quito.

8. El Colegio imperial de San Buenaventura tenía, entre otras cátedras, tres de sagrada teología, á saber, de Prima, Nona y de Vísperas. La de Nona, como que dependía de él inmediatamente, era proveída por el Rmo. Ministro Gral. de la Orden, por medio de sus Comisarios generales. En todo tiempo ha dado este Colegio hombres celebérrimos en sabiduría. Díganlo sino las muchas obras teológicas y filosóficas que se conservan aún inéditas en este convento máximo, parto precioso del aventajado talento de varios de ellos. La Religion Seráfica siempre conservará en su memoria y pronunciará con fruicion los nombres de los PP. Fr. Bartolomé de Ibarra, Fr. Pedro de Riera, Fr. Buenaventura de Ubidia, Fr. Cristoval Reynoso, Fr. Juan Cavallero, Fr. Manuel Argondoña, Fr. José Janed, Fr. Gaspar de Sta. María, Fr. Francisco Guerrero, Fr. Francisco López Hurtado, Fr. Antonio Pérez Castellanos, Fr. Sebastian Ponce de Leon Castillejo, Fr. Lorenzo Ponce de Leon Castillejo, Fr. Pedro de Alcántara Mexia, Fr. Francisco Montoya, Fr. Félix de Zea, Fr. Ambrosio de Mera, Fr. Diego Guerrero de Salazar y Loyola, Fr. Sebastian de Sta. María Prado, Fr. José Morillo, Fr. Bernabé Serrano de Ugarte, Fr. Cristoval López Merino, Fr. Clemente Rodriguez, Fr. Agustin Marban, Fr. Antonio de la Concepcion Arroba, Fr. Gregorio Tomás Henriquez de Guzman, Fr. Vicente de Jesus y Médi-

cis, y de cien otros, por no ser molesto, todos discípulos y después Catedráticos del mismo Colegio. Discípulos del mismo fueron también, y á su vez Profesores en tiempos más recientes los PP. Molineros, Martínez, Esteban Riera, Manuel Herrera, Enrique Mera y tantos otros.

9. El Colegio de San Buenaventura ha sido varias veces usurpado por Gobiernos no santos, destinándolo á usos y objetos profanos. Esto lo saben todos, y hálo consignado en una de sus obritas el Dr. González Suárez. “El edificio, dice, de lo que se conocia ántes con “el nombre de Colegio de S. Buenaventura pertenecia “á los Padres Franciscanos: el Gobierno lo ocupó para “local de las Cámaras legislativas, y los ecuatorianos vi- “mos á los Padres Conscriptos de la Patria congregados “en lo que fuera refectorio de los frailes” (1). Fué por fin devuelto á la Orden, y considerando ésta que por defecto de personal no podia atender á su conservacion, y sobre todo, deseosa de quitar la tentacion á algun *Desgobierno* de quererse apropiarse de nuevo de estos bienes de manos muertas, *uti vocant*, resolvió definitivamente enajenarlo, lo cuál verificóse con anuencia de la Autoridad Apostólica por los años del Señor 1868-70. Su último Rector fué el P. Fr. Manuel Barreto, que murió el 22 de Agosto de 1868 á consecuencia del terremoto sucedido en ese año. Doña Virginia Klinger de Aguirre fué su última legítima propietaria, quien, con caridad y munificencia cristianas, cediólo á las dignas hijas de S. Vicente, *Hermanas de la Caridad*, las cuáles, bajo la advocacion de San Carlos, lo han destinado para Colegio de niñas pobres, y para orfanotrofia. He ahí descrita á grandes pinceladas la historia y diversas vicisitudes del tan celebrado *Colegio de San Buenaventura*.

1) Exposit. 4^a en defensa de los principios católicos. Art. VI, “El Patronato Ecuatoriano.”

§ 21º

1. Volviendo á nuestro P. Fr. Jodoco Rique, digo que permaneció en Quito hasta los años de 1569 á 1570, pues habiendo celebrado en Quito el primer Capitulo Provincial el M. Rdo. P. Fr. Juan del Campo á 13 de Diciembre del indicado año de 1569, *envió*, dice nuestro Becerro (1), *á Fr. Jodoco á fundar á Popayan*. En conclusion, copiaré estas palabras del P. Fr. Diego Córdova Salinas: “Murió (*Fr. Jodoco*) con opinion de Santo á “los ochenta años de su edad en el convento de Popa- “yan que fundó, dejando el cuerpo en las manos de sus “hijos, como otro Eliseo, que subiendo al cielo dejó la “capa en manos de sus discípulos. Algunas cosas dejó “dichas á fuer de profecías (segun la tradicion de los “antiguos) que ya se han cumplido, y otras que se espe- “ra el cumplimiento de ellas” (2). ¡Y á un hombre tal como Jodoco se le quiere hacer pasar como al principal autor de los planes de Monarquía á que aspiraba, segun se dice, Pizarro, después del triunfo obtenido en los campos de Iñaquito, consumando así su completa rebelion contra el Rey! No pretendo aminorar ni disculpar en lo más mínimo el delito de Pizarro; ni tampoco pretendo negar que existieran algunos aduladores palaciegos que aconsejaran á aquel traidor se coronase por Rey y pidiera al Papa la investidura de estos reinos. Hubo en realidad quién diera á Pizarro tan inícuos consejos, como lo hicieron Francisco de Carvajal, Pedro de Puélles, Hernando Bachicao y el Licenciado Cepeda. Pero á pesar de las importunaciones de estos y de otros amigos de Pizarro, no falta quién afirme no haber querido éste poner por obra tan descabellado proyecto, purgándole así de tan feo y bajo lunar.

2. Gonzalo Pizarro no quiso, dice el Inca Garcila-

1] Tomo 1º, pág. 2.

2] Crónic. de las PP. Franc. del Perú, libr. 6º, cap. X.

so, determinarse en el hecho de llamarse Rey, porque el respeto natural que á su Príncipe tenia, pudo en él más que la persuasión de sus amigos (1). Aunque le importunaron (á Pizarro) algunos de los suyos, dice D. Antonio de Ulloa, y más que todos Francisco de Carvajal, para que se levantase por Rey, el respeto y veneración á su Soberano, ó lo feo de tan descubierta acción le sirvieron de freno para no condescender con sus instancias, aunque por ello padeciese, como con efecto, se le atribuyeron, la nota de indiscreto y de poca resolución (2). Lo que dice Ulloa respecto á la tentativa que á Pizarro se atribuye de quererse alzar por Rey de esta tierra, no discrepa un punto de lo que afirma Agustín de Zárate, cuya *Historia del Perú*, según Prescott, ocupa un lugar permanente “entre las más respetables autoridades para la historia de aquellos tiempos” (3).

3. Léanse atentamente los capítulos 34º y 35º del libro V, y el 5º del libro VI de su historia, y no podrá hallarse en ellos ni rastro de semejantes proyectos. En el mencionado cap. 5º del libro VI, después de haber referido la entrada de Pizarro en la ciudad de los Reyes, añade solamente, que de la iglesia mayor se fué “á su casa, dónde en adelante, dice, se comenzó á tratar “con mucha más estima que hasta allí, por la mucha “impresión que habia hecho la soberbia en su bajo entendimiento” (4). Y nótese que este Autor, según opina el erudito Enrique de Vedia, *refiere los acontecimientos con imparcialidad y lisura*; y habiendo pertenecido al partido real, aún después de muerto el Virey, no hubiera por cierto callado los planes de Monarquía de

1] Comentarios Real. del Perú, 2ª Part., l. 4º, cap. 51.

2] Resúmen hist. de los Emperad. del Perú, pág. LXXX.

3] Ap. M. J. de la Espada.—Prólogo á la *Guerra de Quito* por Cieza de Leon, pág. VI.

4] Historiadores primitivos de Indias, t. 2º (*Biblioteca de Aut. español. t. 26º. pág. 546*).

Pizarro, á haber sido verdaderos. En fin podrá ser verdad ó nó que Pizarro intentara coronarse Rey, cosa que no intento ventilar; lo que niego es que Fr. Jodoco Rieke fuera quién más decididamente aconsejara á aquel obcecado caudillo proyecto semejante. Segun Ulloa, fué Francisco Carvajal quién más le importunó á dar este paso; segun la relacion de Sebastian de los Rios, fué Cepeda. Esta Relacion, por lo que atañe á Fr. Jodoco, no merece ninguna fé, por contenerse en la misma flagrante contradiccion, como más de propósito he probado en la Vindicacion del dicho Padre.

4. Tambien Pedro de Puéllles fué uno de los más acalorados consejeros de Pizarro en órden á coronarse por Rey. “Escrivieron á Pizarro, *dice Garcilaso con autoridad de Gomara*, Francisco de Carvajal y Pedro de Puéllles que se llamase Rey, pues lo era, y no curase de embiar Procuradores al Emperador, sino tener muchos Cavallos, Coseletes, Tiros, Arcabuces, que eran los verdaderos Procuradores” (1). “Ya Puéllles, añade P. F. Cevállos, le habia manifestado (*á Pizarro*) que no le quedaba otro arbitrio que romper á banderas desplegadas con Cárlos V y su corte, y alzarse con la soberanía de estos reinos; y más cuando, siendo dueño del mar del Sur y teniendo asegurada la llave del ismo, no tenia cosa que temer por ningun lado” (2).

5. Regístrense los historiadores antiguos y modernos, y en todos ellos (si se exceptúa el *Palentino*, cuya Historia, por *apócrifa y contra verdad de lo sucedido*, no puede merecernos ninguna fé) se notará un profundo silencio de la complicidad del P. Jodoco. Cieza de Leon, que tanta fé ha merecido al Autor del Prólogo á la *Guerra de Quito*, escrita por el mismo Cieza, y cuyo mérito, como historiador, tanto ha sido encomiado por el mismo Sr. Márcos Jimenez de la Espada, hace men-

1] Comentarios, etc. Part. 2ª, l. 4º, cap. 40.

2] Resumen de la Hist. del E. Tom. 1º, cap. X. pág. 460.

ción en su Crónica del Perú del P. Jodoco, pero lo hace con honor del mismo Vble. religioso (1). En vista, pues, de cuanto queda dicho, y del silencio de los historiadores; y después de haberse fijado atentamente en estas dos siguientes hermosas reglas de sana crítica del célebre Wouters, cualquiera podrá tener como una fábula la pretendida complicidad del P. Jodoco. He ahí estas reglas:

k) *Testimonium vel factum, quod cum chronologia certa vel aliis eventibus historicé certis aut cum temporis ritibus, moribus, aliisque adjunctis pugnat et conciliari nequit, commentitium habendum est.*

l) *Merito suspecta est narratio scriptoris posterioris, si æquales et supiores omnes, alioqui exacti et diligentes, de re sileant, quæ propter celebritatem scire et referre debuissent (2).*

6. Si nada podía oponerse, según Pedro de Puéllles, á la realización del plan, que se dice proyectaba Pizarro; si la total independencia de estos reinos tenía todas las apariencias y aún certeza de legalidad, procedente del derecho de conquista, según discurría Cepeda (3); si un gran número de buenos y poderosos cañones podía legitimar á Pizarro los derechos del gobierno á que aspiraba, como le decía Carvajal; qué necesidad había de apelar al bajísimo medio del soborno y del cohecho, para que el Sumo Pontífice interviniera en el asunto, y santificara, por decirlo así, un acto, que á todas luces era ilegal é injusto? ¿Y cómo podrá suponerse que el P. Jodoco, con todo el hermoso conjunto de virtudes que le caracterizaban y adornaban, insinuara un medio tan inícuo é infinitamente más ridículo que los realmente excogitados por los favoritos de Pizarro? Para

1] Crónica del Perú, cap. 121.

2] Hist. Ecclesiast. Compendium. T. 1us., Introd. § 5, fol. 23.

3] Cevallos, lugar citado.

ello era menester que hubiera echado en olvido hasta las nociones más triviales del derecho, cosa que no consentirá ni admitirá fácilmente quién conozca el carácter moral del mismo P. Jodoco.

7. En la obra de Cieza de Leon titulada *Guerra de Quito*, nada se dice tampoco respecto al particular. Cuando salga á luz lo restante de la mencionada obra, veremos si algo dice Cieza con respecto á la complicidad del P. Jodoco. Por de pronto, un período del capítulo 149 de la misma *Guerra de Quito*, que nos cita y transcribe en su Prólogo su editor, nada prueba en pró de la tal complicidad. Dice, pues, M. J. de la Espada, que, á pesar de ser Cieza de Leon católico á carta cabal, segun su siglo, por lo que veneraba con profundo y filial acatamiento á los ministros del Santuario, reputando las ofensas á ellos inferidas, con motivo ó sin él, como otros tantos sacrilegios; no por eso, añade, desoyó la voz de su deber, que le gritaba. Y al momento cita unas palabras suyas, consignadas en el mencionado capítulo, que son las siguientes: “Y á la verdad ya es plaga y dolencia general en estos infelices reinos del Perú no haber traicion ni motin, ni se piensa cometer otra cualquiera maldad, que no se hallen en ella por autores ó consejeros clérigos ó frailes; . . . y á rienda suelta han corrido sin que hallen quien les impidan; porque ni los obispos, ni priores, ni custodios los han castigado” (1).

8. Las últimas palabras del precedente período de Cieza de Leon son evidentemente contrarias á la verdad histórica, pues consta que varios de los miembros del clero secular y regular que tomaron parte en aquellos tumultos civiles, fueron severamente castigados. Las demás no pueden excusarse del achaque de absolutas, aventuradas, y como tales, aún calumniosas, pues si

1) Biblioteca hispano-ultramarina, T. 1.º Prólogo. pp. 32 y 33.

bien es verdad que algunas personas, no muchas, de ambos cleros, secular y regular, tomaron parte y fueron cómplices en aquellas calamidades y desgracias, no sucedió lo mismo con el resto del Clero, principalmente de los varones apostólicos, uno de los cuáles era nuestro Vble. P. Fr. Jodoco Ricke, cuya memoria y la de sus virtudes y proezas durará *in sæcula sæculorum*.

Fr. Francisco María Compte, M. O.

A. M. D. G.



FE DE ERRATAS.

PAG.	LINEA.	DICE.	LEASE.
5	21	cumino	camino
13	19	transcribir	trascibir
22	21	emitirlo	omitirlo
24	N. 1 ^a	Terorería	Tesorería
29	26	<i>dice</i>	<i>dice</i>
39	N. 1 ^a	los	las
48	10	pora	para
52	4	ó	é
72	21	<i>luz</i>	<i>lux</i>

